Santiago de Cali, 18 de Noviembre de 2025

Señores:
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL

SUPERVISORA DEL CONTRATO
Martha Cecilia Peláez

INFORME CONTROL DE PLAGAS TERCER SERVICIO Y FINAL DEL CONTRATO **No 4181.010.26.1.374-2025.**

INTRODUCCION

Control de plagas en instalaciones internas, oficinas, archivos, bodegas baños, zonas comunes, árboles, arbustos, plantas y jardines, utilizando Maquina aspersora, Nebulizadora y termo nebulizadora.

Teniendo en cuenta lo acordado con la supervisión del contrato los puntos que fueron intervenidos son

- Edificio Fuente Versalles
- Edificio San Marino
- Edificio Danubio
- Concejo
- Complejo CAM
- Edificio Boulevard sexta avenida
- Centro de Servicios Ladera
- Bodega Arroyohondo

Por último, en el informe de gestión podremos encontrar información consolidada de:

- Maquinaria y equipos
- Registro fotográfico
- Dosificación de productos
- Cronograma de servicios realizados
- Ordenes de servicio de los 8 predios.

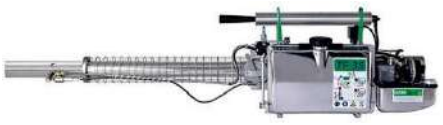
MAQUINARIA Y EQUIPOS

ASPERSIÓN: Esta técnica se utiliza como un tratamiento en las áreas de edificios, sifones, zonas verdes, se realiza mediante una bomba a presión con capacidad de 5 litros; al aplicar en las bodegas dirige el abanico hacia el piso, hacia el techo y plataforma, cuidando de no rosear la materia prima y el producto terminado.



NEBULIZADOR Y TERMONEBULIZADORA : (La nebulización y la termo nebulización es una técnica para desinfección y control de plagas en donde se utilizan nebulizaciones y termo nebulizaciones , que son dispositivos de aire y calor comprimido diseñados para crear micro partículas desinfectantes, y con tecnología de aspersión y humo garantizan la total desinfección de los espacios en donde son utilizados.





ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

DOTACIÓN DE TRABAJO: El técnico deberá utilizar el pantalón y la camisa suministrada por la empresa de manera obligatoria, ya que esta dotación garantiza la identificación en cualquier predio.

RESPIRADOR CON CARTUCHO CON CARBON ACTIVADO: El técnico

Cuenta dentro de su dotación con un respirador con cartucho carbón activad para uso personal debidamente certificado esto evitando el ingreso de partículas de los químicos utilizados en cada control.

GAFAS: Los técnicos deberán utilizas este elemento de protección personal cuando se realizan nebulizaciones, para evitar derrame de algún químico que pueda perjudicar su visión.

BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA: De acuerdo a la diferente actividad inherente al trabajo deberán utilizar obligatoriamente botas de seguridad, para evitar así cualquier accidente laboral.

GUANTES DE LATEX: Se debe utilizar este EPP, para disminuir el contacto directo con cualquier químico que puedan manipular en su labor diaria y así evitar perjudicar la salud del trabajador.

KIT DE DERRAMES: En su equipo, el técnico contara con un kit de derramas en caso de que se presente una eventualidad con algún producto químico que este genere derrame en un sitio o en sí mismo, evitando la proliferación del químico y esto ayude a mitigar el accidente que pueda ocurrir.

DE PRODUCTOS APLICADOS

PRODUCTO	METODO	CANTIDAD
K-OTHRINE	NEBULIZACIÓN	30ML X 1LT de agua
	ASPERSIÓN	10ML X 1LT de agua
	TERMONEBULIZACION	30ML x lt de ACPM
PRODUCTO	**TIPO DE AGUA**	**CANTIDAD**
ANFOS	LIMPIA	0,5-1 GR/Metros cuadrados 5-10 Gr/ por área
	LIGERAMENTE LIMPIA	1-2 GR/Metros cuadrados 10-20 Gr/ por área
	ALTAMENTE CONTAMINADA	2-5 GR/Metros cuadrados 20-50 Gr/ por área
GELFIPRON	APLICACIÓN	2-5 Gotas por metro cuadrado
	APLICACIÓN	10-20 Gramos según el nivel de infestación
KLERAT PARAFINADO	APLICACIÓN	5 A 10 grm por cada 5-10 metros

Se adjunta tabla correspondiente a las indicaciones relacionando:

- Tipo de producto
- Método de aplicación
- Cantidad aplicada

EXPERT-FUMIGACIONES

CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS

SIN OLORES MOLESTOS
PRODUCTOS NO TÓXICOS
TRATAMIENTOS GARANTIZADOS

CRONOGRAMA TERCER SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS ALCALDIA CALI					
EXPERT-FUMIGACIONES	Señora: **Noralba Garcia Moreno** Director Técnico Unidad Administrativa Especial de Gestion de Bienes y Servicios				
NOVIEMBRE					
SERVICIO		INMUEBLE		FECHA / HORA	
CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES		BODEGA ARROYOHONDO		14-nov	VIERNES 9:00 a. m.
CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES		CENTRO DE SERVICIOS LA LADERA		14-nov	VIERNES 5:00 p. m.
CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES		EDIFICIO DANUBIO		14-nov	VIERNES 3:00 p. m.
CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES		EDIFICIO FUENTE VESALLES		15-nov	Sabado 8:00 a.m.
CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES		EDIFICIO SAN MARINO		15-nov	Sabado 11:00 a. m.
CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES		EDIFICIO BULEVARD DE LA SEXTA		9-nov	domingo 9:00 a. m.
CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES		COMPLEJO CAM TORRE ALCALDIA (sotano bahia)		16-nov	Domingo 8:00am
CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES		CONCEJO DISTRITAL		16-nov	Domingo 11.00 am

JOSE EDUARDO MURILLO
Diretor Operativo
Cel. 312 863 27 02
expert.fumigaciones.extintores@gmail.com
Cali-Colômbia

REPORTE DE SERVICIO - CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS CON ROEDORES

LICENCIA SANITARIA

NO.	**OS-17**
FECHA	**14 de noviembre de 2025 / 14 de noviembre de 2025**
HORA	**09:00:00 : 10:30:00**

EXPERT-FUMIGACIONES
93393889-4
NCSQ000137
3128632702
CARRERA 1 I BIS 75-36

ALCALDIA DE CALI / BODEGA ARROYOHONDO | REINEL GUZMAN
311 2641257 | 311 2641257
reinel.guzman@cali.gov.co | reinel.guzman@cali.gov.co
CARRERA 32 #CON CALLE 10 , ACOPI YUMBO
8903990111-9
ACOPY

DETALLE DEL SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	FECHA DE FIN	HORA DE FIN	TÉCNICO
CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS CON ROEDORES	14 de noviembre de 2025	09:48:07	14 de noviembre de 2025	10:03:55	JOHN FRANKIN MUÑOZ
PLAGAS A CONTROLAR:	Invasores ocasionales, Insectos Voladores, Insectos Rastreros, Roedores,				
COMENTARIOS:	Este servicio consiste en dos etapas. En la primera se realiza la aplicación de una mezcla de insecticidas en los perímetros interiores y exteriores del establecimiento, se detallan áreas donde pueda haber cucaracha alemana arañas ,hormigas ,mosquitos ,invasores ocasionales en cocinas, cocinetas, barras, almacenes y baños, oficinas ,parqueaderos, talleres ,sótanos cajas de alcantarillas y en el resto del establecimiento se controlan sus perímetros, marcos de puertas y ventanas. se dejan cebos rodenticidas trampas para el control de roedores En la segunda etapa a los 15 días se revisan y se le da mantenimiento alas áreas tratadas con insecticidas y cebos si requiere cambio de cebo y/o trampa de captura a los cebaderos los cuales se colocan en puntos estratégicos para cubrir las entradas del establecimiento y áreas de interés para los roedores como almacenes, cocinas y barras de bebidas. La desinfección es un proceso que busca reducir el número de microorganismos patógenos en superficies, objetos o materiales, utilizando métodos físicos o químicos, con el fin de prevenir o controlar infecciones. Es importante diferenciarla de la limpieza, que remueve la suciedad visible, y de la esterilización, que elimina todos los microorganismos. *Para el caso de insectos como: zancudos, hormigas , cucarachas se requiere de un Refuerzo a las 15 días y está incluido en esta cotización. Al contratar su servicio obtiene una Garantía por 30 días.*				

CLIENTE

Jonny cuéllar
Vigilante
CARRERA 32 #CON CALLE 10 , ACOPI YUMBO

RESPONSABLE

JOHN FRANKIN MUÑOZ
Supervisor

DOCUMENTO DIGITAL

SELLO DIGITAL

EXPERT-FUMIGACIONES
CONTROL DE PLAGAS
Y RECARGA DE EXTINTORES
Nit: 93.393.889-4
342 5508 - 312 863 2702

Firmo de conformidad y a mi entera satisfacción de haber recibido el Servicio de fumigación, acepto que se me explicaron las indicaciones que debo realizar antes de ingresar al lugar fumigado, así como las precauciones a tomar. Conozco los términos y funcionamiento de la garantía del servicio.

INSPECCIÓN DEL LUGAR

TIPO DE ESPECIE: Insectos Voladores

ÁREAS: Zonas verde - Exterior , Bodegas de equipos en deshuso - Interior , Almacen - Bodega ,

PLAGA	GRADO DE INFESTACIÓN	CICLOS DE VIDA	EVIDENCIAS
Mosquito	Alto	Adulto,	Especimen Vivo,

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE INSPECCIÓN DEL LUGAR



CONTROL DE PLAGAS

PRODUCTO	MÉTODO DE APLICACIÓN	ÁREAS	DOSIS	CANTIDAD
K-OTHRINE SC 50-BAYER 0	Nebulización	Zonas verde - Exterior, Bodegas de equipos en deshuso - Interior, Almacen - Bodega,	30 MililitrosX 1000 Litro	240 Mililitros
ANFOS BOLSA 0	Aplicación directa	Zonas verde - Exterior,	5 GramosX 5 Gramos	150 Gramos
PARAFINADO KLERAT-SYNGENTA 0	Cebo Rodenticida	Zonas verde - Exterior, Bodegas de equipos en deshuso - Interior, Almacen - Bodega,	5 GramosX 5 Gramos	6 Unidad

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE CONTROL DE PLAGAS



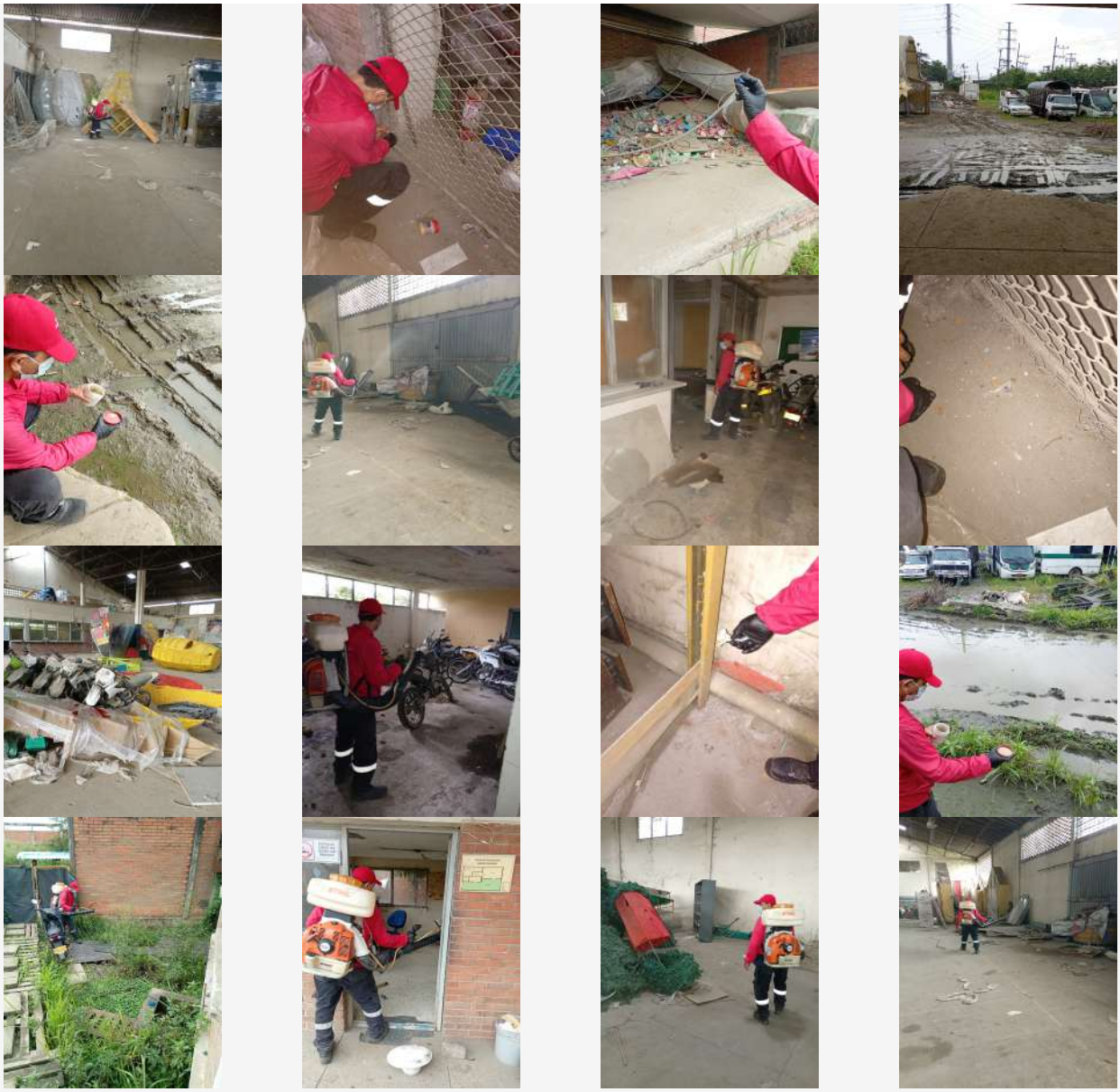










TAREAS

FOLIO	TAREA	TIPO DE TAREA	ÁREA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ESTATUS	FECHA
CL-23	Limpiar y Organizar Equipos en Desuso Incidencias: 0	Cliente	Almacen - Bodega,	Limpiar, Organizar y acomodar el equipo en desuso, muebles viejos o refacciones de manera que impidan el refugio de plagas	JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ	Por hacer	28 de agosto de 2025-1 de septiembre de 2025
CL-22	Ordenar, Clasificar y Deshechar Incidencias: 0	Cliente	Almacen - Bodega,	Realizar Clasificación, Ordeamiento y Deshecho de articulos que no sirvan o no se utilicen.	JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ	Por hacer	28 de agosto de 2025-1 de septiembre de 2025
CL-21	Almacenar correctamente el producto Incidencias: 0	Cliente	Almacen - Bodega,	Despejar el producto que se encuentra fuera de su área de almacenamiento. Respetar el perimetro de la banda sanitaria.	JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ	Por hacer	28 de agosto de 2025-1 de septiembre de 2025
CL-21	Lavar los Artículos de Mascotas Incidencias: 0	Cliente	Almacen - Bodega,	Lavar los artículos de mascotas que quedaron expuestos durante la fumigación	JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ	Por hacer	28 de agosto de 2025-1 de septiembre de 2025
CL-20	Limpieza de Depósitos de Basura Incidencias: 0	Cliente	Almacen - Bodega,	Realizar limpieza profunda de contenedores y/o cuartos de basura para eliminar lixiviados y acumulación de materia orgánica. Colocar la basura dentro de bolsas correctamente cerradas.	JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ	Por hacer	28 de agosto de 2025-1 de septiembre de 2025

REPORTE DE SERVICIO - CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS CON ROEDORES

LICENCIA SANITARIA

NO.	**OS-19**
FECHA	**14 de noviembre de 2025 / 14 de noviembre de 2025**
HORA	**16:30:00 : 18:00:00**

EXPERT-FUMIGACIONES
93393889-4
NCSQ000137
3128632702
CARRERA 1 I BIS 75-36

ALCALDIA SANTIAGO DE CALI/ CENTRO DE SERVICIOS LA LADERA | REINEL GUZMAN
311 2641257 | 311 2641257
reinel.guzman@cali.gov.co | reinel.guzman@cali.gov.co
CALLE 2B2 OESTE #90-27 OESTE
8903990111-9
ALDERA

DETALLE DEL SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	FECHA DE FIN	HORA DE FIN	TÉCNICO
CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS CON ROEDORES	14 de noviembre de 2025	16:26:19	14 de noviembre de 2025	17:46:17	FABIAN ADOLFO QUICENO
PLAGAS A CONTROLAR:	Invasores ocasionales, Invasores ocasionales, Insectos Voladores, Roedores,				
COMENTARIOS:	Este servicio consiste en dos etapas. En la primera se realiza la aplicación de una mezcla de insecticidas en los perímetros interiores y exteriores del establecimiento, se detallan áreas donde pueda haber cucaracha alemana arañas ,hormigas ,mosquitos ,invasores ocasionales en cocinas, cocinetas, barras, almacenes y baños, oficinas ,parqueaderos, talleres ,sótanos cajas de alcantarillas y en el resto del establecimiento se controlan sus perímetros, marcos de puertas y ventanas. se dejan cebos rodenticidas trampas para el control de roedores En la segunda etapa a los 15 días se revisan y se le da mantenimiento alas áreas tratadas con insecticidas y cebos si requiere cambio de cebo y/o trampa de captura a los cebaderos los cuales se colocan en puntos estratégicos para cubrir las entradas del establecimiento y áreas de interés para los roedores como almacenes, cocinas y barras de bebidas. La desinfección es un proceso que busca reducir el número de microorganismos patógenos en superficies, objetos o materiales, utilizando métodos físicos o químicos, con el fin de prevenir o controlar infecciones. Es importante diferenciarla de la limpieza, que remueve la suciedad visible, y de la esterilización, que elimina todos los microorganismos. *Para el caso de insectos como: zancudos, hormigas , cucarachas se requiere de un Refuerzo a las 15 días y está incluido en esta cotización. Al contratar su servicio obtiene una Garantía por 30 días.*				

CLIENTE

Juan Cardona
Vigilante
CALLE 2B2 OESTE #90-27 OESTE

RESPONSABLE

FABIAN ADOLFO QUICENO
Tecnico

DOCUMENTO DIGITAL

SELLO DIGITAL

EXPERT-FUMIGACIONES
CONTROL DE PLAGAS
Y RECARGA DE EXTINTORES
Nit: 93.393.889-4
342 5508 312 863 2732

Firmo de conformidad y a mi entera satisfacción de haber recibido el Servicio de fumigación, acepto que se me explicaron las indicaciones que debo realizar antes de ingresar al lugar fumigado, así como las precauciones a tomar. Conozco los términos y funcionamiento de la garantía del servicio.

Facebook: **https://www.facebook.com/share/1K5Nmd9z7x/** WhatsApp: **3128632702** Email: **expert.fumigaciones.extintores@gmail.com** Sitio Web: **https://www.instagram.com/expert_fumigaciones?utm_source=qr&igsh=amdoaGdlbmw3a3pm**

INSPECCIÓN DEL LUGAR

TIPO DE ESPECIE: Insectos Voladores

ÁREAS: Cafetines - Interior , Parqueadero - Interior , Archivo de Documentos - Bodega , Sala de Espera - Interior , Recepción - Interior , Oficinas en general - Interior , Almacen - Bodega , Cuarto de maquinas - - Interior , Zona común - Interior ,

PLAGA	GRADO DE INFESTACIÓN	CICLOS DE VIDA	EVIDENCIAS
Mosquito	Medio		Especimen Vivo,

TIPO DE ESPECIE: Insectos Voladores

ÁREAS: Cafetines - Interior , Archivo de Documentos - Bodega , Comedores - Interior , Cajas de alcantarilla - Interior , Oficinas en general - Interior , Comedor - Interior , Almacen - Bodega , Cuarto de maquinas - - Interior , Cuartos eléctricos - Interior ,

PLAGA	GRADO DE INFESTACIÓN	CICLOS DE VIDA	EVIDENCIAS
Mosquito	Medio	Adulto,	Especimen Vivo,

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE INSPECCIÓN DEL LUGAR








CONTROL DE PLAGAS

PRODUCTO	MÉTODO DE APLICACIÓN	ÁREAS	DOSIS	CANTIDAD
K-OTHRINE SC 50-BAYER 0	Aspersora	Parqueadero - Interior, Archivo de Documentos - Bodega, Sala de Espera - Interior, Cajas de alcantarilla - Interior, Comedor - Interior, Almacen - Bodega, Cuarto de maquinas - - Interior, Zona común - Interior, Cuartos eléctricos - Interior,	30 MililitrosX 1000 Litro	0 Mililitros
TIAMETOXAM + LAMBDA CIHALOTRINA DEL MONTE 247 SC 0	Aspersora	Oficinas en general - Interior,	4 MililitrosX 1 Litro	24 Mililitros
TETRABORATO DE SODIO 0	Espolvoreo	Cafetines - Interior, Archivo de Documentos - Bodega, Comedores - Interior, Cajas de alcantarilla - Interior, Oficinas en general - Interior, Comedor - Interior, Cuarto de maquinas - - Interior, Cuartos eléctricos - Interior,	50 GramosX 50 Gramos	50 Gramos

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE CONTROL DE PLAGAS



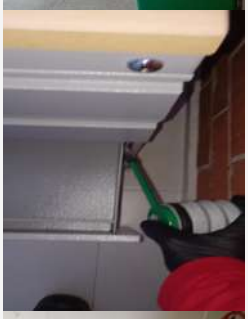
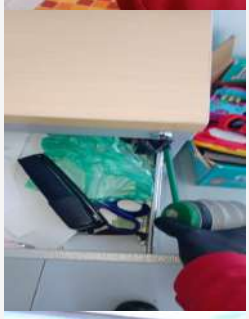


















REPORTE DE SERVICIO - CONTROL DE PLAGAS RESIDENCIAL COMERCIAL TRIMESTRAL

NO.	**OS-23**
FECHA	**16 de noviembre de 2025 / 16 de noviembre de 2025**
HORA	**08:00:00 : 11:30:00**

LICENCIA SANITARIA

EXPERT-FUMIGACIONES
93393889-4
NCSQ000137
3128632702
CARRERA 1 I BIS 75-36

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI -COMPLEJO CAM -TORRE DE LA ALCALDIA | REINEL GUZMAN
3112641257 | 3112641257
reinel.guzman@cali.gov.co | reinel.guzman@cali.gov.co
AVENIDA 2 NORTE # 10-70-CAM
8903990111-9
CAM

DETALLE DEL SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	FECHA DE FIN	HORA DE FIN	TÉCNICO
CONTROL DE PLAGAS RESIDENCIAL COMERCIAL TRIMESTRAL			17 de noviembre de 2025	11:54:08	JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ
PLAGAS A CONTROLAR:	Cucaracha Americana, Invasores ocasionales, Cucaracha Alemana, Insectos Voladores, Roedores,				
COMENTARIOS:	Para el control de roedores se utilizan trampas de goma , cebo rodenticidas ,el roedor bien se quedan pegados en la trampa de captura. Una vez ingerido el cebo se genera un choque sistémico y les causa la muerta en un periodo de 48 horas. El mismo cebo contiene un ingrediente que evita que el roedor se descomponga de forma completa evitando malos olores.				

CLIENTE

AVENIDA 2 NORTE # 10-70-CAM

Firmo de conformidad y a mi entera satisfacción de haber recibido el Servicio de fumigación, acepto que se me explicaron las indicaciones que debo realizar antes de ingresar al lugar fumigado, así como las precauciones a tomar. Conozco los términos y funcionamiento de la garantía del servicio.

RESPONSABLE

JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ
Gerencia

DOCUMENTO DIGITAL

SELLO DIGITAL

EXPERT-FUMIGACIONES
CONTROL DE PLAGAS
Y RECARGA DE EXTINTORES
Nit: 93.393.889-4
342 5508 312 863 2702

Facebook: **https://www.facebook.com/share/1K5Nmd9z7x/** WhatsApp: **3128632702** Email: **expert.fumigaciones.extintores@gmail.com** Sitio Web: **https://www.instagram.com/expert_fumigaciones?utm_source=qr&igsh=amdoaGdlbmw3a3pm**

INSPECCIÓN DEL LUGAR

TIPO DE ESPECIE: Roedores

ÁREAS:

No hay datos disponibles

TIPO DE ESPECIE: Invasores Ocasionales

ÁREAS:

No hay datos disponibles

TIPO DE ESPECIE: Insectos Voladores

ÁREAS:

No hay datos disponibles

TIPO DE ESPECIE: Insectos Rastreros

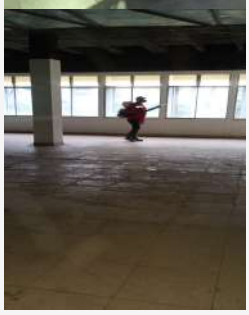
ÁREAS:

No hay datos disponibles

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE INSPECCIÓN DEL LUGAR







CONTROL DE PLAGAS

PRODUCTO	MÉTODO DE APLICACIÓN	ÁREAS	DOSIS	CANTIDAD
ANFOS BOLSA 0		Archivo de Documentos - Bodega, Oficinas de servicio al cliente - Interior, Sumideros - Perimetro Exterior,	5 GramosX 5 Gramos	60 Gramos
PARAFINADO KLERAT-SYNGENTA 0	Aplicación directa	Oficinas de servicio al cliente - Interior, Plazoleta - Exterior, Sumideros - Perimetro Exterior,	5 GramosX 5 Gramos	15 Unidad
K-OTHRINE SC 50-BAYER 0	Nebulización	Area de comprensores - Interior, Archivo de Documentos - Bodega, Sala de Juntas - Interior, Almacen - Bodega, Cafeterias - General, Oficinas de servicio al cliente - Interior, Plazoleta - Exterior,	30 MililitrosX 1000 Litro	400 Mililitros

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE CONTROL DE PLAGAS



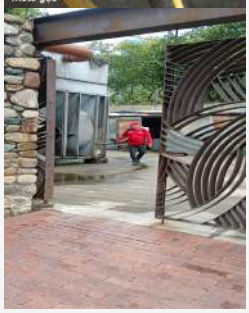
ENTRADA CONCEJO












REPORTE DE SERVICIO - CONTROL DE PLAGAS RESIDENCIAL COMERCIAL TRIMESTRAL

LICENCIA SANITARIA

NO.	**OS-24**
FECHA	**16 de noviembre de 2025 / 16 de noviembre de 2025**
HORA	**12:00:00 : 14:30:00**

EXPERT-FUMIGACIONES
93393889-4
NCSQ000137
3128632702
CARRERA 1 I BIS 75-36

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI/ CONCEJO DISTRITAL | REINEL GUZMAN
311 2641257 | 311 2641257
reinel.guzman@cali.gov.co | reinel.guzman@cali.gov.co
AVENIDA 2 NTE #10-70 CAM PLATAFORMA
8903990111-9
CONC

DETALLE DEL SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	FECHA DE FIN	HORA DE FIN	TÉCNICO
CONTROL DE PLAGAS RESIDENCIAL COMERCIAL TRIMESTRAL			17 de noviembre de 2025	12:04:06	JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ

PLAGAS A CONTROLAR:	Cucaracha Americana, Invasores ocasionales, Cucaracha Alemana, Insectos Voladores, Roedores,
COMENTARIOS:	Para el control de roedores se utilizan trampas de goma , cebo rodenticidas ,el roedor bien se quedan pegados en la trampa de captura. Una vez ingerido el cebo se genera un choque sistémico y les causa la muerta en un periodo de 48 horas. El mismo cebo contiene un ingrediente que evita que el roedor se descomponga de forma completa evitando malos olores.

CLIENTE

AVENIDA 2 NTE #10-70 CAM PLATAFORMA

Firmo de conformidad y a mi entera satisfacción de haber recibido el Servicio de fumigación, acepto que se me explicaron las indicaciones que debo realizar antes de ingresar al lugar fumigado, así como las precauciones a tomar. Conozco los términos y funcionamiento de la garantía del servicio.

RESPONSABLE

JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ
Gerencia

DOCUMENTO DIGITAL

SELLO DIGITAL

EXPERT-FUMIGACIONES
CONTROL DE PLAGAS
Y RECARGA DE EXTINTORES
Nit: 93.393.889-4
342 5508 - 312 863 2702

Facebook: **https://www.facebook.com/share/1K5Nmd9z7x/** WhatsApp: **3128632702** Email: **expert.fumigaciones.extintores@gmail.com** Sitio Web: **https://www.instagram.com/expert_fumigaciones?utm_source=qr&igsh=amdoaGdlbmw3a3pm**

INSPECCIÓN DEL LUGAR

TIPO DE ESPECIE: Insectos Voladores

ÁREAS:

No hay datos disponibles

TIPO DE ESPECIE: Roedores

ÁREAS:

No hay datos disponibles

TIPO DE ESPECIE: Hematófagos

ÁREAS:

No hay datos disponibles

TIPO DE ESPECIE: Invasores Ocasionales

ÁREAS:

No hay datos disponibles

TIPO DE ESPECIE: Insectos Rastreros

ÁREAS:

No hay datos disponibles

CONDICIONES DEL LUGAR

CONDICIONES	ÁREA	RECOMENDACIONES	ACCIÓN CORRECTIVA	TAREA AUTOMÁTICA
Claro de Luz en Cortinas o Puertas	Sala de Juntas - Interior, Oficinas - Interior, Comedor - Interior, Cuarto de maquinas - Interior, Cuarto de monitoreo - Interior, Sotano / Parqueadero - Interior, Cocejo CAM - Interior,	Revisión periodica del cierre y sellado de puertas y cortinas	Instalar empaques o cubre polvos. Reparar o alinear puertas y cortinas para un correcto cierre.	SÍ

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE CONDICIONES DEL LUGAR



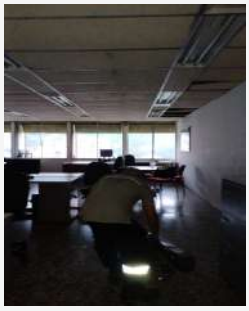
Condición:



Condición:



Condición:



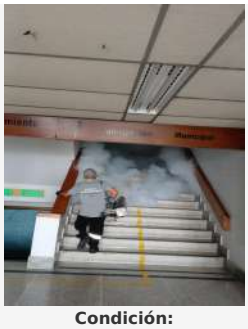
Condición:



Condición:



Condición:



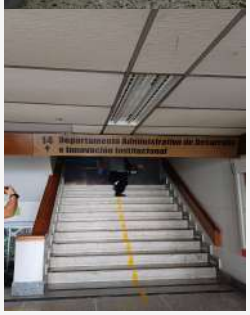
Condición:

CONTROL DE PLAGAS

PRODUCTO	MÉTODO DE APLICACIÓN	ÁREAS	DOSIS	CANTIDAD
ANFOS BOLSA 0	Aplicación directa	Archivo de Documentos - Bodega, Sotano / Parqueadero - Interior, Sumideros - Perimetro Exterior,	5 GramosX 5 Gramos	400 Gramos
K-OTHRINE SC 50-BAYER 0	Termonebulización	Sala de Juntas - Interior, Oficinas - Interior, Almacen - Bodega, Comedor - Interior, Cuarto de maquinas - Interior, Cuarto de monitoreo - Interior, Archivo de Documentos - Bodega, Sala de Espera - Interior, Sotano / Parqueadero - Interior, Area de compresores - Interior, Sumideros - Perimetro Exterior, Cocejo CAM - Interior, Plazoleta - Exterior, Oficinas de servicio al cliente - Interior,	30 MililitrosX 1000 Litro	400 Mililitros
ANFOS BOLSA 0	Aplicación directa	Archivo de Documentos - Bodega, Sotano / Parqueadero - Interior, Sumideros - Perimetro Exterior,	5 GramosX 5 Gramos	400 Gramos
PARAFINADO KLERAT-SYNGENTA 0	Aplicación directa	Sumideros - Perimetro Exterior, Plazoleta - Exterior, Oficinas de servicio al cliente - Interior,	5 GramosX 5 Gramos	50 Unidad
K-OTHRINE SC 50-BAYER 0	Termonebulización	Sala de Juntas - Interior, Oficinas - Interior, Almacen - Bodega, Comedor - Interior, Cuarto de maquinas - Interior, Cuarto de monitoreo - Interior, Archivo de Documentos - Bodega, Sala de Espera - Interior, Sotano / Parqueadero - Interior, Area de compresores - Interior, Sumideros - Perimetro Exterior, Cocejo CAM - Interior, Plazoleta - Exterior, Oficinas de servicio al cliente - Interior,	30 MililitrosX 1000 Litro	400 Mililitros
ANFOS BOLSA 0	Aplicación directa	Sotano / Parqueadero - Interior,	5 GramosX 5 Gramos	450 Gramos
K-OTHRINE SC 50-BAYER 0		Cuarto de maquinas - Interior, Sotano / Parqueadero - Interior,	30 MililitrosX 1000 Litro	0 Mililitros
PARAFINADO KLERAT-SYNGENTA 0	Cebo Rodenticida	Sotano / Parqueadero - Interior,	5 GramosX 5 Gramos	9 Unidad

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE CONTROL DE PLAGAS



















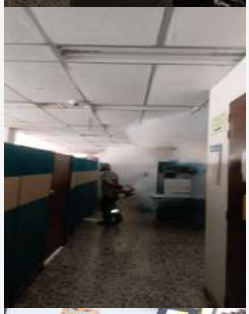



Sala Simon Bolivar

INSPECCIÓN,
VIGILANCIA Y
CONTROL
SECRETARÍA


EXPERT
FUMIGACIONES








ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI











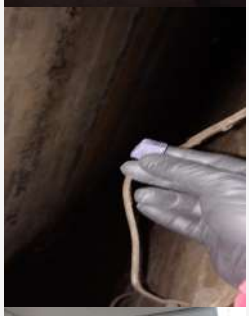
















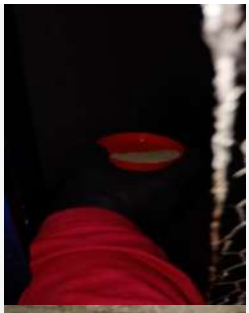








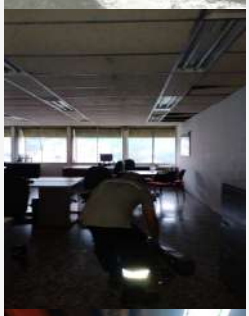




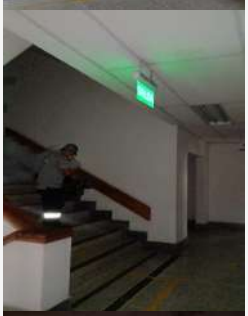


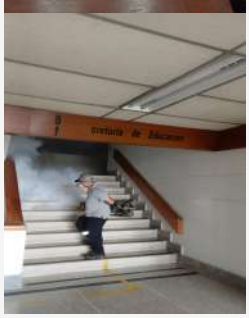
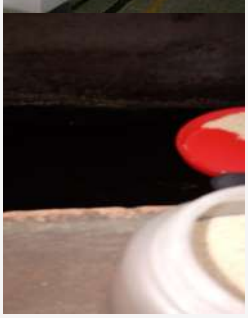




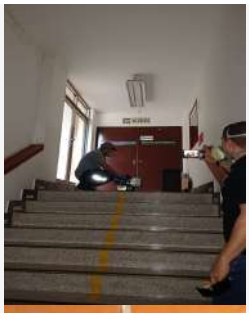





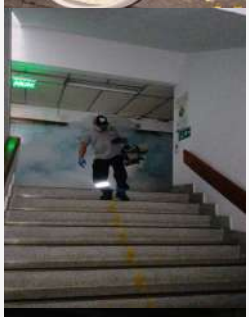










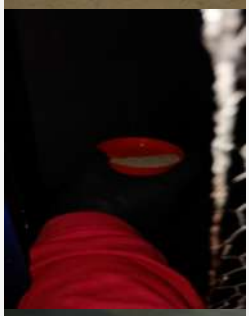



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CA




















































ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI




ENTRADA CONCEJO

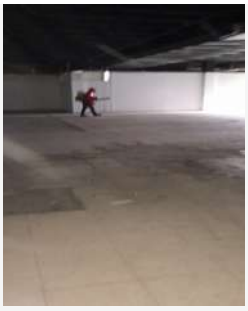




VENTANILLA UNICA









REPORTE DE SERVICIO - CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS CON ROEDORES

LICENCIA SANITARIA

NO.	**OS-15**
FECHA	**9 de noviembre de 2025 / 9 de noviembre de 2025**
HORA	**09:00:00 : 11:30:00**

EXPERT-FUMIGACIONES
93393889-4
NCSQ000137
3128632702
CARRERA 1 I BIS 75-36

ALCALDIA CIUDAD DE CALI/EDIFICIO BULEVAR DE LA SEXTA | REINEL GUZMAN
311 2641257 | 311 2641257
reinel.guzman@cali.gov.co | reinel.guzman@cali.gov.co
AVENIDA 6 NORTE #13N-50
8903990111-9
BUL/6TA

DETALLE DEL SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	FECHA DE FIN	HORA DE FIN	TÉCNICO
CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS CON ROEDORES	10 de noviembre de 2025	09:07:17	10 de noviembre de 2025	09:15:38	JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ

PLAGAS A CONTROLAR:	Invasores ocasionales, Insectos Voladores, Insectos Rastreros, Roedores,
COMENTARIOS:	Este servicio consiste en dos etapas. En la primera se realiza la aplicación de una mezcla de insecticidas en los perímetros interiores y exteriores del establecimiento, se detallan áreas donde pueda haber cucaracha alemana arañas ,hormigas ,mosquitos ,invasores ocasionales en cocinas, cocinetas, barras, almacenes y baños, oficinas ,parqueaderos, talleres ,sótanos cajas de alcantarillas y en el resto del establecimiento se controlan sus perímetros, marcos de puertas y ventanas. se dejan cebos rodenticidas trampas para el control de roedores En la segunda etapa a los 15 días se revisan y se le da mantenimiento alas áreas tratadas con insecticidas y cebos si requiere cambio de cebo y/o trampa de captura a los cebaderos los cuales se colocan en puntos estratégicos para cubrir las entradas del establecimiento y áreas de interés para los roedores como almacenes, cocinas y barras de bebidas. La desinfección es un proceso que busca reducir el número de microorganismos patógenos en superficies, objetos o materiales, utilizando métodos físicos o químicos, con el fin de prevenir o controlar infecciones. Es importante diferenciarla de la limpieza, que remueve la suciedad visible, y de la esterilización, que elimina todos los microorganismos. *Para el caso de insectos como: zancudos, hormigas , cucarachas se requiere de un Refuerzo a las 15 días y está incluido en esta cotización. Al contratar su servicio obtiene una Garantía por 30 días.*

CLIENTE

Jairo valencia
Acompañante
AVENIDA 6 NORTE #13N-50

RESPONSABLE

JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ
Gerencia

DOCUMENTO DIGITAL

SELLO DIGITAL

EXPERT-FUMIGACIONES
CONTROL DE PLAGAS
Y RECARGA DE EXTINTORES
Nit: 93.393.889-4
342 5508 312 863 2732

Firmo de conformidad y a mi entera satisfacción de haber recibido el Servicio de fumigación, acepto que se me explicaron las indicaciones que debo realizar antes de ingresar al lugar fumigado, así como las precauciones a tomar. Conozco los términos y funcionamiento de la garantía del servicio.

Facebook: **https://www.facebook.com/share/1K5Nmd9z7x/** WhatsApp: **3128632702** Email: **expert.fumigaciones.extintores@gmail.com** Sitio Web: **https://www.instagram.com/expert_fumigaciones?utm_source=qr&igsh=amdoaGdlbmw3a3pm**

INSPECCIÓN DEL LUGAR

TIPO DE ESPECIE: Insectos Rastreros

ÁREAS:

No hay datos disponibles

TIPO DE ESPECIE: Insectos Voladores

ÁREAS:

No hay datos disponibles

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE INSPECCIÓN DEL LUGAR







CONDICIONES DEL LUGAR

CONDICIONES	ÁREA	RECOMENDACIONES	ACCIÓN CORRECTIVA	TAREA AUTOMÁTICA
Techos con Huecos y/o Grietas	No hay áreas seleccionada	Revisión periodica de techos y plafones para evitar contar con huecos por donde pueda ingresar plaga	Reparar y/o Sellar los huecos, grietas o hendiduras en techos y/o plafones.	NO

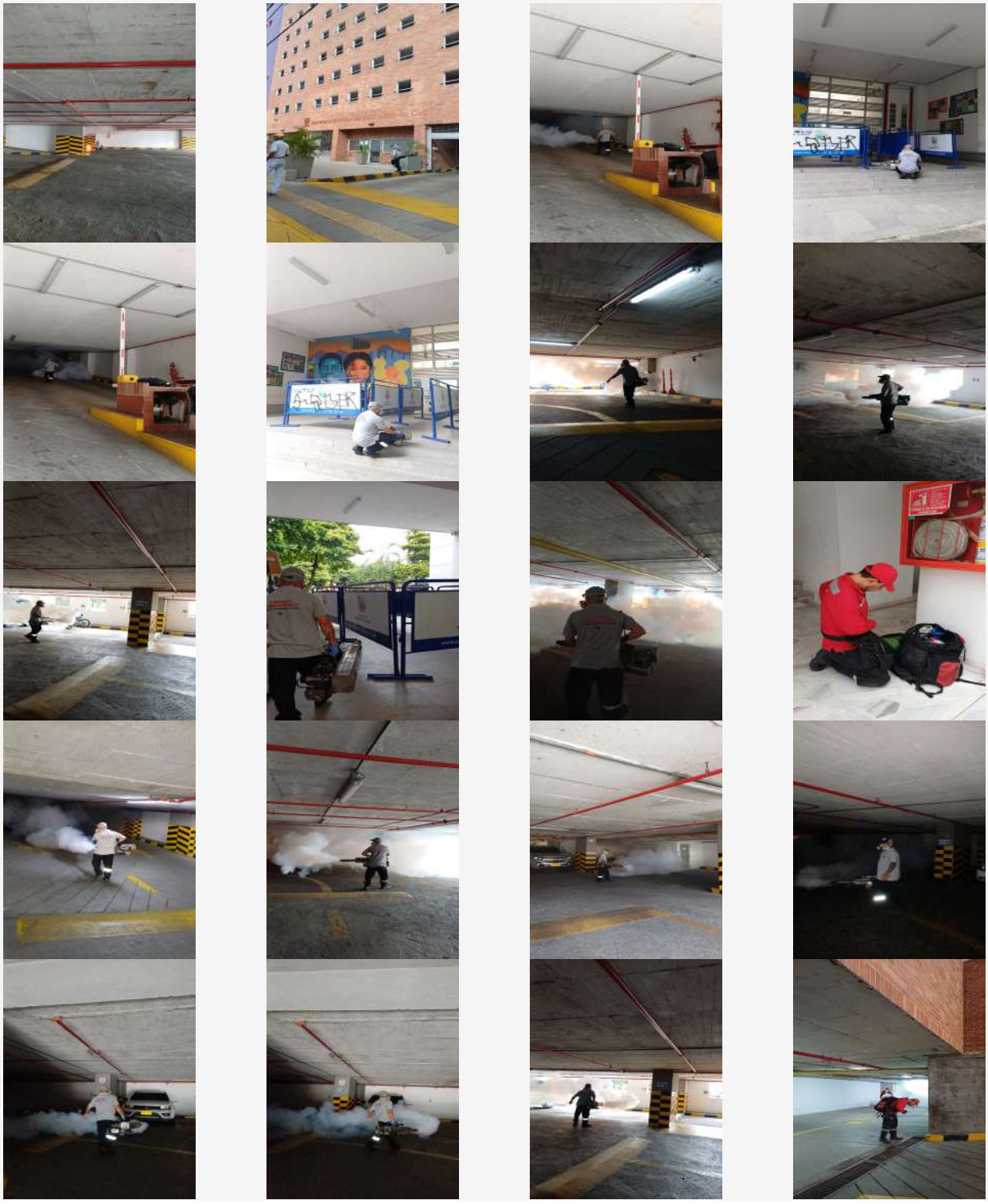
CONDICIONES	ÁREA	RECOMENDACIONES	ACCIÓN CORRECTIVA	TAREA AUTOMÁTICA
Claro de Luz en Cortinas o Puertas	No hay áreas seleccionada	Revisión periodica del cierre y sellado de puertas y cortinas	Instalar empaques o cubre polvos. Reparar o alinear puertas y cortinas para un correcto cierre.	NO

CONDICIONES	ÁREA	RECOMENDACIONES	ACCIÓN CORRECTIVA	TAREA AUTOMÁTICA
Arboles y Arbustos Crecidos y/o con Hojarasca	No hay áreas seleccionada	Contar con un programa de poda y limpieza de arboles y arbustos para evitar que crezcan y aniden plaga	Poda de Arboles y Arbustos, Recolección de Hojarasca.	NO

CONTROL DE PLAGAS

PRODUCTO	MÉTODO DE APLICACIÓN	ÁREAS	DOSIS	CANTIDAD
GELFIPRON 0	Gel	Archivo de Documentos - Bodega, Oficinas en general - Interior, Recepción - Interior, Comedor - Interior, Almacen - Bodega, Cafetines - Interior,	1 GotasX 1 Gotas	20 Gramos
ANFOS BOLSA 0	Aplicación directa	Parqueadero - Interior, Cajas de alcantarilla - Interior, Sumideros - Interior,	5 GramosX 5 Gramos	300 Gramos
PARAFINADO KLERAT-SYNGENTA 0	Aplicación directa	Archivo de Documentos - Bodega, Almacen - Bodega, Cajas de alcantarilla - Interior, Zona común - Interior,	5 GramosX 5 Gramos	15 Unidad
K-OTHRINE SC 50-BAYER 0	Termonebulización	Archivo de Documentos - Bodega, Cuarto de maquinas - - Interior, Sala de Espera - Interior, Parqueadero - Interior, Oficinas en general - Interior, Recepción - Interior, Sala de Juntas - Interior, Comedor - Interior, Almacen - Bodega, Cajas de alcantarilla - Interior, Cuartos eléctricos - Interior, Cafetines - Interior, Sumideros - Interior, Comedores - Interior, Zona común - Interior,	30 MililitrosX 1000 Litro	600 Mililitros

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE CONTROL DE PLAGAS



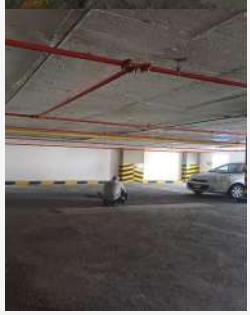










REPORTE DE SERVICIO - CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS CON ROEDORES

LICENCIA SANITARIA

NO.	**OS-18**
FECHA	**14 de noviembre de 2025 / 14 de noviembre de 2025**
HORA	**14:30:00 : 15:30:00**

EXPERT-FUMIGACIONES
93393889-4
NCSQ000137
3128632702
CARRERA 1 I BIS 75-36

ALCALDIA DE SATIAGO DE CALI/ EDIFICIO DANUBIO | REINEL GUZMAN
311 2641257 | 311 2641257
reinel.guzman@cali.gov.co | reinel.guzman@cali.gov.co
CALLE 2 #CON CARRERA 74 ESQUINA NAPOLES
8903990111-9
DANUBIO

DETALLE DEL SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	FECHA DE FIN	HORA DE FIN	TÉCNICO
CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS CON ROEDORES	14 de noviembre de 2025	15:04:17	14 de noviembre de 2025	15:55:51	HARBY ESPINOZA TABORDA
PLAGAS A CONTROLAR:	Invasores ocasionales, Insectos Voladores, Insectos Rastreros, Roedores,				
COMENTARIOS:	Este servicio consiste en dos etapas. En la primera se realiza la aplicación de una mezcla de insecticidas en los perímetros interiores y exteriores del establecimiento, se detallan áreas donde pueda haber cucaracha alemana arañas ,hormigas ,mosquitos ,invasores ocasionales en cocinas, cocinetas, barras, almacenes y baños, oficinas ,parqueaderos, talleres ,sótanos cajas de alcantarillas y en el resto del establecimiento se controlan sus perímetros, marcos de puertas y ventanas. se dejan cebos rodenticidas trampas para el control de roedores En la segunda etapa a los 15 días se revisan y se le da mantenimiento alas áreas tratadas con insecticidas y cebos si requiere cambio de cebo y/o trampa de captura a los cebaderos los cuales se colocan en puntos estratégicos para cubrir las entradas del establecimiento y áreas de interés para los roedores como almacenes, cocinas y barras de bebidas. La desinfección es un proceso que busca reducir el número de microorganismos patógenos en superficies, objetos o materiales, utilizando métodos físicos o químicos, con el fin de prevenir o controlar infecciones. Es importante diferenciarla de la limpieza, que remueve la suciedad visible, y de la esterilización, que elimina todos los microorganismos. *Para el caso de insectos como: zancudos, hormigas , cucarachas se requiere de un Refuerzo a las 15 días y está incluido en esta cotización. Al contratar su servicio obtiene una Garantía por 30 días.*				

CLIENTE

Yolima villota
Vigilante
CALLE 2 #CON CARRERA 74 ESQUINA NAPOLES

RESPONSABLE

HARBY ESPINOZA TABORDA
Tecnico

DOCUMENTO DIGITAL

SELLO DIGITAL

EXPERT-FUMIGACIONES
CONTROL DE PLAGAS
Y RECARGA DE EXTINTORES
Nit: 93.393.889-4
342 5508 - 312 863 2702

Firmo de conformidad y a mi entera satisfacción de haber recibido el Servicio de fumigación, acepto que se me explicaron las indicaciones que debo realizar antes de ingresar al lugar fumigado, así como las precauciones a tomar. Conozco los términos y funcionamiento de la garantía del servicio.

INSPECCIÓN DEL LUGAR

TIPO DE ESPECIE: Roedores

ÁREAS:

No hay datos disponibles

TIPO DE ESPECIE: Insectos Voladores

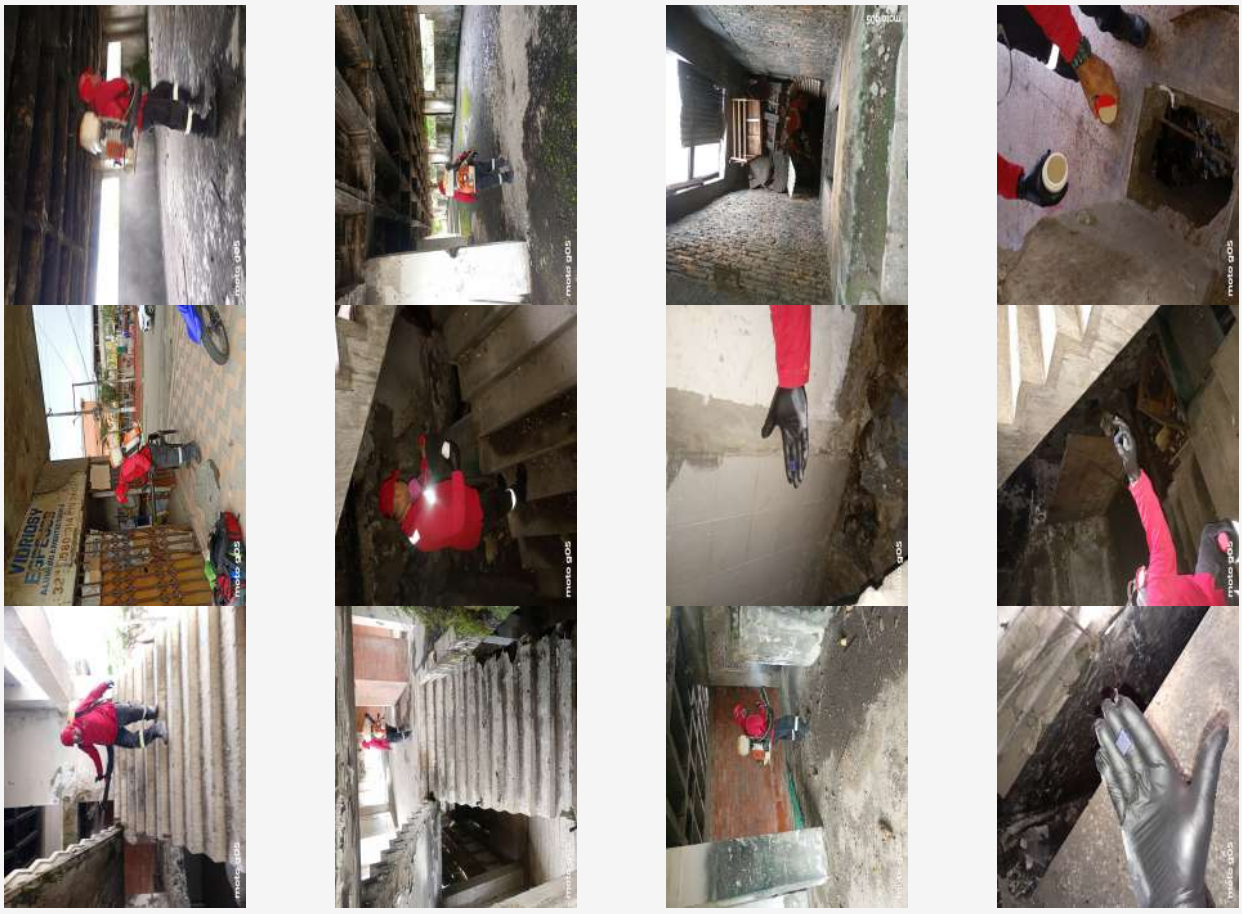
ÁREAS: Piso 3 en ruinas - Interior , Sotano - Interior , Piso 1 en ruinas - Interior , Piso 2 en ruinas - Interior ,

PLAGA	GRADO DE INFESTACIÓN	CICLOS DE VIDA	EVIDENCIAS
Mosquito	Medio	Adulto,	Especimen Vivo,

CONTROL DE PLAGAS

PRODUCTO	MÉTODO DE APLICACIÓN	ÁREAS	DOSIS	CANTIDAD
PARAFINADO KLERAT-SYNGENTA 0	Cebo Rodenticida	Piso 3 en ruinas - Interior, Piso 1 en ruinas - Interior, Piso 2 en ruinas - Interior,	5 GramosX 5 Gramos	3 Unidad
K-OTHRINE SC 50-BAYER 0	Nebulización	Piso 3 en ruinas - Interior, Sotano - Interior, Piso 1 en ruinas - Interior, Piso 2 en ruinas - Interior,	30 MililitrosX 1000 Litro	60 Mililitros
ANFOS BOLSA 0	Aplicación directa	Sotano - Interior,	5 GramosX 5 Gramos	30 Gramos

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE CONTROL DE PLAGAS




moto gas

REPORTE DE SERVICIO - CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS CON ROEDORES

LICENCIA SANITARIA

NO.	**OS-15**
FECHA	**15 de noviembre de 2025 / 15 de noviembre de 2025**
HORA	**11:00:00 : 13:30:00**

EXPERT-FUMIGACIONES
93393889-4
NCSQ000137
3128632702
CARRERA 1 I BIS 75-36

ALCALDIA SANTIAGO DE CALI/ EDIFIO SAN MARINO | REINEL GUZMAN
311 2641257 | 311 2641257
reinel.guzman@cali.gov.co | reinel.guzman@cali.gov.co
AVENIDA 6 NORTE #13N-77
8903990111-9
SAN MARI

DETALLE DEL SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	FECHA DE FIN	HORA DE FIN	TÉCNICO
CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS CON ROEDORES	15 de noviembre de 2025	10:40:09	15 de noviembre de 2025	11:32:01	FABIAN ADOLFO QUICENO

PLAGAS A CONTROLAR:	Invasores ocasionales, Insectos Voladores, Insectos Rastreros, Roedores,
COMENTARIOS:	Este servicio consiste en dos etapas. En la primera se realiza la aplicación de una mezcla de insecticidas en los perímetros interiores y exteriores del establecimiento, se detallan áreas donde pueda haber cucaracha alemana arañas ,hormigas ,mosquitos ,invasores ocasionales en cocinas, cocinetas, barras, almacenes y baños, oficinas ,parqueaderos, talleres ,sótanos cajas de alcantarillas y en el resto del establecimiento se controlan sus perímetros, marcos de puertas y ventanas. se dejan cebos rodenticidas trampas para el control de roedores En la segunda etapa a los 15 días se revisan y se le da mantenimiento alas áreas tratadas con insecticidas y cebos si requiere cambio de cebo y/o trampa de captura a los cebaderos los cuales se colocan en puntos estratégicos para cubrir las entradas del establecimiento y áreas de interés para los roedores como almacenes, cocinas y barras de bebidas. La desinfección es un proceso que busca reducir el número de microorganismos patógenos en superficies, objetos o materiales, utilizando métodos físicos o químicos, con el fin de prevenir o controlar infecciones. Es importante diferenciarla de la limpieza, que remueve la suciedad visible, y de la esterilización, que elimina todos los microorganismos. *Para el caso de insectos como: zancudos, hormigas , cucarachas se requiere de un Refuerzo a las 15 días y está incluido en esta cotización. Al contratar su servicio obtiene una Garantía por 30 días.*

CLIENTE

James Quintero
Guarda
AVENIDA 6 NORTE #13N-77

RESPONSABLE

FABIAN ADOLFO QUICENO
Tecnico

DOCUMENTO DIGITAL

SELLO DIGITAL

EXPERT-FUMIGACIONES
CONTROL DE PLAGAS
Y RECARGA DE EXTINTORES
Nit: 93.393.889-4
342 5508 312 863 2702

Firmo de conformidad y a mi entera satisfacción de haber recibido el Servicio de fumigación, acepto que se me explicaron las indicaciones que debo realizar antes de ingresar al lugar fumigado, así como las precauciones a tomar. Conozco los términos y funcionamiento de la garantía del servicio.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE CONTROL DE PLAGAS







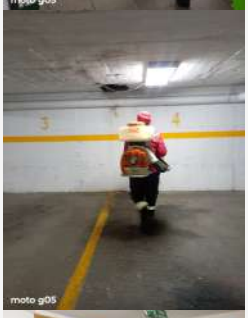


















402
moto g05

STIHL
moto g05

moto g05

moto g05

moto g05

moto g05


REPORTE DE SERVICIO - CONTROL DE PLAGAS RESIDENCIAL COMERCIAL TRIMESTRAL

NO. **OS-22**
FECHA **15 de noviembre de 2025 / 15 de noviembre de 2025**
HORA **08:00:00 : 10:00:00**

LICENCIA SANITARIA

EXPERT-FUMIGACIONES
93393889-4
NCSQ000137
3128632702
CARRERA 1 I BIS 75-36

ALCALDIA SANTIAGO DE CALI/ EDIFICIO FUENTE VERSALLES | REINEL GUZMAN
311 2641257 | 311 2641257
reinel.guzman@cali.gov.co | reinel.guzman@cali.gov.co
AVENIDA 5A NORTE ## 20N-08 VERSALLES
8903990111-9
VERSALLES

DETALLE DEL SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	FECHA DE FIN	HORA DE FIN	TÉCNICO
CONTROL DE PLAGAS RESIDENCIAL COMERCIAL TRIMESTRAL	15 de noviembre de 2025	08:01:15	15 de noviembre de 2025	10:23:53	FABIAN ADOLFO QUICENO
PLAGAS A CONTROLAR:	Cucaracha Americana, Invasores ocasionales, Cucaracha Alemana, Insectos Voladores, Roedores,				
COMENTARIOS:	Para el control de roedores se utilizan trampas de goma , cebo rodenticidas ,el roedor bien se quedan pegados en la trampa de captura. Una vez ingerido el cebo se genera un choque sistémico y les causa la muerta en un periodo de 48 horas. El mismo cebo contiene un ingrediente que evita que el roedor se descomponga de forma completa evitando malos olores.				

CLIENTE

Jeison palomino
Guarda de seguridad
AVENIDA 5A NORTE ## 20N-08 VERSALLES

Firmo de conformidad y a mi entera satisfacción de haber recibido el Servicio de fumigación, acepto que se me explicaron las indicaciones que debo realizar antes de ingresar al lugar fumigado, así como las precauciones a tomar. Conozco los términos y funcionamiento de la garantía del servicio.

RESPONSABLE

FABIAN ADOLFO QUICENO
Tecnico

DOCUMENTO DIGITAL

SELLO DIGITAL

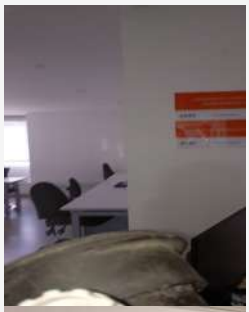
EXPERT-FUMIGACIONES
CONTROL DE PLAGAS Y RECARGA DE EXTINTORES
Nit: 93.393.889-4
342 5508 - 312 863 2702

Facebook: **https://www.facebook.com/share/1K5Nmd9z7x/** WhatsApp: **3128632702** Email: **expert.fumigaciones.extintores@gmail.com** Sitio Web: **https://www.instagram.com/expert_fumigaciones?utm_source=qr&igsh=amdoaGdlbmw3a3pm**

CONTROL DE PLAGAS

PRODUCTO	MÉTODO DE APLICACIÓN	ÁREAS	DOSIS	CANTIDAD
K-OTHRINE SC 50-BAYER 0		No hay áreas seleccionada	X	0 Mililitros
K-OTHRINE SC 50-BAYER 0		No hay áreas seleccionada	X	0 Mililitros

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE CONTROL DE PLAGAS


































3


CERTIFICADO DE SERVICIO - CONTROL DE PLAGAS RESIDENCIAL COMERCIAL TRIMESTRAL

LICENCIA SANITARIA

NO.	**OS-24**
FECHA	**16 de noviembre de 2025**
HORA	**12:00:00 : 14:30:00**

EXPERT-FUMIGACIONES
CARRERA 1 I BIS 75-36
93393889-4
NCSQ000137
JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI/ CONCEJO DISTRITAL | REINEL GUZMAN
311 2641257 | 311 2641257
reinel.guzman@cali.gov.co | reinel.guzman@cali.gov.co
AVENIDA 2 NTE #10-70 CAM PLATAFORMA
8903990111-9
CONC

PLAGAS A CONTROLAR: Cucaracha Americana, Invasores ocasionales, Cucaracha Alemana, Insectos Voladores, Roedores,

DETALLE DEL SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	FECHA DE FIN	HORA DE FIN	TÉCNICO
CONTROL DE PLAGAS RESIDENCIAL COMERCIAL TRIMESTRAL			17 de noviembre de 2025	12:04:06	JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ
VIGENCIA:	14 de febrero de 2026				

PRODUCTO	MÉTODO DE APLICACIÓN	ÁREAS	DOSIS	CANTIDAD
ANFOS BOLSA 0	Aplicación directa	Archivo de Documentos - Bodega Sotano / Parqueadero - Interior Sumideros - Perimetro Exterior	5 Gramos X 5 Gramos	400 Gramos
K-OTHRINE SC 50-BAYER 0	Termonebulización	Sala de Juntas - Interior Oficinas - Interior Almacen - Bodega Comedor - Interior Cuarto de maquinas - Interior Cuarto de monitoreo - Interior Archivo de Documentos - Bodega Sala de Espera - Interior Sotano / Parqueadero - Interior Area de compresores - Interior Sumideros - Perimetro Exterior Cocejo CAM - Interior Plazoleta - Exterior Oficinas de servicio al cliente - Interior	30 Mililitros X 1000 Litro	400 Mililitros
ANFOS BOLSA 0	Aplicación directa	Archivo de Documentos - Bodega Sotano / Parqueadero - Interior Sumideros - Perimetro Exterior	5 Gramos X 5 Gramos	400 Gramos
PARAFINADO KLERAT-SYNGENTA 0	Aplicación directa	Sumideros - Perimetro Exterior Plazoleta - Exterior Oficinas de servicio al cliente - Interior	5 Gramos X 5 Gramos	50 Unidad
K-OTHRINE SC 50-BAYER 0	Termonebulización	Sala de Juntas - Interior Oficinas - Interior Almacen - Bodega Comedor - Interior Cuarto de maquinas - Interior Cuarto de monitoreo - Interior Archivo de Documentos - Bodega Sala de Espera - Interior Sotano / Parqueadero - Interior Area de compresores - Interior Sumideros - Perimetro Exterior Cocejo CAM - Interior Plazoleta - Exterior Oficinas de servicio al cliente - Interior	30 Mililitros X 1000 Litro	400 Mililitros
ANFOS BOLSA 0	Aplicación directa	Sotano / Parqueadero - Interior	5 Gramos X 5 Gramos	450 Gramos
K-OTHRINE SC 50-BAYER 0		Cuarto de maquinas - Interior Sotano / Parqueadero - Interior	30 Mililitros X 1000 Litro	0 Mililitros
PARAFINADO KLERAT-SYNGENTA 0	Cebo Rodenticida	Sotano / Parqueadero - Interior	5 Gramos X 5 Gramos	9 Unidad

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

PRECAUCIONES Y RECOMENDACIONES

ANTES: Ubicar y trasladar todos los alimentos y consumibles en un lugar aislado y empacados en bolsas de plástico o contenedores sellados. Limpiar residuos de grasa, aceite o polvo. Guardar artículos de uso personal como cepillos de dientes, pastas dentales, rastrillos, estropajos, jabones, toallas de baño, medicamentos, maquillaje, cremas, biberones, chupones, pañales, toallas húmedas, juguetes, etc. en bolsas plásticas o contenedores sellados. Desocupar en la medida que sea posible gavetas, cajones, etc. y dejarlos abiertos. Todo mueble pegado a la pared moverlo hacia el frente al menos 10 centímetros. Tapar computadoras, electrodomésticos y equipo electrónico, papelería, etc. Retirar cajas u objetos que se encuentre en el suelo o pegados a la pared. Desalojar del inmueble a personas mayores de 60 años con alguna patología, niños menores de 12 años y mascotas o animales. Guardar los recipientes y alimentos de mascotas en bolsas de plástico. DURANTE: Si una persona necesita supervisar el servicio podrá estar sin ningún inconveniente mientras no tenga problemas de salud, esta persona debe de poseer todas las llaves y no cerrar puertas, deberá de tener conocimientos de rutas de evacuación, central de incendio y no tener alguna enfermedad respiratoria, cardiaca, renal, inmunológica o en condición de embarazo. No ubicarse detrás de puertas, rejas y ventanas. En caso de querer entrar al lugar del control , avisar en voz alta y esperar a ser respondido. Seguir las indicaciones del Técnico en todo momento. DESPUES: Abrir puertas y ventanas para que entre aire fresco. Enjuagar lavar y secar los utensilios de cocina expuestos en el exterior. Cambiar el agua que este en recipientes abiertos y expuestos durante la fumigación (jarras de agua, recipientes de mascotas, etc.) En los hogares donde hay niños, bebes, mujeres embarazadas, personas sensibles o con alguna enfermedad y mascotas es necesario trapear, limpiar y ventilar los lugares que puedan tocar o usar previo a su ingreso y esperar al menos 4 horas en casos de nebulizaciones o termo nebulizaciones. Evite lavar las gavetas, cajones, adornos de cocina y espere el mayor tiempo posible para limpiar las superficies donde se hizo la aplicación. La recomendación general son 5 días por lo menos pero en caso de que se necesite limpiar antes, use solo agua y evite usar productos de limpieza como cloro, pinol o fabuloso por el mayor tiempo posible. En caso de tener contacto con algún producto del control lavar con abundante agua y jabón, en caso de ingestión y si hay algún tipo de síntoma, llamar al Servicio de Información Toxicológica (SINTOX) 01 8000 916 012 y acudir al médico.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE ADHESION PARA EL SERVICIO DE MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMPAÑIA EXPERT-FUMIGACIONES REPRESENTADA POR EL SR. JOSE EDUARDO MURILO S. Y POR LA OTRA PARTE "EL CLIENTE" QUE FIRMA Y SE AUTENTIFICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL NOMBRE Y DOMICILIO QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA HOJA DE "CONSTANCIA DE SERVICIO", EL CUAL ACEPTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN: DECLARACIONES.- Declara EXPERT-FUMIGACIONES por su propio derecho: 1. Que cuenta con la capacidad, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato. 2. Que cuenta con personal capacitado y responsable para atender las quejas y reclamaciones que se origen de la prestación del servicio, para lo cual se señala el teléfono 312 863 2702 con un horario de atención al público de las 8:00am a 6:00pm de Lunes a Sábado. Expuesto lo anterior, "EL CLIENTE" se sujeta al contenido de las siguientes CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN: PRIMERA.- EL OBJETO del presenta contrato es el MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS para cualquier inmueble designado por "EL CLIENTE" en esta hoja de "CONSTANCIA DE SERVICIO". SEGUNDA.- EL CLIENTE SE OBLIGA, a no dejar cosas de valor a la vista como, dinero, joyas, alhajas, anillos, etc. en virtud de que EXPERT-FUMIGACIONES no se hará responsable por pérdida o extravió. TERCERA. INTERMEDIACIÓN. "EL CLIENTE" acepta la intervención de personas designadas por la EXPERT FUMIGACIONES para la ejecución del servicio contratado, mismos que exclusivamente tendrán el carácter de intermediarios entre EXPERT-FUMIGACIONES y "EL CLIENTE". CUARTA.- LOS PRODUCTOS. Los productos a utilizar en el control de plagas solicitado, pueden ser de origen orgánico e inorgánico los cuales serán determinados al momento de realizar la inspección de las áreas a tratar de acuerdo al tipo de plaga y grado de infestación que se presente, sin embargo "EL CLIENTE" acepta bajo su riesgo que se usen plaguicidas químicos de uso urbano en caso de ser necesarios para el control de las plagas que se presenten, para lo cual "EL CLIENTE" se obliga a seguir las indicaciones de cuidado que se muestren en esta hoja o que "LA EMPRESA" le diga de manera verbal o por cualquier medio de comunicación que utilice. QUINTA.- PRECIOS DEL SERVICIO. Las partes están de acuerdo en que el servicio a realizar contendrá características y especificaciones mencionadas en la correspondiente Cotización. En caso que la descripción del lugar a fumigar sea diferente a la que el cliente especifico en su cotización se realizará una nueva cotización y perderá valor la cotización que sea diferente a la que corresponda a los espacios reales del inmueble. SEXTA.- PAGO. El servicio será pagadero al inicio del trabajo, por la cantidad que se estipuló en la correspondiente Cotización y no habrá reembolso alguno debido a que la garantía de fidelidad que ofrece EXPERT-FUMIGACIONES esta sujeta a los términos de la cláusula OCTAVA del presente Contrato. Será únicamente la re aplicación de los mismos productos declarados en la presente CONSTANCIA DE SERVICIO por una sola vez y estos serán a juicio de la EXPERT-FUMIGACIONES SEPTIMA. EL CLIENTE SE OBLIGA, a acatar las Precauciones, Recomendaciones e Indicaciones Antes, Durante y Después del Servicio establecidos en la presente CONSTANCIA DE SERVICIO o que la empresa le diga de manera verbal o por cualquier medio de comunicación que utilice. OCTAVA.- GARANTIA, La garantía será única y exclusivamente para el tipo de servicio que se contrato a través de la cotización por lo que no aplica para plagas que no hayan sido declaradas dentro de la Cotización. La Garantía será única y exclusivamente válida si "EL CLIENTE" cumple con el 100% de las indicaciones de preparación para la realización de su servicio de Fumigación, mismas que le son explicadas de manera verbal o enviadas por cualquier otro medio que designe la empresa para su comunicación. La Garantía solo es válida para insectos de tipo rastrero. Esta Garantía solo es válida cuando la empresa en su inspección determine en esta CONSTANCIA DE SERVICIO que las plagas a tratar se encuentren catalogadas como Nulas o Bajas. La solicitud de la Garantía perderá vigencia a los 30 días de haberse realizado el servicio. La Garantía consiste única y exclusivamente en una sola aplicación con la misma dosis y técnica contratada. En caso que la Garantía sea válida estará sujeta a disponibilidad de EXPERT-FUMIGACIONES. La Garantía perderá valor si esta CONSTANCIA DE SERVICIO no se encuentra firmada por el Cliente. NOVENA. JURISDICCIÓN. Las Partes se someten para cualquier controversia a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Santiago de Cali y "EL CLIENTE" renuncia a cualquier otro que por razón de domicilio le pudiera corresponder. "EL CLIENTE" se manifiesta sabedor y acepta las condiciones generales de lo contratado y establece haber leído el cuerpo del presente escrito y

CLIENTE	RESPONSABLE	CERTIFICADO	SELLO DIGITAL
Firmo de conformidad y a mi entera satisfacción de haber recibido el Servicio de fumigación, acepto que se me explicaron las indicaciones que debo realizar antes de ingresar al lugar fumigado, así como las precauciones a tomar. Conozco los términos y funcionamiento de la garantía del servicio.	JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ Gerencia		EXPERT-FUMIGACIONES CONTROL DE PLAGAS Y RECARGA DE EXTINTORES Nit: 93.393.869-4 342 5508 - 312 863 2702

CERTIFICADO DE SERVICIO - CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS CON ROEDORES

LICENCIA SANITARIA

NO.	**OS-18**
FECHA	**14 de noviembre de 2025**
HORA	**14:30:00 : 15:30:00**

EXPERT-FUMIGACIONES
CARRERA 1 I BIS 75-36
93393889-4
NCSQ000137
JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ

ALCALDIA DE SATIAGO DE CALI/ EDIFICIO DANUBIO | REINEL GUZMAN
311 2641257 | 311 2641257
reinel.guzman@cali.gov.co | reinel.guzman@cali.gov.co
CALLE 2 #CON CARRERA 74 ESQUINA NAPOLES
8903990111-9
DANUBIO

PLAGAS A CONTROLAR: Invasores ocasionales, Insectos Voladores, Insectos Rastreros, Roedores,

DETALLE DEL SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	FECHA DE FIN	HORA DE FIN	TÉCNICO
CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS CON ROEDORES	14 de noviembre de 2025	15:04:17	14 de noviembre de 2025	15:55:51	HARBY ESPINOZA TABORDA
VIGENCIA:	14 de diciembre de 2025				

PRODUCTO	MÉTODO DE APLICACIÓN	ÁREAS	DOSIS	CANTIDAD
PARAFINADO KLERAT-SYNGENTA 0	Cebo Rodenticida	Piso 3 en ruinas - Interior Piso 1 en ruinas - Interior Piso 2 en ruinas - Interior	5 Gramos X 5 Gramos	3 Unidad
K-OTHRINE SC 50-BAYER 0	Nebulización	Piso 3 en ruinas - Interior Sotano - Interior Piso 1 en ruinas - Interior Piso 2 en ruinas - Interior	30 Mililitros X 1000 Litro	60 Mililitros
ANFOS BOLSA 0	Aplicación directa	Sotano - Interior	5 Gramos X 5 Gramos	30 Gramos

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

PRECAUCIONES Y RECOMENDACIONES

ANTES: Ubicar y trasladar todos los alimentos y consumibles en un lugar aislado y empacados en bolsas de plástico o contenedores sellados. Limpiar residuos de grasa, aceite o polvo. Guardar artículos de uso personal como cepillos de dientes, pastas dentales, rastrillos, estropajos, jabones, toallas de baño, medicamentos, maquillaje, cremas, biberones, chupones, pañales, toallas húmedas, juguetes, etc. en bolsas plásticas o contenedores sellados. Desocupar en la medida que sea posible gavetas, cajones, etc. y dejarlos abiertos. Todo mueble pegado a la pared moverlo hacia el frente al menos 10 centímetros. Tapar computadoras, electrodomésticos y equipo electrónico, papelería, etc. Retirar cajas u objetos que se encuentre en el suelo o pegados a la pared. Desalojar del inmueble a personas mayores de 60 años con alguna patología, niños menores de 12 años y mascotas o animales. Guardar los recipientes y alimentos de mascotas en bolsas de plástico. DURANTE: Si una persona necesita supervisar el servicio podrá estar sin ningún inconveniente mientras no tenga problemas de salud, esta persona debe de poseer todas las llaves y no cerrar puertas, deberá de tener conocimientos de rutas de evacuación, central de incendio y no tener alguna enfermedad respiratoria, cardiaca, renal, inmunológica o en condición de embarazo. No ubicarse detrás de puertas, rejas y ventanas. En caso de querer entrar al lugar del control , avisar en voz alta y esperar a ser respondido. Seguir las indicaciones del Técnico en todo momento. DESPUES: Abrir puertas y ventanas para que entre aire fresco. Enjuagar lavar y secar los utensilios de cocina expuestos en el exterior. Cambiar el agua que este en recipientes abiertos y expuestos durante la fumigación (jarras de agua, recipientes de mascotas, etc.) En los hogares donde hay niños, bebes, mujeres embarazadas, personas sensibles o con alguna enfermedad y mascotas es necesario trapear, limpiar y ventilar los lugares que puedan tocar o usar previo a su ingreso y esperar al menos 4 horas en casos de nebulizaciones o termo nebulizaciones. Evite lavar las gavetas, cajones, adornos de cocina y espere el mayor tiempo posible para limpiar las superficies donde se hizo la aplicación. La recomendación general son 5 días por lo menos pero en caso de que se necesite limpiar antes, use solo agua y evite usar productos de limpieza como cloro, pinol o fabuloso por el mayor tiempo posible. En caso de tener contacto con algún producto del control lavar con abundante agua y jabón, en caso de ingestión y si hay algún tipo de síntoma, llamar al Servicio de Información Toxicológica (SINTOX) 01 8000 916 012 y acudir al médico.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE ADHESION PARA EL SERVICIO DE MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMPAÑIA EXPERT-FUMIGACIONES REPRESENTADA POR EL SR. JOSE EDUARDO MURILO S. Y POR LA OTRA PARTE "EL CLIENTE" QUE FIRMA Y SE AUTENTIFICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL NOMBRE Y DOMICILIO QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA HOJA DE "CONSTANCIA DE SERVICIO", EL CUAL ACEPTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN: DECLARACIONES.- Declara EXPERT-FUMIGACIONES por su propio derecho: 1. Que cuenta con la capacidad, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato. 2. Que cuenta con personal capacitado y responsable para atender las quejas y reclamaciones que se origen de la prestación del servicio, para lo cual se señala el teléfono 312 863 2702 con un horario de atención al público de las 8:00am a 6:00pm de Lunes a Sábado. Expuesto lo anterior, "EL CLIENTE" se sujeta al contenido de las siguientes CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN: PRIMERA.- EL OBJETO del presenta contrato es el MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS para cualquier inmueble designado por "EL CLIENTE" en esta hoja de "CONSTANCIA DE SERVICIO". SEGUNDA.- EL CLIENTE SE OBLIGA, a no dejar cosas de valor a la vista como, dinero, joyas, alhajas, anillos, etc. en virtud de que EXPERT-FUMIGACIONES no se hará responsable por pérdida o extravió. TERCERA. INTERMEDIACIÓN. "EL CLIENTE" acepta la intervención de personas designadas por la EXPERT FUMIGACIONES para la ejecución del servicio contratado, mismos que exclusivamente tendrán el carácter de intermediarios entre EXPERT-FUMIGACIONES y "EL CLIENTE". CUARTA.- LOS PRODUCTOS. Los productos a utilizar en el control de plagas solicitado, pueden ser de origen orgánico e inorgánico los cuales serán determinados al momento de realizar la inspección de las áreas a tratar de acuerdo al tipo de plaga y grado de infestación que se presente, sin embargo "EL CLIENTE" acepta bajo su riesgo que se usen plaguicidas químicos de uso urbano en caso de ser necesarios para el control de las plagas que se presenten, para lo cual "EL CLIENTE" se obliga a seguir las indicaciones de cuidado que se muestren en esta hoja o que "LA EMPRESA" le diga de manera verbal o por cualquier medio de comunicación que utilice. QUINTA.- PRECIOS DEL SERVICIO. Las partes están de acuerdo en que el servicio a realizar contendrá características y especificaciones mencionadas en la correspondiente Cotización. En caso que la descripción del lugar a fumigar sea diferente a la que el cliente especifico en su cotización se realizará una nueva cotización y perderá valor la cotización que sea diferente a la que corresponda a los espacios reales del inmueble. SEXTA.- PAGO. El servicio será pagadero al inicio del trabajo, por la cantidad que se estipuló en la correspondiente Cotización y no habrá reembolso alguno debido a que la garantía de fidelidad que ofrece EXPERT-FUMIGACIONES esta sujeta a los términos de la cláusula OCTAVA del presente Contrato. Será únicamente la re aplicación de los mismos productos declarados en la presente CONSTANCIA DE SERVICIO por una sola vez y estos serán a juicio de la EXPERT-FUMIGACIONES SEPTIMA. EL CLIENTE SE OBLIGA, a acatar las Precauciones, Recomendaciones e Indicaciones Antes, Durante y Después del Servicio establecidos en la presente CONSTANCIA DE SERVICIO o que la empresa le diga de manera verbal o por cualquier medio de comunicación que utilice. OCTAVA.- GARANTIA, La garantía será única y exclusivamente para el tipo de servicio que se contrato a través de la cotización por lo que no aplica para plagas que no hayan sido declaradas dentro de la Cotización. La Garantía será única y exclusivamente válida si "EL CLIENTE" cumple con el 100% de las indicaciones de preparación para la realización de su servicio de Fumigación, mismas que le son explicadas de manera verbal o enviadas por cualquier otro medio que designe la empresa para su comunicación. La Garantía solo es válida para insectos de tipo rastrero. Esta Garantía solo es válida cuando la empresa en su inspección determine en esta CONSTANCIA DE SERVICIO que las plagas a tratar se encuentren catalogadas como Nulas o Bajas. La solicitud de la Garantía perderá vigencia a los 30 días de haberse realizado el servicio. La Garantía consiste única y exclusivamente en una sola aplicación con la misma dosis y técnica contratada. En caso que la Garantía sea válida estará sujeta a disponibilidad de EXPERT-FUMIGACIONES. La Garantía perderá valor si esta CONSTANCIA DE SERVICIO no se encuentra firmada por el Cliente. NOVENA. JURISDICCIÓN. Las Partes se someten para cualquier controversia a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Santiago de Cali y "EL CLIENTE" renuncia a cualquier otro que por razón de domicilio le pudiera corresponder. "EL CLIENTE" se manifiesta sabedor y acepta las condiciones generales de lo contratado y establece haber leído el cuerpo del presente escrito y

CLIENTE

Firmo de conformidad y a mi entera satisfacción de haber recibido el Servicio de fumigación, acepto que se me explicaron las indicaciones que debo realizar antes de ingresar al lugar fumigado, así como las precauciones a tomar. Conozco los términos y funcionamiento de la garantía del servicio.
Yolima villota
Vigilante
14 de noviembre de 2025

RESPONSABLE

HARBY ESPINOZA TABORDA
Tecnico

CERTIFICADO

SELLO DIGITAL

https://www.instagram.com/expert_fumigaciones?utm_source=qr&igsh=amdoaGdlbmw3a3pm

CERTIFICADO DE SERVICIO - CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS CON ROEDORES

LICENCIA SANITARIA

NO.	**OS-17**
FECHA	**14 de noviembre de 2025**
HORA	**09:00:00 : 10:30:00**

EXPERT-FUMIGACIONES
CARRERA 1 I BIS 75-36
93393889-4
NCSQ000137
JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ

ALCALDIA DE CALI / BODEGA ARROYOHONDO | REINEL GUZMAN
311 2641257 | 311 2641257
reinel.guzman@cali.gov.co | reinel.guzman@cali.gov.co
CARRERA 32 #CON CALLE 10 , ACOPI YUMBO
8903990111-9
ACOPY

PLAGAS A CONTROLAR: Invasores ocasionales, Insectos Voladores, Insectos Rastreros, Roedores,

DETALLE DEL SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	FECHA DE FIN	HORA DE FIN	TÉCNICO
CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS CON ROEDORES	14 de noviembre de 2025	09:48:07	14 de noviembre de 2025	10:03:55	JOHN FRANKIN MUÑOZ
VIGENCIA:	14 de diciembre de 2025				

PRODUCTO	MÉTODO DE APLICACIÓN	ÁREAS	DOSIS	CANTIDAD
K-OTHRINE SC 50-BAYER 0	Nebulización	Zonas verde - Exterior Bodegas de equipos en deshuso - Interior Almacen - Bodega	30 Mililitros X 1000 Litro	240 Mililitros
ANFOS BOLSA 0	Aplicación directa	Zonas verde - Exterior	5 Gramos X 5 Gramos	150 Gramos
PARAFINADO KLERAT-SYNGENTA 0	Cebo Rodenticida	Zonas verde - Exterior Bodegas de equipos en deshuso - Interior Almacen - Bodega	5 Gramos X 5 Gramos	6 Unidad

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

PRECAUCIONES Y RECOMENDACIONES

ANTES: Ubicar y trasladar todos los alimentos y consumibles en un lugar aislado y empacados en bolsas de plástico o contenedores sellados. Limpiar residuos de grasa, aceite o polvo. Guardar artículos de uso personal como cepillos de dientes, pastas dentales, rastrillos, estropajos, jabones, toallas de baño, medicamentos, maquillaje, cremas, biberones, chupones, pañales, toallas húmedas, juguetes, etc. en bolsas plásticas o contenedores sellados. Desocupar en la medida que sea posible gavetas, cajones, etc. y dejarlos abiertos. Todo mueble pegado a la pared moverlo hacia el frente al menos 10 centímetros. Tapar computadoras, electrodomésticos y equipo electrónico, papelería, etc. Retirar cajas u objetos que se encuentre en el suelo o pegados a la pared. Desalojar del inmueble a personas mayores de 60 años con alguna patología, niños menores de 12 años y mascotas o animales. Guardar los recipientes y alimentos de mascotas en bolsas de plástico. DURANTE: Si una persona necesita supervisar el servicio podrá estar sin ningún inconveniente mientras no tenga problemas de salud, esta persona debe de poseer todas las llaves y no cerrar puertas, deberá de tener conocimientos de rutas de evacuación, central de incendio y no tener alguna enfermedad respiratoria, cardiaca, renal, inmunológica o en condición de embarazo. No ubicarse detrás de puertas, rejas y ventanas. En caso de querer entrar al lugar del control , avisar en voz alta y esperar a ser respondido. Seguir las indicaciones del Técnico en todo momento. DESPUES: Abrir puertas y ventanas para que entre aire fresco. Enjuagar lavar y secar los utensilios de cocina expuestos en el exterior. Cambiar el agua que este en recipientes abiertos y expuestos durante la fumigación (jarras de agua, recipientes de mascotas, etc.) En los hogares donde hay niños, bebes, mujeres embarazadas, personas sensibles o con alguna enfermedad y mascotas es necesario trapear, limpiar y ventilar los lugares que puedan tocar o usar previo a su ingreso y esperar al menos 4 horas en casos de nebulizaciones o termo nebulizaciones. Evite lavar las gavetas, cajones, adornos de cocina y espere el mayor tiempo posible para limpiar las superficies donde se hizo la aplicación. La recomendación general son 5 días por lo menos pero en caso de que se necesite limpiar antes, use solo agua y evite usar productos de limpieza como cloro, pinol o fabuloso por el mayor tiempo posible. En caso de tener contacto con algún producto del control lavar con abundante agua y jabón, en caso de ingestión y si hay algún tipo de síntoma, llamar al Servicio de Información Toxicológica (SINTOX) 01 8000 916 012 y acudir al médico.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE ADHESION PARA EL SERVICIO DE MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMPAÑIA EXPERT-FUMIGACIONES REPRESENTADA POR EL SR. JOSE EDUARDO MURILO S. Y POR LA OTRA PARTE "EL CLIENTE" QUE FIRMA Y SE AUTENTIFICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL NOMBRE Y DOMICILIO QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA HOJA DE "CONSTANCIA DE SERVICIO", EL CUAL ACEPTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN: DECLARACIONES.- Declara EXPERT-FUMIGACIONES por su propio derecho: 1. Que cuenta con la capacidad, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato. 2. Que cuenta con personal capacitado y responsable para atender las quejas y reclamaciones que se origen de la prestación del servicio, para lo cual se señala el teléfono 312 863 2702 con un horario de atención al público de las 8:00am a 6:00pm de Lunes a Sábado. Expuesto lo anterior, "EL CLIENTE" se sujeta al contenido de las siguientes CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN: PRIMERA.- EL OBJETO del presenta contrato es el MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS para cualquier inmueble designado por "EL CLIENTE" en esta hoja de "CONSTANCIA DE SERVICIO". SEGUNDA.- EL CLIENTE SE OBLIGA, a no dejar cosas de valor a la vista como, dinero, joyas, alhajas, anillos, etc. en virtud de que EXPERT-FUMIGACIONES no se hará responsable por pérdida o extravió. TERCERA. INTERMEDIACIÓN. "EL CLIENTE" acepta la intervención de personas designadas por la EXPERT FUMIGACIONES para la ejecución del servicio contratado, mismos que exclusivamente tendrán el carácter de intermediarios entre EXPERT-FUMIGACIONES y "EL CLIENTE". CUARTA.- LOS PRODUCTOS. Los productos a utilizar en el control de plagas solicitado, pueden ser de origen orgánico e inorgánico los cuales serán determinados al momento de realizar la inspección de las áreas a tratar de acuerdo al tipo de plaga y grado de infestación que se presente, sin embargo "EL CLIENTE" acepta bajo su riesgo que se usen plaguicidas químicos de uso urbano en caso de ser necesarios para el control de las plagas que se presenten, para lo cual "EL CLIENTE" se obliga a seguir las indicaciones de cuidado que se muestren en esta hoja o que "LA EMPRESA" le diga de manera verbal o por cualquier medio de comunicación que utilice. QUINTA.- PRECIOS DEL SERVICIO. Las partes están de acuerdo en que el servicio a realizar contendrá características y especificaciones mencionadas en la correspondiente Cotización. En caso que la descripción del lugar a fumigar sea diferente a la que el cliente especifico en su cotización se realizará una nueva cotización y perderá valor la cotización que sea diferente a la que corresponda a los espacios reales del inmueble. SEXTA.- PAGO. El servicio será pagadero al inicio del trabajo, por la cantidad que se estipuló en la correspondiente Cotización y no habrá reembolso alguno debido a que la garantía de fidelidad que ofrece EXPERT-FUMIGACIONES esta sujeta a los términos de la cláusula OCTAVA del presente Contrato. Será únicamente la re aplicación de los mismos productos declarados en la presente CONSTANCIA DE SERVICIO por una sola vez y estos serán a juicio de la EXPERT-FUMIGACIONES SEPTIMA. EL CLIENTE SE OBLIGA, a acatar las Precauciones, Recomendaciones e Indicaciones Antes, Durante y Después del Servicio establecidos en la presente CONSTANCIA DE SERVICIO o que la empresa le diga de manera verbal o por cualquier medio de comunicación que utilice. OCTAVA.- GARANTIA, La garantía será única y exclusivamente para el tipo de servicio que se contrato a través de la cotización por lo que no aplica para plagas que no hayan sido declaradas dentro de la Cotización. La Garantía será única y exclusivamente válida si "EL CLIENTE" cumple con el 100% de las indicaciones de preparación para la realización de su servicio de Fumigación, mismas que le son explicadas de manera verbal o enviadas por cualquier otro medio que designe la empresa para su comunicación. La Garantía solo es válida para insectos de tipo rastrero. Esta Garantía solo es válida cuando la empresa en su inspección determine en esta CONSTANCIA DE SERVICIO que las plagas a tratar se encuentren catalogadas como Nulas o Bajas. La solicitud de la Garantía perderá vigencia a los 30 días de haberse realizado el servicio. La Garantía consiste única y exclusivamente en una sola aplicación con la misma dosis y técnica contratada. En caso que la Garantía sea válida estará sujeta a disponibilidad de EXPERT-FUMIGACIONES. La Garantía perderá valor si esta CONSTANCIA DE SERVICIO no se encuentra firmada por el Cliente. NOVENA. JURISDICCIÓN. Las Partes se someten para cualquier controversia a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Santiago de Cali y "EL CLIENTE" renuncia a cualquier otro que por razón de domicilio le pudiera corresponder. "EL CLIENTE" se manifiesta sabedor y acepta las condiciones generales de lo contratado y establece haber leído el cuerpo del presente escrito y

CLIENTE

Firmo de conformidad y a mi entera satisfacción de haber recibido el Servicio de fumigación, acepto que se me explicaron las indicaciones que debo realizar antes de ingresar al lugar fumigado, así como las precauciones a tomar. Conozco los términos y funcionamiento de la garantía del servicio.
Jonny cuéllar
Vigilante
14 de noviembre de 2025

RESPONSABLE

JOHN FRANKIN MUÑOZ
Supervisor

CERTIFICADO

SELLO DIGITAL

https://www.instagram.com/expert_fumigaciones?utm_source=qr&igsh=amdoaGdlbmw3a3pm

CERTIFICADO DE SERVICIO - CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS CON ROEDORES

LICENCIA SANITARIA

NO.	**OS-19**
FECHA	**14 de noviembre de 2025**
HORA	**16:30:00 : 18:00:00**

EXPERT-FUMIGACIONES
CARRERA 1 I BIS 75-36
93393889-4
NCSQ000137
JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ

ALCALDIA SANTIAGO DE CALI/ CENTRO DE SERVICIOS LA LADERA | REINEL GUZMAN
311 2641257 | 311 2641257
reinel.guzman@cali.gov.co | reinel.guzman@cali.gov.co
CALLE 2B2 OESTE #90-27 OESTE
8903990111-9
ALDERA

PLAGAS A CONTROLAR: Invasores ocasionales, Invasores ocasionales, Insectos Voladores, Roedores,

DETALLE DEL SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	FECHA DE FIN	HORA DE FIN	TÉCNICO
CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS CON ROEDORES	14 de noviembre de 2025	16:26:19	14 de noviembre de 2025	17:46:17	FABIAN ADOLFO QUICENO
VIGENCIA:	14 de diciembre de 2025				

PRODUCTO	MÉTODO DE APLICACIÓN	ÁREAS	DOSIS	CANTIDAD
K-OTHRINE SC 50-BAYER 0	Aspersora	Parqueadero - Interior Archivo de Documentos - Bodega Sala de Espera - Interior Cajas de alcantarilla - Interior Comedor - Interior Almacen - Bodega Cuarto de maquinas - - Interior Zona común - Interior Cuartos eléctricos - Interior	30 Mililitros X 1000 Litro	0 Mililitros
TIAMETOXAM + LAMBDA CIHALOTRINA DEL MONTE 247 SC 0	Aspersora	Oficinas en general - Interior	4 Mililitros X 1 Litro	24 Mililitros
TETRABORATO DE SODIO 0	Espolvoreo	Cafetines - Interior Archivo de Documentos - Bodega Comedores - Interior Cajas de alcantarilla - Interior Oficinas en general - Interior Comedor - Interior Cuarto de maquinas - - Interior Cuartos eléctricos - Interior	50 Gramos X 50 Gramos	50 Gramos

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

PRECAUCIONES Y RECOMENDACIONES

ANTES: Ubicar y trasladar todos los alimentos y consumibles en un lugar aislado y empacados en bolsas de plástico o contenedores sellados. Limpiar residuos de grasa, aceite o polvo. Guardar artículos de uso personal como cepillos de dientes, pastas dentales, rastrillos, estropajos, jabones, toallas de baño, medicamentos, maquillaje, cremas, biberones, chupones, pañales, toallas húmedas, juguetes, etc. en bolsas plásticas o contenedores sellados. Desocupar en la medida que sea posible gavetas, cajones, etc. y dejarlos abiertos. Todo mueble pegado a la pared moverlo hacia el frente al menos 10 centímetros. Tapar computadoras, electrodomésticos y equipo electrónico, papelería, etc. Retirar cajas u objetos que se encuentre en el suelo o pegados a la pared. Desalojar del inmueble a personas mayores de 60 años con alguna patología, niños menores de 12 años y mascotas o animales. Guardar los recipientes y alimentos de mascotas en bolsas de plástico. DURANTE: Si una persona necesita supervisar el servicio podrá estar sin ningún inconveniente mientras no tenga problemas de salud, esta persona debe de poseer todas las llaves y no cerrar puertas, deberá de tener conocimientos de rutas de evacuación, central de incendio y no tener alguna enfermedad respiratoria, cardiaca, renal, inmunológica o en condición de embarazo. No ubicarse detrás de puertas, rejas y ventanas. En caso de querer entrar al lugar del control , avisar en voz alta y esperar a ser respondido. Seguir las indicaciones del Técnico en todo momento. DESPUES: Abrir puertas y ventanas para que entre aire fresco. Enjuagar lavar y secar los utensilios de cocina expuestos en el exterior. Cambiar el agua que este en recipientes abiertos y expuestos durante la fumigación (jarras de agua, recipientes de mascotas, etc.) En los hogares donde hay niños, bebés, mujeres embarazadas, personas sensibles o con alguna enfermedad y mascotas es necesario trapear, limpiar y ventilar los lugares que puedan tocar o usar previo a su ingreso y esperar al menos 4 horas en casos de nebulizaciones o termo nebulizaciones. Evite lavar las gavetas, cajones, adornos de cocina y espere el mayor tiempo posible para limpiar las superficies donde se hizo la aplicación. La recomendación general son 5 días por lo menos pero en caso de que se necesite limpiar antes, use solo agua y evite usar productos de limpieza como cloro, pinol o fabuloso por el mayor tiempo posible. En caso de tener contacto con algún producto del control lavar con abundante agua y jabón, en caso de ingestión y si hay algún tipo de síntoma, llamar al Servicio de Información Toxicológica (SINTOX) 01 8000 916 012 y acudir al médico.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE ADHESION PARA EL SERVICIO DE MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMPAÑIA EXPERT-FUMIGACIONES REPRESENTADA POR EL SR. JOSE EDUARDO MURILO S. Y POR LA OTRA PARTE "EL CLIENTE" QUE FIRMA Y SE AUTENTIFICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL NOMBRE Y DOMICILIO QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA HOJA DE "CONSTANCIA DE SERVICIO", EL CUAL ACEPTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN: DECLARACIONES.- Declara EXPERT-FUMIGACIONES por su propio derecho: 1. Que cuenta con la capacidad, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato. 2. Que cuenta con personal capacitado y responsable para atender las quejas y reclamaciones que se origen de la prestación del servicio, para lo cual se señala el teléfono 312 863 2702 con un horario de atención al público de las 8:00am a 6:00pm de Lunes a Sábado. Expuesto lo anterior, "EL CLIENTE" se sujeta al contenido de las siguientes CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN: PRIMERA.- EL OBJETO del presenta contrato es el MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS para cualquier inmueble designado por "EL CLIENTE" en esta hoja de "CONSTANCIA DE SERVICIO". SEGUNDA.- EL CLIENTE SE OBLIGA, a no dejar cosas de valor a la vista como, dinero, joyas, alhajas, anillos, etc. en virtud de que EXPERT-FUMIGACIONES no se hará responsable por pérdida o extravió. TERCERA. INTERMEDIACIÓN. "EL CLIENTE" acepta la intervención de personas designadas por la EXPERT FUMIGACIONES para la ejecución del servicio contratado, mismos que exclusivamente tendrán el carácter de intermediarios entre EXPERT-FUMIGACIONES y "EL CLIENTE". CUARTA.- LOS PRODUCTOS. Los productos a utilizar en el control de plagas solicitado, pueden ser de origen orgánico e inorgánico los cuales serán determinados al momento de realizar la inspección de las áreas a tratar de acuerdo al tipo de plaga y grado de infestación que se presente, sin embargo "EL CLIENTE" acepta bajo su riesgo que se usen plaguicidas químicos de uso urbano en caso de ser necesarios para el control de las plagas que se presenten, para lo cual "EL CLIENTE" se obliga a seguir las indicaciones de cuidado que se muestren en esta hoja o que "LA EMPRESA" le diga de manera verbal o por cualquier medio de comunicación que utilice. QUINTA.- PRECIOS DEL SERVICIO. Las partes están de acuerdo en que el servicio a realizar contendrá características y especificaciones mencionadas en la correspondiente Cotización. En caso que la descripción del lugar a fumigar sea diferente a la que el cliente especifico en su cotización se realizará una nueva cotización y perderá valor la cotización que sea diferente a la que corresponda a los espacios reales del inmueble. SEXTA.- PAGO. El servicio será pagadero al inicio del trabajo, por la cantidad que se estipuló en la correspondiente Cotización y no habrá reembolso alguno debido a que la garantía de fidelidad que ofrece EXPERT-FUMIGACIONES esta sujeta a los términos de la cláusula OCTAVA del presente Contrato. Será únicamente la re aplicación de los mismos productos declarados en la presente CONSTANCIA DE SERVICIO por una sola vez y estos serán a juicio de la EXPERT-FUMIGACIONES SEPTIMA. EL CLIENTE SE OBLIGA, a acatar las Precauciones, Recomendaciones e Indicaciones Antes, Durante y Después del Servicio establecidos en la presente CONSTANCIA DE SERVICIO o que la empresa le diga de manera verbal o por cualquier medio de comunicación que utilice. OCTAVA.- GARANTIA, La garantía será única y exclusivamente para el tipo de servicio que se contrato a través de la cotización por lo que no aplica para plagas que no hayan sido declaradas dentro de la Cotización. La Garantía será única y exclusivamente válida si "EL CLIENTE" cumple con el 100% de las indicaciones de preparación para la realización de su servicio de Fumigación, mismas que le son explicadas de manera verbal o enviadas por cualquier otro medio que designe la empresa para su comunicación. La Garantía solo es válida para insectos de tipo rastrero. Esta Garantía solo es válida cuando la empresa en su inspección determine en esta CONSTANCIA DE SERVICIO que las plagas a tratar se encuentren catalogadas como Nulas o Bajas. La solicitud de la Garantía perderá vigencia a los 30 días de haberse realizado el servicio. La Garantía consiste única y exclusivamente en una sola aplicación con la misma dosis y técnica contratada. En caso que la Garantía sea válida estará sujeta a disponibilidad de EXPERT-FUMIGACIONES. La Garantía perderá valor si esta CONSTANCIA DE SERVICIO no se encuentra firmada por el Cliente. NOVENA. JURISDICCIÓN. Las Partes se someten para cualquier controversia a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Santiago de Cali y "EL CLIENTE" renuncia a cualquier otro que por razón de domicilio le pudiera corresponder. "EL CLIENTE" se manifiesta sabedor y acepta las condiciones generales de lo contratado y establece haber leído el cuerpo del presente escrito y

CLIENTE

RESPONSABLE

CERTIFICADO

SELLO DIGITAL

Firmo de conformidad y a mi entera satisfacción de haber recibido el Servicio de fumigación, acepto que se me explicaron las indicaciones que debo realizar antes de ingresar al lugar fumigado, así como las precauciones a tomar. Conozco los términos y funcionamiento de la garantía del servicio.

Juan Cardona
Vigilante
14 de noviembre de 2025

FABIAN ADOLFO QUICENO
Tecnico

Facebook: **https://www.facebook.com/share/1K5Nmd9z7x/** WhatsApp: **3128632702** Email: **expert.fumigaciones.extintores@gmail.com** Sitio Web: **https://www.instagram.com/expert_fumigaciones?utm_source=qr&igsh=amdoaGdlbmw3a3pm**

CERTIFICADO DE SERVICIO - CONTROL DE PLAGAS RESIDENCIAL COMERCIAL TRIMESTRAL

LICENCIA SANITARIA

NO.	**OS-23**
FECHA	**16 de noviembre de 2025**
HORA	**08:00:00 : 11:30:00**

EXPERT-FUMIGACIONES
CARRERA 1 I BIS 75-36
93393889-4
NCSQ000137
JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI -COMPLEJO CAM -TORRE DE LA ALCALDIA | REINEL GUZMAN
3112641257 | 3112641257
reinel.guzman@cali.gov.co | reinel.guzman@cali.gov.co
AVENIDA 2 NORTE # 10-70-CAM
8903990111-9
CAM

PLAGAS A CONTROLAR: Cucaracha Americana, Invasores ocasionales, Cucaracha Alemana, Insectos Voladores, Roedores,

DETALLE DEL SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	FECHA DE FIN	HORA DE FIN	TÉCNICO
CONTROL DE PLAGAS RESIDENCIAL COMERCIAL TRIMESTRAL			17 de noviembre de 2025	11:54:08	JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ
VIGENCIA:	14 de febrero de 2026				

PRODUCTO	MÉTODO DE APLICACIÓN	ÁREAS	DOSIS	CANTIDAD
ANFOS BOLSA 0		Archivo de Documentos - Bodega Oficinas de servicio al cliente - Interior Sumideros - Perimetro Exterior	5 Gramos X 5 Gramos	60 Gramos
PARAFINADO KLERAT-SYNGENTA 0	Aplicación directa	Oficinas de servicio al cliente - Interior Plazoleta - Exterior Sumideros - Perimetro Exterior	5 Gramos X 5 Gramos	15 Unidad
K-OTHRINE SC 50-BAYER 0	Nebulización	Area de comprensores - Interior Archivo de Documentos - Bodega Sala de Juntas - Interior Almacen - Bodega Cafeterias - General Oficinas de servicio al cliente - Interior Plazoleta - Exterior	30 Mililitros X 1000 Litro	400 Mililitros

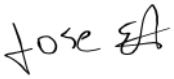
RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

PRECAUCIONES Y RECOMENDACIONES

ANTES: Ubicar y trasladar todos los alimentos y consumibles en un lugar aislado y empacados en bolsas de plástico o contenedores sellados. Limpiar residuos de grasa, aceite o polvo. Guardar artículos de uso personal como cepillos de dientes, pastas dentales, rastrillos, estropajos, jabones, toallas de baño, medicamentos, maquillaje, cremas, biberones, chupones, pañales, toallas húmedas, juguetes, etc. en bolsas plásticas o contenedores sellados. Desocupar en la medida que sea posible gavetas, cajones, etc. y dejarlos abiertos. Todo mueble pegado a la pared moverlo hacia el frente al menos 10 centímetros. Tapar computadoras, electrodomésticos y equipo electrónico, papelería, etc. Retirar cajas u objetos que se encuentre en el suelo o pegados a la pared. Desalojar del inmueble a personas mayores de 60 años con alguna patología, niños menores de 12 años y mascotas o animales. Guardar los recipientes y alimentos de mascotas en bolsas de plástico. DURANTE: Si una persona necesita supervisar el servicio podrá estar sin ningún inconveniente mientras no tenga problemas de salud, esta persona debe de poseer todas las llaves y no cerrar puertas, deberá de tener conocimientos de rutas de evacuación, central de incendio y no tener alguna enfermedad respiratoria, cardiaca, renal, inmunológica o en condición de embarazo. No ubicarse detrás de puertas, rejas y ventanas. En caso de querer entrar al lugar del control , avisar en voz alta y esperar a ser respondido. Seguir las indicaciones del Técnico en todo momento. DESPUES: Abrir puertas y ventanas para que entre aire fresco. Enjuagar lavar y secar los utensilios de cocina expuestos en el exterior. Cambiar el agua que este en recipientes abiertos y expuestos durante la fumigación (jarras de agua, recipientes de mascotas, etc.) En los hogares donde hay niños, bebes, mujeres embarazadas, personas sensibles o con alguna enfermedad y mascotas es necesario trapear, limpiar y ventilar los lugares que puedan tocar o usar previo a su ingreso y esperar al menos 4 horas en casos de nebulizaciones o termo nebulizaciones. Evite lavar las gavetas, cajones, adornos de cocina y espere el mayor tiempo posible para limpiar las superficies donde se hizo la aplicación. La recomendación general son 5 días por lo menos pero en caso de que se necesite limpiar antes, use solo agua y evite usar productos de limpieza como cloro, pinol o fabuloso por el mayor tiempo posible. En caso de tener contacto con algún producto del control lavar con abundante agua y jabón, en caso de ingestión y si hay algún tipo de síntoma, llamar al Servicio de Información Toxicológica (SINTOX) 01 8000 916 012 y acudir al médico.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE ADHESION PARA EL SERVICIO DE MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMPAÑIA EXPERT-FUMIGACIONES REPRESENTADA POR EL SR. JOSE EDUARDO MURILO S. Y POR LA OTRA PARTE "EL CLIENTE" QUE FIRMA Y SE AUTENTIFICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL NOMBRE Y DOMICILIO QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA HOJA DE "CONSTANCIA DE SERVICIO", EL CUAL ACEPTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN: DECLARACIONES.- Declara EXPERT-FUMIGACIONES por su propio derecho: 1. Que cuenta con la capacidad, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato. 2. Que cuenta con personal capacitado y responsable para atender las quejas y reclamaciones que se origen de la prestación del servicio, para lo cual se señala el teléfono 312 863 2702 con un horario de atención al público de las 8:00am a 6:00pm de Lunes a Sábado. Expuesto lo anterior, "EL CLIENTE" se sujeta al contenido de las siguientes CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN: PRIMERA.- EL OBJETO del presenta contrato es el MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS para cualquier inmueble designado por "EL CLIENTE" en esta hoja de "CONSTANCIA DE SERVICIO". SEGUNDA.- EL CLIENTE SE OBLIGA, a no dejar cosas de valor a la vista como, dinero, joyas, alhajas, anillos, etc. en virtud de que EXPERT-FUMIGACIONES no se hará responsable por pérdida o extravió. TERCERA. INTERMEDIACIÓN. "EL CLIENTE" acepta la intervención de personas designadas por la EXPERT FUMIGACIONES para la ejecución del servicio contratado, mismos que exclusivamente tendrán el carácter de intermediarios entre EXPERT-FUMIGACIONES y "EL CLIENTE". CUARTA.- LOS PRODUCTOS. Los productos a utilizar en el control de plagas solicitado, pueden ser de origen orgánico e inorgánico los cuales serán determinados al momento de realizar la inspección de las áreas a tratar de acuerdo al tipo de plaga y grado de infestación que se presente, sin embargo "EL CLIENTE" acepta bajo su riesgo que se usen plaguicidas químicos de uso urbano en caso de ser necesarios para el control de las plagas que se presenten, para lo cual "EL CLIENTE" se obliga a seguir las indicaciones de cuidado que se muestren en esta hoja o que "LA EMPRESA" le diga de manera verbal o por cualquier medio de comunicación que utilice. QUINTA.- PRECIOS DEL SERVICIO. Las partes están de acuerdo en que el servicio a realizar contendrá características y especificaciones mencionadas en la correspondiente Cotización. En caso que la descripción del lugar a fumigar sea diferente a la que el cliente especifico en su cotización se realizará una nueva cotización y perderá valor la cotización que sea diferente a la que corresponda a los espacios reales del inmueble. SEXTA.- PAGO. El servicio será pagadero al inicio del trabajo, por la cantidad que se estipuló en la correspondiente Cotización y no habrá reembolso alguno debido a que la garantía de fidelidad que ofrece EXPERT-FUMIGACIONES esta sujeta a los términos de la cláusula OCTAVA del presente Contrato. Será únicamente la re aplicación de los mismos productos declarados en la presente CONSTANCIA DE SERVICIO por una sola vez y estos serán a juicio de la EXPERT-FUMIGACIONES SEPTIMA. EL CLIENTE SE OBLIGA, a acatar las Precauciones, Recomendaciones e Indicaciones Antes, Durante y Después del Servicio establecidos en la presente CONSTANCIA DE SERVICIO o que la empresa le diga de manera verbal o por cualquier medio de comunicación que utilice. OCTAVA.- GARANTIA, La garantía será única y exclusivamente para el tipo de servicio que se contrato a través de la cotización por lo que no aplica para plagas que no hayan sido declaradas dentro de la Cotización. La Garantía será única y exclusivamente válida si "EL CLIENTE" cumple con el 100% de las indicaciones de preparación para la realización de su servicio de Fumigación, mismas que le son explicadas de manera verbal o enviadas por cualquier otro medio que designe la empresa para su comunicación. La Garantía solo es válida para insectos de tipo rastrero. Esta Garantía solo es válida cuando la empresa en su inspección determine en esta CONSTANCIA DE SERVICIO que las plagas a tratar se encuentren catalogadas como Nulas o Bajas. La solicitud de la Garantía perderá vigencia a los 30 días de haberse realizado el servicio. La Garantía consiste única y exclusivamente en una sola aplicación con la misma dosis y técnica contratada. En caso que la Garantía sea válida estará sujeta a disponibilidad de EXPERT-FUMIGACIONES. La Garantía perderá valor si esta CONSTANCIA DE SERVICIO no se encuentra firmada por el Cliente. NOVENA. JURISDICCIÓN. Las Partes se someten para cualquier controversia a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Santiago de Cali y "EL CLIENTE" renuncia a cualquier otro que por razón de domicilio le pudiera corresponder. "EL CLIENTE" se manifiesta sabedor y acepta las condiciones generales de lo contratado y establece haber leído el cuerpo del presente escrito y

CLIENTE	RESPONSABLE	CERTIFICADO	SELLO DIGITAL
			

Firmo de conformidad y a mi entera satisfacción de haber recibido el Servicio de fumigación, acepto que se me explicaron las indicaciones que debo realizar antes de ingresar al lugar fumigado, así como las precauciones a tomar. Conozco los términos y funcionamiento de la garantía del servicio.

Reinel Guzman Mendoza
Encargado

JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ
Gerencia

CERTIFICADO DE SERVICIO - CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS CON ROEDORES

LICENCIA SANITARIA

NO.	**OS-15**
FECHA	**9 de noviembre de 2025**
HORA	**09:00:00 : 11:30:00**

EXPERT-FUMIGACIONES
CARRERA 1 I BIS 75-36
93393889-4
NCSQ000137
JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ

ALCALDIA CIUDAD DE CALI/EDIFICIO BULEVAR DE LA SEXTA | REINEL GUZMAN
311 2641257 | 311 2641257
reinel.guzman@cali.gov.co | reinel.guzman@cali.gov.co
AVENIDA 6 NORTE #13N-50
8903990111-9
BUL/6TA

PLAGAS A CONTROLAR: Invasores ocasionales, Insectos Voladores, Insectos Rastreros, Roedores,

DETALLE DEL SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	FECHA DE FIN	HORA DE FIN	TÉCNICO
CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS CON ROEDORES	10 de noviembre de 2025	09:07:17	10 de noviembre de 2025	09:15:38	JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ
VIGENCIA:	9 de diciembre de 2025				

PRODUCTO	MÉTODO DE APLICACIÓN	ÁREAS	DOSIS	CANTIDAD
GELFIPRON 0	Gel	Archivo de Documentos - Bodega Oficinas en general - Interior Recepción - Interior Comedor - Interior Almacen - Bodega Cafetines - Interior	1 Gotas X 1 Gotas	20 Gramos
ANFOS BOLSA 0	Aplicación directa	Parqueadero - Interior Cajas de alcantarilla - Interior Sumideros - Interior	5 Gramos X 5 Gramos	300 Gramos
PARAFINADO KLERAT-SYNGENTA 0	Aplicación directa	Archivo de Documentos - Bodega Almacen - Bodega Cajas de alcantarilla - Interior Zona común - Interior	5 Gramos X 5 Gramos	15 Unidad
K-OTHRINE SC 50-BAYER 0	Termonebulización	Archivo de Documentos - Bodega Cuarto de maquinas - - Interior Sala de Espera - Interior Parqueadero - Interior Oficinas en general - Interior Recepción - Interior Sala de Juntas - Interior Comedor - Interior Almacen - Bodega Cajas de alcantarilla - Interior Cuartos eléctricos - Interior Cafetines - Interior Sumideros - Interior Comedores - Interior Zona común - Interior	30 Mililitros X 1000 Litro	600 Mililitros

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

PRECAUCIONES Y RECOMENDACIONES

ANTES: Ubicar y trasladar todos los alimentos y consumibles en un lugar aislado y empacados en bolsas de plástico o contenedores sellados. Limpiar residuos de grasa, aceite o polvo. Guardar artículos de uso personal como cepillos de dientes, pastas dentales, rastrillos, estropajos, jabones, toallas de baño, medicamentos, maquillaje, cremas, biberones, chupones, pañales, toallas húmedas, juguetes, etc. en bolsas plásticas o contenedores sellados. Desocupar en la medida que sea posible gavetas, cajones, etc. y dejarlos abiertos. Todo mueble pegado a la pared moverlo hacia el frente al menos 10 centímetros. Tapar computadoras, electrodomésticos y equipo electrónico, papelería, etc. Retirar cajas u objetos que se encuentre en el suelo o pegados a la pared. Desalojar del inmueble a personas mayores de 60 años con alguna patología, niños menores de 12 años y mascotas o animales. Guardar los recipientes y alimentos de mascotas en bolsas de plástico. DURANTE: Si una persona necesita supervisar el servicio podrá estar sin ningún inconveniente mientras no tenga problemas de salud, esta persona debe de poseer todas las llaves y no cerrar puertas, deberá de tener conocimientos de rutas de evacuación, central de incendio y no tener alguna enfermedad respiratoria, cardiaca, renal, inmunológica o en condición de embarazo. No ubicarse detrás de puertas, rejas y ventanas. En caso de querer entrar al lugar del control , avisar en voz alta y esperar a ser respondido. Seguir las indicaciones del Técnico en todo momento. DESPUES: Abrir puertas y ventanas para que entre aire fresco. Enjuagar lavar y secar los utensilios de cocina expuestos en el exterior. Cambiar el agua que este en recipientes abiertos y expuestos durante la fumigación (jarras de agua, recipientes de mascotas, etc.) En los hogares donde hay niños, bebes, mujeres embarazadas, personas sensibles o con alguna enfermedad y mascotas es necesario trapear, limpiar y ventilar los lugares que puedan tocar o usar previo a su ingreso y esperar al menos 4 horas en casos de nebulizaciones o termo nebulizaciones. Evite lavar las gavetas, cajones, adornos de cocina y espere el mayor tiempo posible para limpiar las superficies donde se hizo la aplicación. La recomendación general son 5 días por lo menos pero en caso de que se necesite limpiar antes, use solo agua y evite usar productos de limpieza como cloro, pinol o fabuloso por el mayor tiempo posible. En caso de tener contacto con algún producto del control lavar con abundante agua y jabón, en caso de ingestión y si hay algún tipo de síntoma, llamar al Servicio de Información Toxicológica (SINTOX) 01 8000 916 012 y acudir al médico.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE ADHESION PARA EL SERVICIO DE MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMPAÑIA EXPERT-FUMIGACIONES REPRESENTADA POR EL SR. JOSE EDUARDO MURILO S. Y POR LA OTRA PARTE "EL CLIENTE" QUE FIRMA Y SE AUTENTIFICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL NOMBRE Y DOMICILIO QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA HOJA DE "CONSTANCIA DE SERVICIO", EL CUAL ACEPTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN: DECLARACIONES.- Declara EXPERT-FUMIGACIONES por su propio derecho: 1. Que cuenta con la capacidad, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato. 2. Que cuenta con personal capacitado y responsable para atender las quejas y reclamaciones que se origen de la prestación del servicio, para lo cual se señala el teléfono 312 863 2702 con un horario de atención al público de las 8:00am a 6:00pm de Lunes a Sábado. Expuesto lo anterior, "EL CLIENTE" se sujeta al contenido de las siguientes CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN: PRIMERA.- EL OBJETO del presenta contrato es el MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS para cualquier inmueble designado por "EL CLIENTE" en esta hoja de "CONSTANCIA DE SERVICIO". SEGUNDA.- EL CLIENTE SE OBLIGA, a no dejar cosas de valor a la vista como, dinero, joyas, alhajas, anillos, etc. en virtud de que EXPERT-FUMIGACIONES no se hará responsable por pérdida o extravió. TERCERA. INTERMEDIACIÓN. "EL CLIENTE" acepta la intervención de personas designadas por la EXPERT FUMIGACIONES para la ejecución del servicio contratado, mismos que exclusivamente tendrán el carácter de intermediarios entre EXPERT-FUMIGACIONES y "EL CLIENTE". CUARTA.- LOS PRODUCTOS. Los productos a utilizar en el control de plagas solicitado, pueden ser de origen orgánico e inorgánico los cuales serán determinados al momento de realizar la inspección de las áreas a tratar de acuerdo al tipo de plaga y grado de infestación que se presente, sin embargo "EL CLIENTE" acepta bajo su riesgo que se usen plaguicidas químicos de uso urbano en caso de ser necesarios para el control de las plagas que se presenten, para lo cual "EL CLIENTE" se obliga a seguir las indicaciones de cuidado que se muestren en esta hoja o que "LA EMPRESA" le diga de manera verbal o por cualquier medio de comunicación que utilice. QUINTA.- PRECIOS DEL SERVICIO. Las partes están de acuerdo en que el servicio a realizar contendrá características y especificaciones mencionadas en la correspondiente Cotización. En caso que la descripción del lugar a fumigar sea diferente a la que el cliente especifico en su cotización se realizará una nueva cotización y perderá valor la cotización que sea diferente a la que corresponda a los espacios reales del inmueble. SEXTA.- PAGO. El servicio será pagadero al inicio del trabajo, por la cantidad que se estipuló en la correspondiente Cotización y no habrá reembolso alguno debido a que la garantía de fidelidad que ofrece EXPERT-FUMIGACIONES esta sujeta a los términos de la cláusula OCTAVA del presente Contrato. Será únicamente la re aplicación de los mismos productos declarados en la presente CONSTANCIA DE SERVICIO por una sola vez y estos serán a juicio de la EXPERT-FUMIGACIONES SEPTIMA. EL CLIENTE SE OBLIGA, a acatar las Precauciones, Recomendaciones e Indicaciones Antes, Durante y Después del Servicio establecidos en la presente CONSTANCIA DE SERVICIO o que la empresa le diga de manera verbal o por cualquier medio de comunicación que utilice. OCTAVA.- GARANTIA, La garantía será única y exclusivamente para el tipo de servicio que se contrato a través de la cotización por lo que no aplica para plagas que no hayan sido declaradas dentro de la Cotización. La Garantía será única y exclusivamente válida si "EL CLIENTE" cumple con el 100% de las indicaciones de preparación para la realización de su servicio de Fumigación, mismas que le son explicadas de manera verbal o enviadas por cualquier otro medio que designe la empresa para su comunicación. La Garantía solo es válida para insectos de tipo rastrero. Esta Garantía solo es válida cuando la empresa en su inspección determine en esta CONSTANCIA DE SERVICIO que las plagas a tratar se encuentren catalogadas como Nulas o Bajas. La solicitud de la Garantía perderá vigencia a los 30 días de haberse realizado el servicio. La Garantía consiste única y exclusivamente en una sola aplicación con la misma dosis y técnica contratada. En caso que la Garantía sea válida estará sujeta a disponibilidad de EXPERT-FUMIGACIONES. La Garantía perderá valor si esta CONSTANCIA DE SERVICIO no se encuentra firmada por el Cliente. NOVENA. JURISDICCIÓN. Las Partes se someten para cualquier controversia a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Santiago de Cali y "EL CLIENTE" renuncia a cualquier otro que por razón de domicilio le pudiera corresponder. "EL CLIENTE" se manifiesta sabedor y acepta las condiciones generales de lo contratado y establece haber leído el cuerpo del presente escrito y

CLIENTE	RESPONSABLE	CERTIFICADO	SELLO DIGITAL

Firmo de conformidad y a mi entera satisfacción de haber recibido el Servicio de fumigación, acepto que se me explicaron las indicaciones que debo realizar antes de ingresar al lugar fumigado, así como las precauciones a tomar. Conozco los términos y funcionamiento de la garantía del servicio.

Jairo valencia
Acompañante
10 de noviembre de 2025

JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ
Gerencia

Facebook: **https://www.facebook.com/share/1K5Nmd9z7x/** WhatsApp: **3128632702** Email: **expert.fumigaciones.extintores@gmail.com** Sitio Web: **https://www.instagram.com/expert_fumigaciones?utm_source=qr&igsh=amdoaGdlbmw3a3pm**

CERTIFICADO DE SERVICIO - CONTROL DE PLAGAS RESIDENCIAL COMERCIAL TRIMESTRAL

LICENCIA SANITARIA

NO.	**OS-22**
FECHA	**15 de noviembre de 2025**
HORA	**08:00:00 : 10:00:00**

EXPERT-FUMIGACIONES
CARRERA 1 I BIS 75-36
93393889-4
NCSQ000137
JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ

ALCALDIA SANTIAGO DE CALI/ EDIFICIO FUENTE VERSALLES | REINEL GUZMAN
311 2641257 | 311 2641257
reinel.guzman@cali.gov.co | reinel.guzman@cali.gov.co
AVENIDA 5A NORTE ## 20N-08 VERSALLES
8903990111-9
VERSALLES

PLAGAS A CONTROLAR: Cucaracha Americana, Invasores ocasionales, Cucaracha Alemana, Insectos Voladores, Roedores,

DETALLE DEL SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	FECHA DE FIN	HORA DE FIN	TÉCNICO
CONTROL DE PLAGAS RESIDENCIAL COMERCIAL TRIMESTRAL	15 de noviembre de 2025	08:01:15	15 de noviembre de 2025	10:23:53	FABIAN ADOLFO QUICENO
VIGENCIA:	13 de febrero de 2026				

PRODUCTO	MÉTODO DE APLICACIÓN	ÁREAS	DOSIS	CANTIDAD
K-OTHRINE SC 50-BAYER 0			X	0 Mililitros
K-OTHRINE SC 50-BAYER 0			X	0 Mililitros

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

PRECAUCIONES Y RECOMENDACIONES

ANTES: Ubicar y trasladar todos los alimentos y consumibles en un lugar aislado y empacados en bolsas de plástico o contenedores sellados. Limpiar residuos de grasa, aceite o polvo. Guardar artículos de uso personal como cepillos de dientes, pastas dentales, rastrillos, estropajos, jabones, toallas de baño, medicamentos, maquillaje, cremas, biberones, chupones, pañales, toallas húmedas, juguetes, etc. en bolsas plásticas o contenedores sellados. Desocupar en la medida que sea posible gavetas, cajones, etc. y dejarlos abiertos. Todo mueble pegado a la pared moverlo hacia el frente al menos 10 centímetros. Tapar computadoras, electrodomésticos y equipo electrónico, papelería, etc. Retirar cajas u objetos que se encuentre en el suelo o pegados a la pared. Desalojar del inmueble a personas mayores de 60 años con alguna patología, niños menores de 12 años y mascotas o animales. Guardar los recipientes y alimentos de mascotas en bolsas de plástico. DURANTE: Si una persona necesita supervisar el servicio podrá estar sin ningún inconveniente mientras no tenga problemas de salud, esta persona debe de poseer todas las llaves y no cerrar puertas, deberá de tener conocimientos de rutas de evacuación, central de incendio y no tener alguna enfermedad respiratoria, cardiaca, renal, inmunológica o en condición de embarazo. No ubicarse detrás de puertas, rejas y ventanas. En caso de querer entrar al lugar del control , avisar en voz alta y esperar a ser respondido. Seguir las indicaciones del Técnico en todo momento. DESPUES: Abrir puertas y ventanas para que entre aire fresco. Enjuagar lavar y secar los utensilios de cocina expuestos en el exterior. Cambiar el agua que este en recipientes abiertos y expuestos durante la fumigación (jarras de agua, recipientes de mascotas, etc.) En los hogares donde hay niños, bebes, mujeres embarazadas, personas sensibles o con alguna enfermedad y mascotas es necesario trapear, limpiar y ventilar los lugares que puedan tocar o usar previo a su ingreso y esperar al menos 4 horas en casos de nebulizaciones o termo nebulizaciones. Evite lavar las gavetas, cajones, adornos de cocina y espere el mayor tiempo posible para limpiar las superficies donde se hizo la aplicación. La recomendación general son 5 días por lo menos pero en caso de que se necesite limpiar antes, use solo agua y evite usar productos de limpieza como cloro, pinol o fabuloso por el mayor tiempo posible. En caso de tener contacto con algún producto del control lavar con abundante agua y jabón, en caso de ingestión y si hay algún tipo de síntoma, llamar al Servicio de Información Toxicológica (SINTOX) 01 8000 916 012 y acudir al médico.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE ADHESION PARA EL SERVICIO DE MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMPAÑIA EXPERT-FUMIGACIONES REPRESENTADA POR EL SR. JOSE EDUARDO MURILO S. Y POR LA OTRA PARTE "EL CLIENTE" QUE FIRMA Y SE AUTENTIFICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL NOMBRE Y DOMICILIO QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA HOJA DE "CONSTANCIA DE SERVICIO", EL CUAL ACEPTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN: DECLARACIONES.- Declara EXPERT-FUMIGACIONES por su propio derecho: 1. Que cuenta con la capacidad, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato. 2. Que cuenta con personal capacitado y responsable para atender las quejas y reclamaciones que se origen de la prestación del servicio, para lo cual se señala el teléfono 312 863 2702 con un horario de atención al público de las 8:00am a 6:00pm de Lunes a Sábado. Expuesto lo anterior, "EL CLIENTE" se sujeta al contenido de las siguientes CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN: PRIMERA.- EL OBJETO del presenta contrato es el MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS para cualquier inmueble designado por "EL CLIENTE" en esta hoja de "CONSTANCIA DE SERVICIO". SEGUNDA.- EL CLIENTE SE OBLIGA, a no dejar cosas de valor a la vista como, dinero, joyas, alhajas, anillos, etc. en virtud de que EXPERT-FUMIGACIONES no se hará responsable por pérdida o extravió. TERCERA. INTERMEDIACIÓN. "EL CLIENTE" acepta la intervención de personas designadas por la EXPERT FUMIGACIONES para la ejecución del servicio contratado, mismos que exclusivamente tendrán el carácter de intermediarios entre EXPERT-FUMIGACIONES y "EL CLIENTE". CUARTA.- LOS PRODUCTOS. Los productos a utilizar en el control de plagas solicitado, pueden ser de origen orgánico e inorgánico los cuales serán determinados al momento de realizar la inspección de las áreas a tratar de acuerdo al tipo de plaga y grado de infestación que se presente, sin embargo "EL CLIENTE" acepta bajo su riesgo que se usen plaguicidas químicos de uso urbano en caso de ser necesarios para el control de las plagas que se presenten, para lo cual "EL CLIENTE" se obliga a seguir las indicaciones de cuidado que se muestren en esta hoja o que "LA EMPRESA" le diga de manera verbal o por cualquier medio de comunicación que utilice. QUINTA.- PRECIOS DEL SERVICIO. Las partes están de acuerdo en que el servicio a realizar contendrá características y especificaciones mencionadas en la correspondiente Cotización. En caso que la descripción del lugar a fumigar sea diferente a la que el cliente especifico en su cotización se realizará una nueva cotización y perderá valor la cotización que sea diferente a la que corresponda a los espacios reales del inmueble. SEXTA.- PAGO. El servicio será pagadero al inicio del trabajo, por la cantidad que se estipuló en la correspondiente Cotización y no habrá reembolso alguno debido a que la garantía de fidelidad que ofrece EXPERT-FUMIGACIONES esta sujeta a los términos de la cláusula OCTAVA del presente Contrato. Será únicamente la re aplicación de los mismos productos declarados en la presente CONSTANCIA DE SERVICIO por una sola vez y estos serán a juicio de la EXPERT-FUMIGACIONES SEPTIMA. EL CLIENTE SE OBLIGA, a acatar las Precauciones, Recomendaciones e Indicaciones Antes, Durante y Después del Servicio establecidos en la presente CONSTANCIA DE SERVICIO o que la empresa le diga de manera verbal o por cualquier medio de comunicación que utilice. OCTAVA.- GARANTIA, La garantía será única y exclusivamente para el tipo de servicio que se contrato a través de la cotización por lo que no aplica para plagas que no hayan sido declaradas dentro de la Cotización. La Garantía será única y exclusivamente válida si "EL CLIENTE" cumple con el 100% de las indicaciones de preparación para la realización de su servicio de Fumigación, mismas que le son explicadas de manera verbal o enviadas por cualquier otro medio que designe la empresa para su comunicación. La Garantía solo es válida para insectos de tipo rastrero. Esta Garantía solo es válida cuando la empresa en su inspección determine en esta CONSTANCIA DE SERVICIO que las plagas a tratar se encuentren catalogadas como Nulas o Bajas. La solicitud de la Garantía perderá vigencia a los 30 días de haberse realizado el servicio. La Garantía consiste única y exclusivamente en una sola aplicación con la misma dosis y técnica contratada. En caso que la Garantía sea válida estará sujeta a disponibilidad de EXPERT-FUMIGACIONES. La Garantía perderá valor si esta CONSTANCIA DE SERVICIO no se encuentra firmada por el Cliente. NOVENA. JURISDICCIÓN. Las Partes se someten para cualquier controversia a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Santiago de Cali y "EL CLIENTE" renuncia a cualquier otro que por razón de domicilio le pudiera corresponder. "EL CLIENTE" se manifiesta sabedor y acepta las condiciones generales de lo contratado y establece haber leído el cuerpo del presente escrito y

CLIENTE

Firmo de conformidad y a mi entera satisfacción de haber recibido el Servicio de fumigación, acepto que se me explicaron las indicaciones que debo realizar antes de ingresar al lugar fumigado, así como las precauciones a tomar. Conozco los términos y funcionamiento de la garantía del servicio.
Jeison palomino
Guarda de seguridad
15 de noviembre de 2025

RESPONSABLE

FABIAN ADOLFO QUICENO
Tecnico

CERTIFICADO

SELLO DIGITAL

https://www.instagram.com/expert_fumigaciones?utm_source=qr&igsh=amdoaGdlbmw3a3pm

CERTIFICADO DE SERVICIO - CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS CON ROEDORES

LICENCIA SANITARIA

NO.	**OS-15**
FECHA	**15 de noviembre de 2025**
HORA	**11:00:00 : 13:30:00**

EXPERT-FUMIGACIONES
CARRERA 1 I BIS 75-36
93393889-4
NCSQ000137
JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ

ALCALDIA SANTIAGO DE CALI/ EDIFIO SAN MARINO | REINEL GUZMAN
311 2641257 | 311 2641257
reinel.guzman@cali.gov.co | reinel.guzman@cali.gov.co
AVENIDA 6 NORTE #13N-77
8903990111-9
SAN MARI

PLAGAS A CONTROLAR: Invasores ocasionales, Insectos Voladores, Insectos Rastreros, Roedores,

DETALLE DEL SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	FECHA DE FIN	HORA DE FIN	TÉCNICO
CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS CON ROEDORES	15 de noviembre de 2025	10:40:09	15 de noviembre de 2025	11:32:01	FABIAN ADOLFO QUICENO
VIGENCIA:	15 de diciembre de 2025				

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

PRECAUCIONES Y RECOMENDACIONES

ANTES: Ubicar y trasladar todos los alimentos y consumibles en un lugar aislado y empacados en bolsas de plástico o contenedores sellados. Limpiar residuos de grasa, aceite o polvo. Guardar artículos de uso personal como cepillos de dientes, pastas dentales, rastrillos, estropajos, jabones, toallas de baño, medicamentos, maquillaje, cremas, biberones, chupones, pañales, toallas húmedas, juguetes, etc. en bolsas plásticas o contenedores sellados. Desocupar en la medida que sea posible gavetas, cajones, etc. y dejarlos abiertos. Todo mueble pegado a la pared moverlo hacia el frente al menos 10 centímetros. Tapar computadoras, electrodomésticos y equipo electrónico, papelería, etc. Retirar cajas u objetos que se encuentre en el suelo o pegados a la pared. Desalojar del inmueble a personas mayores de 60 años con alguna patología, niños menores de 12 años y mascotas o animales. Guardar los recipientes y alimentos de mascotas en bolsas de plástico. DURANTE: Si una persona necesita supervisar el servicio podrá estar sin ningún inconveniente mientras no tenga problemas de salud, esta persona debe de poseer todas las llaves y no cerrar puertas, deberá de tener conocimientos de rutas de evacuación, central de incendio y no tener alguna enfermedad respiratoria, cardiaca, renal, inmunológica o en condición de embarazo. No ubicarse detrás de puertas, rejas y ventanas. En caso de querer entrar al lugar del control , avisar en voz alta y esperar a ser respondido. Seguir las indicaciones del Técnico en todo momento. DESPUES: Abrir puertas y ventanas para que entre aire fresco. Enjuagar lavar y secar los utensilios de cocina expuestos en el exterior. Cambiar el agua que este en recipientes abiertos y expuestos durante la fumigación (jarras de agua, recipientes de mascotas, etc.) En los hogares donde hay niños, bebes, mujeres embarazadas, personas sensibles o con alguna enfermedad y mascotas es necesario trapear, limpiar y ventilar los lugares que puedan tocar o usar previo a su ingreso y esperar al menos 4 horas en casos de nebulizaciones o termo nebulizaciones. Evite lavar las gavetas, cajones, adornos de cocina y espere el mayor tiempo posible para limpiar las superficies donde se hizo la aplicación. La recomendación general son 5 días por lo menos pero en caso de que se necesite limpiar antes, use solo agua y evite usar productos de limpieza como cloro, pinol o fabuloso por el mayor tiempo posible. En caso de tener contacto con algún producto del control lavar con abundante agua y jabón, en caso de ingestión y si hay algún tipo de síntoma, llamar al Servicio de Información Toxicológica (SINTOX) 01 8000 916 012 y acudir al médico.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE ADHESION PARA EL SERVICIO DE MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMPAÑIA EXPERT-FUMIGACIONES REPRESENTADA POR EL SR. JOSE EDUARDO MURILO S. Y POR LA OTRA PARTE "EL CLIENTE" QUE FIRMA Y SE AUTENTIFICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL NOMBRE Y DOMICILIO QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA HOJA DE "CONSTANCIA DE SERVICIO", EL CUAL ACEPTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN: DECLARACIONES.- Declara EXPERT-FUMIGACIONES por su propio derecho: 1. Que cuenta con la capacidad, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato. 2. Que cuenta con personal capacitado y responsable para atender las quejas y reclamaciones que se origen de la prestación del servicio, para lo cual se señala el teléfono 312 863 2702 con un horario de atención al público de las 8:00am a 6:00pm de Lunes a Sábado. Expuesto lo anterior, "EL CLIENTE" se sujeta al contenido de las siguientes CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN: PRIMERA.- EL OBJETO del presenta contrato es el MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS para cualquier inmueble designado por "EL CLIENTE" en esta hoja de "CONSTANCIA DE SERVICIO". SEGUNDA.- EL CLIENTE SE OBLIGA, a no dejar cosas de valor a la vista como, dinero, joyas, alhajas, anillos, etc. en virtud de que EXPERT-FUMIGACIONES no se hará responsable por pérdida o extravió. TERCERA. INTERMEDIACIÓN. "EL CLIENTE" acepta la intervención de personas designadas por la EXPERT FUMIGACIONES para la ejecución del servicio contratado, mismos que exclusivamente tendrán el carácter de intermediarios entre EXPERT-FUMIGACIONES y "EL CLIENTE". CUARTA.- LOS PRODUCTOS. Los productos a utilizar en el control de plagas solicitado, pueden ser de origen orgánico e inorgánico los cuales serán determinados al momento de realizar la inspección de las áreas a tratar de acuerdo al tipo de plaga y grado de infestación que se presente, sin embargo "EL CLIENTE" acepta bajo su riesgo que se usen plaguicidas químicos de uso urbano en caso de ser necesarios para el control de las plagas que se presenten, para lo cual "EL CLIENTE" se obliga a seguir las indicaciones de cuidado que se muestren en esta hoja o que "LA EMPRESA" le diga de manera verbal o por cualquier medio de comunicación que utilice. QUINTA.- PRECIOS DEL SERVICIO. Las partes están de acuerdo en que el servicio a realizar contendrá características y especificaciones mencionadas en la correspondiente Cotización. En caso que la descripción del lugar a fumigar sea diferente a la que el cliente especifico en su cotización se realizará una nueva cotización y perderá valor la cotización que sea diferente a la que corresponda a los espacios reales del inmueble. SEXTA.- PAGO. El servicio será pagadero al inicio del trabajo, por la cantidad que se estipuló en la correspondiente Cotización y no habrá reembolso alguno debido a que la garantía de fidelidad que ofrece EXPERT-FUMIGACIONES esta sujeta a los términos de la cláusula OCTAVA del presente Contrato. Será únicamente la re aplicación de los mismos productos declarados en la presente CONSTANCIA DE SERVICIO por una sola vez y estos serán a juicio de la EXPERT-FUMIGACIONES SEPTIMA. EL CLIENTE SE OBLIGA, a acatar las Precauciones, Recomendaciones e Indicaciones Antes, Durante y Después del Servicio establecidos en la presente CONSTANCIA DE SERVICIO o que la empresa le diga de manera verbal o por cualquier medio de comunicación que utilice. OCTAVA.- GARANTIA, La garantía será única y exclusivamente para el tipo de servicio que se contrato a través de la cotización por lo que no aplica para plagas que no hayan sido declaradas dentro de la Cotización. La Garantía será única y exclusivamente válida si "EL CLIENTE" cumple con el 100% de las indicaciones de preparación para la realización de su servicio de Fumigación, mismas que le son explicadas de manera verbal o enviadas por cualquier otro medio que designe la empresa para su comunicación. La Garantía solo es válida para insectos de tipo rastrero. Esta Garantía solo es válida cuando la empresa en su inspección determine en esta CONSTANCIA DE SERVICIO que las plagas a tratar se encuentren catalogadas como Nulas o Bajas. La solicitud de la Garantía perderá vigencia a los 30 días de haberse realizado el servicio. La Garantía consiste única y exclusivamente en una sola aplicación con la misma dosis y técnica contratada. En caso que la Garantía sea válida estará sujeta a disponibilidad de EXPERT-FUMIGACIONES. La Garantía perderá valor si esta CONSTANCIA DE SERVICIO no se encuentra firmada por el Cliente. NOVENA. JURISDICCIÓN. Las Partes se someten para cualquier controversia a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Santiago de Cali y "EL CLIENTE" renuncia a cualquier otro que por razón de domicilio le pudiera corresponder. "EL CLIENTE" se manifiesta sabedor y acepta las condiciones generales de lo contratado y establece haber leído el cuerpo del presente escrito y

CLIENTE

Firmo de conformidad y a mi entera satisfacción de haber recibido el Servicio de fumigación, acepto que se me explicaron las indicaciones que debo realizar antes de ingresar al lugar fumigado, así como las precauciones a tomar. Conozco los términos y funcionamiento de la garantía del servicio.
James Quintero
Guarda
15 de noviembre de 2025

RESPONSABLE

FABIAN ADOLFO QUICENO
Tecnico

CERTIFICADO

SELLO DIGITAL

FICHA TECNICA

ANFOS 1%SG

Insecticida Larvicida
GRANULOS DE ARENA

Uso salud Pública

COMPOSICIÓN GARANTIZADA:

Ingrediente Activo:

Temephos: ……..……10 g / kilo
0,0' tiodi-4,1– fenilen-0,0,0', 0,-tetrametil fosforotiato

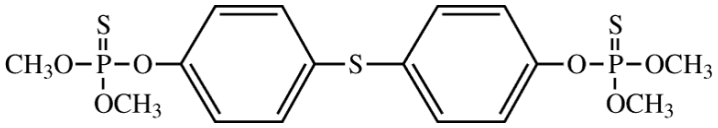
Ingredientes Aditivos:
Arena
Excipientes ……c.s.p. 1 / kilo

Registro Sanitario No. RGSP -319-2011
Titular del Registro:
MINAGRO INDUSTRIA QUÍMICA LTDA

Formula química : $C_{16}H_{20}O_6P_2S_3$

Peso molecular: 466.48
Grupo Químico : Organofosforado

Fórmula Estructural:



MEDIDAS CON RESPECTO A LA SEGURIDAD DE LOS OPERARIOS DE APLICACIÓN DEL PRODUCTO.

Almacene el producto en sitio seguro retirado de alimentos, bebidas o medicamentos de consumo humano o animal, bajo condiciones adecuadas que garanticen la conservación del producto (lugar oscuro, fresco y seco).

ANFOS 1%SG no se debe almacenarse con fertilizantes, pesticidas, disolventes orgánicos, sustancias de alta volatilidad o cualquier otro producto químico de olor fuerte como los derivados del petróleo.
Mantenga el producto siempre en su empaque original..

INSTRUCCIONES DE PRIMEROS AUXILIOS

ANFOS 1%SG es un inhibidor moderado de la colinesterasa, No suministre 2 PAM, opiatos o morfina o sus derivados al paciente "En caso de intoxicación llame al médico inmediatamente o lleve al paciente al médico y muestre la etiqueta y la hoja informativa adjunta".

NO INDUZCA AL VOMITO. No se debe impedir el vómito en caso que éste ocurra espontáneamente. "En caso de contacto con los ojos lavarlos con abundante agua fresca y si el contacto fuese con la piel, lavarse con abundante agua y jabón". Si hay síntomas por inhalación lleve la persona afectada al aire libre y fuera del área contaminada.

Antídoto: Suministre como antídoto Atropina solo bajo supervisión médica, no proporcione 2 PAM, opiatos o morfina o sus derivados al paciente en lugar de Atropina..

En caso de emergencias comunicarse las 24 horas: En Bogotá al 571-4055911 y el resto del país 018000511414.

TRANSPORTE

Mantener a una temperatura interior estable en el Almacene y durante el transporte.

- Transportar el producto, en compartimientos del vehículo aislados donde no exista riesgo de contaminación por contacto, volatilidad o derrames del producto, afectando personas, animales y alimentos durante el transporte.

- Transportar el producto **ANFOS 1%SG** gránulos de arena, en recipientes o envases debidamente etiquetados o marcados, siguiendo las recomendaciones de manipulación de la sustancia activa y identificados los embalajes con franja de color (Azul) y pictogramas respectivos para indicar que es una sustancia Toxica Categoría III , Ligeramente Tóxico.

FORMULADO POR:
MINAGRO INDUSTRIA QUÍMICA LTDA.
Cra 16 No. 10-42
Bogotá D. C. – Colombia
Tel.: 3361021 / 4835616 / 4830607
E – mail: minagro@minagroindustry.com

Distripuido por:
ANASAC Colombia
Autopista Medellín Km 3.5
Mód 2 Bodega 40
Tel. (57-1) 8219039
www.anasac.com.co
Bogota - Colombia

AN– 001 – 0716

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III
LIGERAMENTE PELIGROSO
CUIDADO



INSTRUCCIONES DE USO Y MANEJO

ANFOS1% SG es un larvicida granulado listo para usar indicado para el control de larvas, zancudos, mosquitos y jejenes en sus criaderos (aguas estancadas) de los *géneros Aedes, Anopheles spp, Culex spp, Simulium, Mansonia, Psorophora y Culiseta*; incluyendo los depósitos de agua potable (para consumo humano). Viene listo para ser aplicado manualmente, sobre los cuerpos de agua, b por medio de bolsas de tela ó aspersores de gránulos previamente calibrados, por bombas de espalda a motor debidamente adaptadas o por aviones de ala fija o helicópteros.

RECOMENDACIONES DE USO

DOSIS

TIPO DE AGUA	g/m^2	Kg/ha
Limpias: Aguas quietas de poca profundidad, lagos, entre otros.	0.5 – 1	5 – 10
Ligeramente contaminadas: Ciénagas, pantanos, charcos en bosques, entre otros.	1 - 2	10 -20
Altamente contaminadas (poluidas): Desagües, pozos de aguas negras y otras con alto contenido de materia orgánica.	2 - 5	20 – 50
Para el control de larvas de *Aedes* en agua potable, aplicar 1 gramo de Anfos SG por cada 10 litros de agua, esto equivale a una concentración de 1 ppm.		

1 P.C. Periodo de Carencia: No aplica porque se aplica a cuerpos de agua y no a cultivos.

2 P.R. Periodo de Re-entrada: 24 horas. O el tiempo que la autoridad sanitaria competente determine.

MODO DE APLICACIÓN

ANFOS1% SG Larvicida en gránulos de arena, viene listo para ser aplicado manualmente, sobre los cuerpos de agua, por medio de aspersores de gránulos previamente calibrados, por bombas de espalda o motor debidamente adaptadas o por aviones de ala fija o helicópteros.

ANFOS1% SG también puede ser aplicado como un tratamiento superficial para alcanzar las depresiones y áreas similares donde se reproducen los mosquitos, esta formulación particularmente está recomendada para su uso en pantanos o ciénagas porque los gránulos caen a través de la vegetación de su superficie al agua.

No hacer las aplicaciones cuando la velocidad del viento sea mayor de 15 km/h.

FRECUENCIA Y EPOCA DE APLICACIÓN

Se efectúan dos aplicaciones al año, la primera se debe aplicar al caer las primeras lluvias y la otra cuando estas se terminan.

COMPATIBILIDAD Y FITOTOXICIDAD

ANFOS 1%SG, no es compatible con ningún otro plaguicida, ya que puede alterarse sus propiedades físicas, la potencia insecticida y las propiedades quimiotrópicas positivas de sus componentes

PRECAUCIONES ADVERTENCIAS DE USO Y APLICACIÓN

Manténgase fuera del alcance de los niños y animales domésticos.

No almacenar, ni aplicar cerca de alimentos o bebidas.
Evite el contacto con la piel, ojos y boca. Utilice guantes durante la manipulación del producto.

"No comer, beber o fumar durante las operaciones de aplicación" del cebo insecticida.

"Utilice ropa protectora durante el manipuleo, aplicación y para ingresar al área tratada en las primeras 24 horas". Use siempre equipo de protección como overol, guantes y botas o zapatos protectores durante las labores de manipulación y aplicación del cebo.

"Después de Usar el producto cámbiese, lave la ropa contaminada y báñese con abundante agua y jabón".

"Consérvese el producto en el envase original etiquetado y cerrado", en un lugar oscuro, seco y fresco; alejado de alimentos, personas y animales.

MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Para evitar desechos, utilizar en lo posible todo el producto (de acuerdo con sus usos registrados). Si esto no es posible, manéjense con cuidado los excedentes y deséchense de manera segura.
Lave los envases vacíos antes de desecharlos; inutilícelos mediante compresión o agujerándolos. Deseche los envases y el agua de enjuague de una manera segura.
No arrojar los residuos del pesticida o el empaque (sellos, bolsa plástica, tapas, cartones) del producto Anfos SG a las aguas superficiales.
No se debe enterrar el empaque ni el embalaje del producto, la disposición final de esta en lo posible debe ser en un lugar adecuado para tal fin por una autoridad ambiental local.
El producto Anfos SG en desuso o vencido (Después de 2 años de su fecha fabricación) se debe retornar al distribuidor o fabricante para que ellos dispongan adecuadamente de este producto.

ADVERTENCIA: Ningún envase que haya contenido plaguicidas debe utilizarse para conservar alimentos o agua para consumo. Después de usar el contenido de la bolsa inutilícela perforándola ó cortándola y deposítela en un lugar destinado por las autoridades locales para este fin.

INFORMACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL

"El titular del registro garantiza que las características físico-químicas del producto contenidos en este envase corresponden a las anotadas en la etiqueta y que es eficaz para los fines aquí recomendados, si se usa y maneja de acuerdo con las condiciones e instrucciones dadas".




CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III
LIGERAMENTE PELIGROSO
CUIDADO




REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO. 000249 DE 2012

(15 FEB 2012)

Por la cual se otorga Registro Sanitario a un Producto Insecticida para uso en Salud Pública

LA MINISTRA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 142 del Decreto 1843 de 1991 y 47 del Decreto Ley 4107 de 2011 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 142 del Decreto 1843 de 1991, reglamentario de la Ley 09 de 1979, establece que los productos para uso en salud pública, plaguicidas de uso en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, deberán obtener registro sanitario por parte del Ministerio de Salud.

Que el Gerente de la Empresa **MINAGRO INDUSTRIA QUÍMICA LTDA.** mediante oficio radicado en el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Protección Social con el No. 281096 del 15 de septiembre de 2011, solicitó registro sanitario de uso en salud pública del:

PRODUCTO	INGREDIENTES ACTIVO
INSECTICIDA PARA USO EN SALUD PÚBLICA ANFOS 1% SG. GRÁNULOS SOLUBLES	**TEMEPHOS 10 g / Kg**

Que una vez revisada la documentación presentada por la Empresa **MINAGRO INDUSTRIA QUÍMICA LTDA,** en especial, el certificado de composición del producto **INSECTICIDA PARA USO EN SALUD PÚBLICA, ANFOS 1% SG. GRANULOS SOLUBLES**, la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de la Protección Social hoy Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, expidió para dicho producto, concepto toxicológico para uso en salud pública: MP-14397-2011, estableciendo además que dicho concepto no es válido para registrar el producto en aplicaciones de uso doméstico, pecuario ni agrícola.

Que estudiada la documentación suministrada por la Empresa **MINAGRO INDUSTRIA QUÍMICA LTDA,** la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de la Protección Social hoy Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social evidencia que el producto **INSECTICIDA PARA USO EN SALUD PÚBLICA, ANFOS 1% SG. GRANULOS SOLUBLES** cumple con los requisitos revistos para obtener el

registro sanitario de uso en salud pública, señalados en el Decreto 1843 de 1991.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Decreto 4107 de 2011, las referencias normativas sobre salud que en las normas anteriores se hagan al Ministerio de Salud y al Ministerio de la Protección Social se entenderán referidas al Ministerio de Salud y Protección Social.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Otorgar a la Empresa **MINAGRO INDUSTRIA QUÍMICA LTDA** el registro sanitario para uso en salud pública -**RGSP-319-2011** del siguiente:

PRODUCTO	INGREDIENTE ACTIVO
INSECTICIDA PARA USO EN SALUD PÚBLICA ANFOS 1% SG. GRÁNULOS SOLUBLES	**TEMEPHOS 10 g / Kg**

PARÁGRAFO 1. Para que el titular del registro sanitario que se otorga a través de la presente resolución pueda desarrollar las actividades que del mismo se derivan, debe contar previamente con la respectiva licencia ambiental expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y lo previsto en el numeral 10, artículo 8º del Decreto 2820 de 2010.

PARÁGRAFO 2. El registro sanitario que se otorga a través de la presente resolución no es válido para usar y/o comercializar el producto en aplicaciones de uso doméstico, pecuario o agrícola.

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la Empresa **MINAGRO INDUSTRIA QUÍMICA LTDA.** o a su apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su expedición, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante este Despacho, en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. Si no pudiere hacerse la notificación personal, ésta deberá surtirse a través de edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 FEB 2012

BEATRIZ LONDOÑO SOTO
Ministra de Salud y Protección Social

GELFIPRON®

MINAGRO

Minagro Industria Química Ltda
www.minagroindustry.com

FICHA TÉCNICA CUCARACHICIDA & HORMIGUICIDA

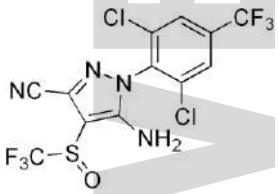
Identidad del producto

Nombre comercial: Gelfipron GW

Tipo de formulación: Cebo insecticida gel hidrosoluble para el control de cucarachas y hormigas caseras.

Ingrediente activo: Fipronil
Grupo Químico: Fenil pirazol
No. CAS: 120068-37-3

Formula estructural:



Uso Doméstico y Salud Pública.
Registro Sanitario: RGSP-356-2016
Titular del Registro: Minagro Industria Química

Composición garantizada

1. Fipronil	0.15 %
2. Benzoato de denatonio	0.001 %
2. Inertes y materiales atrayentes	99.849 %

Descripción del producto

Gelfipron GW es un cebo atrayente cucarachicida y hormiguicida de acción por contacto e ingestión. Fipronil altera el sistema nervioso central, regulado por el aminoácido gamma-ácido aminobútrico (GABA), vía canal ion cloro. Causando movimientos erráticos, letargo, la no alimentación y muerte del insecto 1 a 2 días después.

Instrucciones de uso y manejo:

Gelfipron GW gel hidrosoluble, es un cebo atrayente alimenticio, para el control exclusivo de cucarachas y hormigas caseras de diferentes géneros. Viene en una jeringa plástica, listo para usar, de forma segura y profesional en: Cocinas residenciales, restaurantes, industrias de alimentos, habitaciones residenciales, hoteles, hospitales, centros educativos, aviones, barcos y lugares con estrictas exigencias sanitarias.

Plaga	Dosis y Aplicación
Cucarachas *Blatella germánica* (Alemana) *Periplaneta americana*(Americana) *Blatta orientalis* (Oriental) **Hormigas caseras, meleras** *Tapinoma* sp., *Tetramorium* sp., *Pheidole* sp. *Monomorium sp, Linepithema* sp.,*Crematogaster* sp.	2 – 5 gotas /m² o lineal (Según infestación baja o alta) Aplicar el gel donde se ocultan las cucarachas como: grietas, rendijas, marcos de ventanas de cocinas, debajo y detrás de equipos eléctricos (neveras, congeladores, motores, hornos, etc.). Cerca de senderos, orificios de entrada y salida de hormigas caseras.

Ventajas de uso

- ✓ Seguro, color translúcido, evita confusión con mantequillas, salsas y aderezos alimenticios y contiene sustancia amarga “Bitter Guard” para evitar ingestión accidental.
- ✓ Económico y efectivo. No presenta rechazo, recelo o no consumo, por cucarachas u hormigas.
- ✓ Listo para usar y fácil de aplicar. Se adhiere a todo tipo de superficies, permanece atractivo como alimento, no se seca.
- ✓ No contamina el aire, las instalaciones, alimentos, ni provoca olores desagradables.

´´ Antes de utilizar el producto leer atentamente la etiqueta, hoja informativa adjunto y ficha técnica´´

Propiedades físicas y químicas

Estado Físico: Gel hidrosoluble, color translúcido, con olor característico.
Densidad: 1,03 g/ml a 20 °C
Inflamabilidad: No inflamable.
Solubilidad: Soluble en agua
Estabilidad: > 2 años en condiciones normales de almacenamiento dentro del empaque, evitar temperatura > 30º C.

Información Toxicológica

Categoría Toxicológica III
Ligeramente Peligroso

No ingerir, evitar el contacto con la piel, ojos y ropa

Toxicidad aguda Oral DI_{50}: >2000 mg/kg
Toxicidad Dermal CL_{50}: >2000 mg/kg
Toxicidad inhalatoria CL_{50}: >15.2 mg/L.
Irritación en los ojos: No irritante
Irritación y sensibilización Cutánea: Negativo

Toxicidad crónica fipronil: No teratogénico, no produce efectos adversos en la reproducción. No carcinogénico, no mutagénico para humanos.
No hay información sobre casos de intoxicación aguda o crónica por la exposición al producto Gelfipron GW.

Primeros Auxilios

En caso de sospecha de una intoxicación, detener el trabajo y buscar de inmediato asistencia médica.

Signos y síntomas de intoxicación: Fipronil material técnico, puede causar somnolencia, temblor involuntario, problemas en la respiración, convulsiones y excitación.

Nota para el médico: Tratar según los síntomas. Terapia anticonvulsiva en forma sistemática. Fármacos como el fenobarbital o el diazepam pueden ser útiles para controlar las convulsiones provocadas por fipronil. **No se conoce antídoto específico.**

Impacto ambiental

El ingrediente activo fipronil material técnico es extremadamente tóxico para peces, organismos acuáticos, mamíferos y abejas. No aplique el gel cerca de hidrantes, desagües y estanques de agua. Sin embargo, no hay riesgo practico ambiental, según el patrón de uso del producto formulado Gelfipron GW, de aplicación localizada y baja concentración de activo (fipronil 0.15%).

Precauciones y advertencias

Mantener alejado de los niños y animales domésticos

- ✓ No arrojar los residuos de Gelfipron, cerca de las fuentes de agua.
- ✓ Eliminar los empaques según normatividad local o retornar al distribuidor, fabricante para tal fin.
- ✓ No coger el cebo con las manos. Utilice guantes y aplique el cebo directamente de la jeringa, por seguridad y para no dañar la calidad del producto.
- ✓ No fume, coma, ni beba durante la aplicación del producto.
- ✓ No aplicar el cebo Gelfipron GW cerca de los grifos, lavaplatos, lavamanos donde pueda ser lavado y llegar a las cañerías.
- ✓ No aplicar el cebo sobre alimentos, utensilios de cocina, plantas y acuarios.
- ✓ Lavar la ropa contaminada, inmediatamente después de manipular y aplicar el producto.
- ✓ Almacenar el cebo gel, en sus envases originales y sellados, en lugares ventilados, frescos, secos y a temperatura ambiente (<30ºC).
- ✓ No almacenar o transportar con fertilizantes, pesticidas, disolventes orgánicos o sustancias de alta volatilidad de olor fuerte, como los derivados del petróleo.

VERDE
WWW.MINAGROINDUSTRY.COM

Cuidados En caso de vertido accidental

Este material es tóxico para mamíferos, peces, abejas y aves. Evite que los derrames y remanentes de limpieza alcancen las alcantarillas municipales y conducciones de agua corriente.

Formulado por Minagro Industria Química Ltda

Dirección:
Carrera 16 No 10 - 42
Teléfono:
+571 3361021 / +571 4830607
Móvil:
+57 311 2379322
E_mail:
minagro@minagroindustry.com

Teléfonos de Emergencia 24 horas

En Bogotá (+571 4055911) y en el resto del país 01 8000 511 414.

Información de responsabilidad

Se invita a las personas que reciban esta información para que hagan sus propias determinaciones, en cuanto a que la información sea completa e idónea para su aplicación particular. Minagro Industria Química Ltda. Asume la responsabilidad por la calidad del producto, garantizando que las características fisicoquímicas y biológicas del mismo, corresponden a las anotadas en la etiqueta y que su eficacia se verificó para los fines recomendados de acuerdo con las indicaciones de empleo. Minagro Industria Química Ltda. No asume responsabilidad por el uso, manipulación y almacenamiento indebidos que se hagan del producto, pues, están fuera de nuestro control.

Versión Código QR

Fecha de Actualización:
Septiembre, 2018
Código:
FT-11-0918
Producto:
Gelfipron GW

FIN

VERSIÓN WEB

GELFIPRON®

FICHA DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA
GELFIPRON® GW

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LA COMPAÑÍA

Producto Formulado: **Gelfipron® GW (Fipronil 0.15%)**

Nombre Comercial: **Gelfipron® GW**
Cucarachicida y Hormiguicida Gel Hidrosoluble GW 0.15%, Fipronil. Específico para el control de cucarachas y hormigas caseras.

Material: **FIPRONIL**
Nombre químico: 5-amino-1-(2,6-dichloro-α,α,α-trifluoro-p-tolyl)-4-rifluoromethylsulfinyl - pyrazole -3-carbonitrile.
0,15% (p/p)

Peso molecular: 437,1 (activo)

Uso: Uso Salud Publica y Domestico

Fecha MSDS – Colombia: 31 de marzo de 2016

EMPRESA	TELEFONOS DE EMERGENCIA
_____	EN CASO DE EMERGENCIA. COMUNICARSE LAS 24 HORAS. En Bogotá con el **(+571) 4055911/ 018000511414**

2. COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

Componentes	No. Reg. CAS	PESO (%)
1. Fipronil	120068-37-3	0.15
2. Benzoato de Denatonio (SUSTANCIA AMARGA*)	3734-33-6	0.001
3. Atrayentes, conservantes y preservantes. C.S.P.		100

** Evita el consumo accidental por personas y animales domésticos.*

3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

Consejos para el hombre y el medio ambiente
Mantener alejado de los niños. Puede ser peligroso para el hombre y los animales domésticos. Puede causar irritación leve si es absorbido por la piel. Causa irritación de los ojos. Evitar el contacto con la piel, ojos y ropa.

``Después de manipularlo lavar las manos con agua y jabón``

Efectos inmediatos
Ojos
Puede causar enrojecimiento, irritación en los ojos o lagrimeo.

Dañino si es absorbido a través de la piel.
Puede causar enrojecimiento, irritación de la piel o hinchazón.

Ingestión
Dañino si es ingerido. Puede causar somnolencia, temblor involuntario, problemas en la respiración, convulsiones y excitación**.** Pero dada la baja concentración de ingrediente activo y la presencia de la sustancia amarga (Benzoato de Denatonio), en la práctica no hay peligro por el uso del producto.

Inhalación
Dañino si es inhalado. Puede causar síntomas parecidos a los de la ingestión. Puede causar problemas en la respiración, irritación en la parte superior del tracto respiratorio, excitación, temblor involuntario, convulsiones e irritabilidad**.**

4. PRIMEROS AUXILIOS

Quien realice los primeros auxilios debe evitar tomar contacto directo con el material.

INHALACIÓN: Retirar a la persona afectada al aire fresco. Si la respiración es dificultosa, dar oxígeno. Si no respira, realizar respiración artificial.

PIEL: Quitar las ropas y zapatos contaminados. Lavar inmediatamente la piel con abundante agua y jabón, y enjuagar.

OJOS: Enjuagar los ojos inmediatamente con abundante agua durante por lo menos 15 minutos.

INGESTION: El vómito o lavado gástrico podrá ser provocado en caso de ingestión en grandes cantidades y si es inmediatamente después de la ingestión. No provoque vómito en personas inconscientes.

El lavaje gástrico debe estar supervisado por personal entrenado. Llamar al médico, llevando esta hoja de seguridad.

Precauciones:
Lea la etiqueta antes de usar el producto. Mantenga el producto bien sellado en su empaque original y fuera del alcance de los niños y de los animales domésticos, seguro y bajo llave. En caso de emergencia llamar al médico inmediatamente o llevar el paciente al médico, a quien se le debe mostrar la etiqueta del producto.

Nota para el Médico:
Todos los tratamientos deberán basarse en los signos y síntomas clínicos observados en el paciente. Se debe a la posibilidad de que el paciente haya estado sobreexpuesto a otros materiales además de este producto.

Síntomas de Intoxicación: En casos graves de sobreexposición por ingestión oral, el paciente puede presentar letargo, temblores musculares y, en casos extremos, pueden presentarse convulsiones. Tratar según los síntomas. **No se conoce antídoto específico.**

Tratamiento de sobredosis de Fipronil: Las recomendaciones para el tratamiento se basan en una terapia anticonvulsiva como la que se administra a humanos en forma sistemática. Fármacos como el fenobarbital o el diazepam pueden ser útiles para controlar las convulsiones provocadas por Fipronil. Incluso si los síntomas de intoxicación con Fipronil desaparecen rápidamente gracias al tratamiento, éste debe continuarse durante varios días, y se debe disminuir la dosis de anticonvulsivos gradualmente en función de la respuesta clínica del paciente. Esto es necesario debido a que el compuesto es de eliminación lenta.

5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

Agentes extintores adecuados
- Polvo seco
- Dióxido de carbono (CO2)
- Espuma
- Agua pulverizada

Equipo Específico de Protección para Bomberos
En caso de fuego, protéjase con un equipo respiratorio autónomo. Llevar ropa de protección total y equipo de respiración autónomo aprobados por NIOSH**.**

Información adicional
Mantener a las personas alejadas y aisladas del área de peligro. Evitar el contacto con el producto derramado y con las superficies contaminadas. Realizar la evacuación que sea necesaria. Las personas que han sido expuestas a los humos deberían ser examinadas inmediatamente por un médico y revisar los síntomas de envenenamiento.

El producto puede arder en fuego en caso de incendio. Por favor seguir los procedimientos de extinción.

6. MEDIDAS EN CASO VERTIDO ACCIDENTAL

Procedimientos para derrames:
Humedecer cuidadosamente el material sólido para evitar que se disperse. Juntar el material en recipientes bien cerrados, marcados especialmente o bien en bolsas plásticas. Lavar el área de derrame con chorros de agua por un periodo prolongado. Debe impedirse que las aguas penetren en los sumideros superficiales. El producto derramado no puede ser reutilizado y debe ser eliminado. No debe llegar a canales, sumideros o pozos.

Precauciones personales
Llevar equipo de protección individual. Impedir que se acerquen personas no protegidas.

Precauciones ambientales
Si el producto se derrama en la tierra, el área afectada debe ser limpiada y ubicada en un lugar apropiado para su eliminación. Si el producto contamina ríos y lagos o el alcantarillado informe a las autoridades respectivas.

Consejos adicionales
Para equipo de protección personal ver sección 8.
Sobre disposición de residuos ver sección 13.

CUIDADO: Este material es tóxico para peces y abejas. Evite que los derrames y remanentes de limpieza alcancen las alcantarillas municipales y conducciones de agua corriente.

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Medidas con respecto a la seguridad de los operarios de aplicación del producto.

´´ Antes de utilizar el producto leer atentamente la etiqueta ´´

Requerimientos de almacenaje:
ALMACENE EL MATERIAL EN SUS ENVASES ORIGINALES, bien tapados y con rótulos de identificación, en lugares ventilados, frescos, secos y a temperatura ambiente, bajo seguridad y protección ambiental. No almacene este material cerca de alimentos o bebidas. **Mantenga el producto fuera del alcance de los niños y de animales domésticos**.

EL MATERIAL ES ESTABLE BAJO CONDICIONES NORMALES de almacenamiento, aún durante varias semanas en condiciones ligeramente ácidas o neutras y a temperatura ambiente. La rata de hidrólisis se incrementa a medida que la temperatura y el pH se elevan.

NO ALMACENARSE CON fertilizantes, plaguicidas, disolventes orgánicos, sustancias de alta volatilidad o cualquier otro producto químico de olor fuerte.

Requerimientos de aplicación:

UTILICE GUANTES Y APLIQUE EL CEBO DIRECTAMENTE DE LA JERINGA, evite el contacto con las manos, que además puede dañar la calidad del producto.

Para cucarachas
APLIQUE EL CEBO EN LOS LUGARES DONDE VIVEN O SE ESCONDEN las cucarachas como:

- Grietas y rendijas de cocinas, mesas, cajones, bodegas, marcos de las ventanas, etc
- Debajo y detrás de equipos eléctricos tales como: neveras, congeladores, motores, hornos, lavavajillas, ordenadores, etc.

Para Hormigas
APLIQUE EL CEBO en los senderos y los orificios de entrada y salida de hormigas. El tratamiento se efectuará sobre las superficies que transitan las hormigas, tanto sea pisos, paredes, cielorrasos, estructuras, postes, árboles, etc.

Precauciones:
NO INGERIR EL PRODUCTO.
LAVAR LA ROPA CONTAMINADA, inmediatamente después de su manipulación y uso del producto, No fumar, comer o beber durante la aplicación del cebo.

8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL

Lea cuidadosamente y siga las indicaciones de la etiqueta del producto:

En general: Cambiar la ropa de trabajo diariamente. Trabajar en un área con buena ventilación.

Protección de las manos:
Siempre que se maneje este producto guantes, aplique directamente con la jeringa

Medidas de precaución para después de la aplicación:
Lavarse las manos, y el cuerpo si hay contacto accidental con el producto, (ducha, baño, incluido el cabello). Lavar completamente las partes expuestas del cuerpo.

Cambiar la ropa de usada durante la aplicación y lavarla antes de volver a utilizarla. Limpiar la ropa de protección, con jabón y agua o solución soda.

9. PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Estado Físico:	Gel Hidrosoluble.
Color:	Azul
Olor:	ligero olor a almendras
pH:	pH (1% solución acuosa): 6 a 25°C
Punto de Fusión:	195-203 °C
Punto de Ebullición:	No aplica, para formulaciones sólidas.
Inflamabilidad:	No inflamable.
Explosibilidad:	No es explosivo**.**
Solubilidad en Agua:	a 25°C: 0,0024 g/l (activo).
Densidad:	1,1 g/ml a 20 °C.
Termoestabilidad:	Estable a temperatura ambiente de 20^0C, evitar las altas temperaturas y alta humedad en el almacenamiento.

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad:
Estable bajo condiciones estándar. Por lo menos dos años, cuando está almacenado en su empaque original cerrado, bajo condiciones normales de almacenamiento y protegido de condiciones extremas de temperatura.

Incompatibilidad:
No es compatible con otros pesticidas y fertilizantes. No almacenar cerca de pesticidas de olores fuertes. Bases fuertes, ácidos fuertes y agentes oxidantes fuertes.

Condiciones que se deben evitar:
Humedades relativas altas durante períodos prolongados, con el fin de prevenir la descomposición lenta del material formulado. Se debe evitar la exposición del producto a la lluvia, llamas y altas temperatura, luz solar directa y calor extremo.

11. INFORMACION TOXICOLOGICA

Todos los siguientes datos pertenecen a estudios llevados a cabo con el producto formulado Gelfipron® GW

Toxicidad oral aguda: DL_{50} (rata macho / hembra) >20000 mg/kg

Toxicidad aguda por inhalación: CL_{50} (rata macho / hembra) > 15.2 mg/L

Toxicidad dérmica aguda: DL_{50} (rata macho/hembra) > 8.000 mg/kg

Irritación de la piel: No irritante (conejo)

Irritación de los ojos: Levemente irritante (conejo)

Sensibilización: No sensibilizante (conejillo de indias)

TOXICIDAD CRONICA: No teratogénico, no produce efectos adversos en la Reproducción, no es considerado como carcinogénico para humanos (activo).

MUTAGENESIS: No mutagénico (activo).

12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Toxicidad Medio Ambiental:
El material técnico es Extremadamente tóxico para peces, organismos acuáticos y abejas. No aplique el gel insecticida cerca de alimentos, depósitos de agua y sobre utensilios de cocina. No contamine las aguas con residuos del producto, no lave la ropa contaminada en estanques de peces.

Efectos eco tóxicos:
Toxicidad para peces / Extremadamente tóxico para peces.
CL_{50} carpa (*Cyprinus carpio*): < 0,1 mg/l
LC_{50} Trucha Arcoiris (*Oncorhynchus mykiss*) 248 μg/l
Tiempo de exposición: 96 h*
LC_{50} Camarones (*Oncorhynchus mykiss*) 85 μg/l
Tiempo de exposición: 96 h*

Toxicidad para daphnia EC_{50} Pulga de agua (*Daphnia magna*)) 190 μg/l
Tiempo de exposición: 48 h*

Toxicidad en mamíferos LD_{50} (Pato real) >2.000 mg/l
Tiempo de exposición: 8 días*

***El dato se basa en el ingrediente activo técnico.

Efecto de control: Insecticida cucarachicida y hormiguicida de acción de contacto e ingestión. Actúa sobre el sistema nervioso central del insecto, específicamente sobre el canal GABA regulador del cloro.

13. CONSIDERACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN

Disposiciones:
Para su eliminación, incinere este material en una instalación que cumpla con las regulaciones locales vigentes o inactívelo con tratamiento químico.

No derrame el producto en fuentes de agua.

Los empaques y embalajes, si no es posible eliminarnos según disposiciones de una autoridad ambiental local. Inutilícelos perforándolos y guárdelos temporalmente en recipientes cerrados, para posteriormente retornar a nivel local este material a los distribuidores del cebo o directamente a los fabricantes del producto. Para que ellos dispongan técnicamente de estos residuos.

14. INFORMACIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE

Mantener a una temperatura interior estable en el Almacene y durante el transporte.

√ Transportar el producto, en compartimientos del vehículo aislados donde no exista riesgo de contaminación por contacto, volatilidad o derrames del producto, afectando personas, animales y alimentos durante el transporte.

√ Transportar el producto **Gelfipron® GW** en recipientes o envases debidamente etiquetados o marcados, siguiendo las recomendaciones de manipulación de la sustancia activa y identificados los embalajes con franja de color (Azul) y pictogramas respectivos para indicar que es una sustancia Toxica Categoría III ´´cuidado´´, moderadamente peligrosa.

√ No transportar con otros plaguicidas, fertilizantes, sustancias alcalinas de olores fuertes.

PLAGUICIDAS, SÓLIDOS, TÓXICOS, N.E.P. (Fipronil) Grupo de embalaje: III

TERRESTRE:
N° UN: 2588 **GRUPO DE EMBALAJE:** III
CLASE DE RIESGO: 6.1. (Debe identificarse con el rombo NOCIVO)
ETIQUETA: SOLIDO. VENENO. NO EXPLOSIVO

AEREO:
Transportar solamente en su envase original herméticamente cerrado y debidamente etiquetado.
ICAO/IATA-DGR: 6.1/2588/III **ETIQUETA:** SOLIDO. VENENO. NO EXPLOSIVO

MARITIMO:
Transportar solamente en su envase original herméticamente cerrado y debidamente etiquetado.
IMDG/UN: 6.1/2588/III **ETIQUETA:** SOLIDO VENENO. NO EXPLOSIVO.

CONTAMINANTE MARINO: Sí

15. OTRA INFORMACIÓN

Información adicional

NFPA 704 (National Fire Protection Association)
Salud 1
Inflamabilidad 1
Reactividad 0

Preparado por:

La información aquí contenida se refiere únicamente al material formulado **Gelfipron® GW**. **MINAGRO INDUSTRIA QUÍMICA LTDA, considera** que tal información es exacta y fiable, a la fecha de emisión de esta hoja de seguridad y corresponde exactamente a la información suministrada por la hoja de seguridad del ingrediente activo grado técnico.

MINAGRO INDUSTRIA QUÍMICA LTDA. Asume la responsabilidad por la calidad del producto formulado, garantizando que las características fisicoquímicas y biológicas del mismo, corresponden a las anotadas en la etiqueta del material técnico y que su eficacia se verificó para los fines recomendados de acuerdo con las indicaciones de empleo.
MINAGRO INDUSTRIA QUÍMICA LTDA. No asume responsabilidad por el uso, manipulación y almacenamiento indebidos que se hagan del producto, pues, están fuera de nuestro control

Referencia Bibliográfica:

FARM CHEMICALS HANDBOOK ’98, Meister Publishing Company, Willoughby, Ohio – USA. Pag. 189

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD CHIPCO CHOICE 2002 – Insecticida (Fipronil 0.1%) , Versión 2.4 Compañía Bayer SA Buenos Aires – Argentina

FIPRONIL INSECTICIDE 2000, Pesticides News No.48, June 2000, p20

RHÔNE-POULENC 1997. Agro to boost fipronil production, Agrow 1997, 294, 17.

FIPRONIL - IDENTIFICATION, TOXICITY 2008, PAN Pesticides Database – Chemicals, Fipronil - Identification, toxicity, use, water pollution potential, ecological toxicity and regulatory information Pesticide. PAN - Action Network, North America (San Francisco, CA, 2008), http:www.pesticideinfo.org

FDA GLOSSARY OF PESTICIDE CHEMICALS, U.S. 2005. Food and Drug Administration, June 1999. Download pdf. Viewed on April 8, 2005.

FIPRONIL FOR USE ON RICE (REGENT, ICON) AND PETS (FRONTLINE) 1998, HED Risk Assessment, Chemical 129121, Barcodes USEPA Washington DC 20460, US, Office of Prevention, Pesticides and Toxic Substances, 1998, 90 pp + 3 attachments.

FERNANDES F. (ed.). 2003 . Introducción a las hormigas de la región Neotropical, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Bogotá, Colombia.XXVI + 398

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION NÚMERO 005332 DE 2016

(- 3 NOV 2016)

Por la cual se otorga registro sanitario al plaguicida **GELFIPRON GW** de la empresa **MINAGRO INDUSTRIA QUÍMICA LTDA.**

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales conferidas por el artículo 142 del Decreto 1843 de 1991 y el Decreto ley 4107 de 2011 y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 142 del Decreto 1843 de 1991 establece que para el uso de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y en área pública, los interesados deberán efectuar los registros correspondientes ante la hoy Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio y cumplir con las disposiciones legales vigentes al respecto.

Que corresponde a los interesados en el registro y uso de plaguicidas, presentar la documentación de que trata el artículo 143 del Decreto 1843 de 1991 para que, previo estudio, se emita el concepto sobre clasificación toxicológica y evaluación del riesgo de toxicidad del producto.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 4 del Decreto 4109 de 2011 y atendiendo lo señalado en la Circular 049 de 2013, a partir del 9 de diciembre de 2013 el Instituto Nacional de Salud asumió la emisión de tales conceptos toxicológicos.

Que mediante Resolución 0402 del 26 de marzo de 2015, el Instituto Nacional de Salud-INS, previa evaluación de los requisitos establecidos en el capítulo X del Decreto 1843 de 1991 y frente a la solicitud presentada por la empresa MINAGRO LTDA., del producto insecticida para uso en salud pública, GELFIPRON GW, cuyo ingrediente activo es FIPRONIL en concentración de 0.15 %, expidió concepto toxicológico GFRA-CT-2015-0102, señalando que el referido producto corresponde a la categoría toxicológica III, medianamente tóxico, en virtud de la cual debe emplearse con las correspondientes medidas de protección y teniendo en cuenta las prácticas recomendadas, por lo que el titular del citado concepto deberá dar cumplimiento a las disposiciones que sobre manejo de desechos y envases de plaguicidas se encuentren vigentes. (Fl. 1- 2).

Que de acuerdo con el concepto toxicológico GFRA-CT-2015-0102 expedido por el Instituto Nacional de Salud, el producto insecticida GELFIPRON GW, sólo puede ser utilizado en el territorio nacional en aplicaciones de uso en salud pública, por lo tanto, no es válido para registrarlo en aplicaciones de uso doméstico, pecuario ni agrícola. Adicionalmente, el INS evidenció que presenta cierto grado de irritación ocular, efectos neurotóxicos y se considera como probable carcinógeno, por lo cual deberá incluirse una frase de advertencia en este sentido. (Fl. 2)

Que la representante legal de la empresa MINAGRO LTDA., mediante comunicación radicada en este Ministerio con el número 201542301915602 del 26 de octubre de 2015, (Fl.

10) solicitó registro sanitario para el producto plaguicida para uso en salud pública GELFIPRON GW.

Que mediante oficios número 201521302036941 de 30 de noviembre de 2015, 201621300022241 del 8 de enero y 201621300169111 del 2 de febrero, ambas de 2016, la Dirección de Promoción y Prevención solicitó a la representante legal de la empresa MINAGRO LTDA, completar requisitos para poder continuar con el trámite de registro sanitario. (Fls. 19, 20 y 21).

Que la representante legal de la referida empresa, a través de comunicaciones radicadas bajo los números 201542302330392 del 29 de diciembre de 2015, 201642300101252 del 22 de enero de 2016 y 201642300311372 del 22 de febrero del presente año, respondió los requerimientos de este Ministerio. (Fls.11, 12 y 13).

Que la Dirección de Promoción y Prevención, luego de evaluar los documentos aportados por el peticionario, en oficio radicado con el número 201621300373281 (Fl.23) manifestó que frente a los requisitos para la obtención del registro sanitario previstos en el Decreto 1843 de 1991 encuentra que el producto plaguicida para uso en salud pública, GELFIPRON GW cumple con lo establecido en la precitada normativa y su utilización debe realizarse en los términos del concepto toxicológico emitido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar registro sanitario para uso en salud pública al siguiente producto de la empresa MINAGRO LTDA., con Nit No. 860517485-9:

PRODUCTO	No. REGISTRO
PLAGUICIDA - INSECTICIDA PARA USO EN SALUD PÚBLICA GELFIPRON GW	RGSP – 356 – 2016

Parágrafo 1. Para que el titular del registro sanitario que se otorga mediante la presente resolución pueda desarrollar las actividades que del mismo se derivan, debe contar previamente con la respectiva licencia ambiental a cargo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 3573 de 2011

Parágrafo 2. El registro sanitario que se otorga a través de la presente resolución no es válido para usar y/o comercializar el producto en aplicaciones de uso doméstico, pecuario ni agrícola. Sólo puede ser utilizado en el territorio nacional en aplicaciones de uso en salud pública, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y adoptando las medidas necesarias para la protección de la salud, incluidas las advertencias sobre irritación ocular y probable carcinógeno, lo cual deberá advertirse en la etiqueta del producto, teniendo en cuenta el concepto del Instituto Nacional de Salud -INS.

Artículo 2. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de la Empresa MINAGRO LTDA. o a quien se autorice para el efecto, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición, en los términos previstos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA-, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Parágrafo. Si no pudiere hacerse la notificación personal, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del CPACA.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los - 3 NOV 2016

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

KLERAT PELLETS

Versión	Fecha de revisión:	Número de HDS:	Esta versión reemplaza todas las versiones anteriores.
1.0	2018/05/22	S161246570	

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA QUÍMICA PELIGROSA O MEZCLA Y DEL PROVEEDOR O FABRICANTE

Nombre del producto : KLERAT PELLETS

Producto No. : A10976C

Informaciones sobre el fabricante o el proveedor

Compañía : Syngenta, S.A.

Domicilio : Carrera 7 No. 113 - 43
Bogotá D.C.
Colombia

Teléfono : Línea gratuita Servicio al Cliente Colombia 01 8000 914842

Fax : (571) 6 299 086

Teléfono de emergencia : Cisproquim: (571) 2886012, 01 8000 916012, 01 8000 914842,
Cartagena: (575) 6 685475

Uso recomendado del producto químico y restricciones de uso

Uso recomendado : Rodenticida

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

Clasificación según SGA (GHS)

No es una sustancia o mezcla peligrosa.

Etiqueta SGA (GHS)

No es una sustancia o mezcla peligrosa de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
No es una sustancia o mezcla peligrosa.

Otros peligros no clasificables

Puede formar concentraciones de polvo combustible en el aire.

3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS INGREDIENTES

Componentes peligrosos

Nombre químico	CAS No.	Concentración (% w/w)
kaolin	1332-58-7	>= 1 - < 10
sucrose, pure	57-50-1	>= 1 - < 10

4. PRIMEROS AUXILIOS

Consejos generales	:	Tenga el envase, etiqueta o la ficha de datos de seguridad cuando llame al número de emergencia, a un centro toxicológico o al médico, o cuando vaya a recibir tratamiento.
En caso de inhalación	:	Lleve a la víctima al aire fresco. Si la respiración es irregular o se detiene, administrar respiración artificial. Mantener al paciente en reposo y abrigado. Llame inmediatamente a un médico o a un centro de información toxicológica.
En caso de contacto con la piel	:	Quítese inmediatamente la ropa contaminada. Lávese inmediatamente con agua abundante. Si continúa la irritación de la piel, llame al médico. Lave la ropa contaminada antes de volver a usarla.
En caso de contacto con los ojos	:	Enjuague inmediatamente con abundante agua, también debajo de los párpados, por lo menos durante 15 minutos. Quítese los lentes de contacto. Consulte inmediatamente a un médico.
En caso de ingestión	:	Lleve al afectado enseguida a un hospital. NO provocar el vómito.
Síntomas y efectos más importante, agudos y retardados	:	Los síntomas de intoxicación son típicos de los anticoagulantes. En casos graves puede haber moretones, hematomas en las articulaciones, sangre en las heces y la orina
Notas especiales para un medico tratante	:	Este producto contiene anticoagulantes con un efecto similar a la warfarina en que actúan interfiriendo con la síntesis de la protrombina. La medida específica del efecto es el tiempo de protrombina. Tenga en cuenta que esto puede no llegar a ser prolongado hasta 12-18 horas después de la ingestión. El antídoto específico es vitamina K1 (Phytomenandione). Inicialmente debe administrarse antídoto mediante inyección (10-20 mg o 0,25 mg / kg para los niños), por infusión intravenosa lenta a una velocidad no superior a 1 mg / minuto. En casos severos puede ser necesario el uso de plasma fresco congelado. El tratamiento de mantenimiento se administra por vía oral (40 mg / día en dosis divididas para adultos, puede tener hasta 20 mg / día en dosis divididas para niños). El tiempo de la protrombina y los niveles de hemoglobina

deben ser monitoreados. Los pacientes deben mantenerse bajo supervisión médica hasta que el tiempo de la protrombina haya sido normal durante 3 días consecutivos.

El tratamiento oral puede continuar durante varios meses (20 mg / día en dosis divididas para adultos y hasta 20 mg / día en dosis divididas para niños). (Para los casos de animales la dosis es de 2-5 mg kg /).

5. MEDIDAS CONTRA INCENDIOS

Propiedades inflamables

Punto de inflamación	:	Sin datos disponibles
Temperatura de ignición	:	Sin datos disponibles
Límite superior de explosividad / Límite de inflamabilidad superior	:	Sin datos disponibles
Límite inferior de explosividad / Límite de inflamabilidad inferior	:	Sin datos disponibles
Inflamabilidad (sólido, gas)	:	Puede formar concentraciones de polvo combustible en el aire.
Medios de extinción adecuados	:	Medios de extinción - incendios pequeños Usar agua pulverizada, espuma resistente al alcohol, productos químicos secos o dióxido de carbono. Medios de extinción - incendios importantes Espuma resistente a los alcoholes o Agua pulverizada
Agentes de extinción inadecuados	:	No use un chorro compacto de agua ya que puede dispersar y extender el fuego.
Peligros específicos durante la extincion de incendios	:	Como el producto contiene componentes orgánicos combustibles, un incendio producirá un denso humo negro conteniendo productos de combustión peligrosos (ver la sección 10). Exposición a productos de descomposicion puede causar problemas de salud.
Métodos específicos de extinción	:	No permita que la escorrentía posterior al control del incendio entre a los desagües o cursos de agua. Enfriar con agua los contenedores cerrados expuestos al fuego.
Equipo de protección especial para los bomberos	:	Use ropa de protección completa y aparato de respiración autónomo.

6. MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE DERRAME ACCIDENTAL O FUGA ACCIDENTAL

Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia	:	Consultar las medidas de protección en las listas de las secciones 7 y 8. Evite la formación de polvo.
Precauciones ambientales	:	No lo vierta en el agua superficial o el sistema de alcantarillado sanitario. Si el producto contamina los ríos, lagos o alcantarillados, informar a las autoridades respectivas.
Métodos y materiales de contención y limpieza	:	Contenga el derrame, recójalo con una aspiradora eléctricamente protegida o por cepillando en húmedo y trasládelo a un contenedor adecuado para su eliminación según las normativas locales (ver sección 13). No cree nubes de polvo usando cepillo o aire comprimido. Limpie a fondo la superficie contaminada. Limpie con detergentes. Evite los disolventes. Retener y eliminar el agua contaminada.

7. MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Consejos para una manipulación segura	:	No se requieren medidas de protección especiales contra incendios. Evite el contacto con los ojos y la piel. No coma, beba, ni fume durante su utilización. Ver sección 8 para el equipo de protección personal.
Condiciones para el almacenaje seguro	:	No se requieren condiciones especiales de almacenamiento. Cierre los recipientes herméticamente y manténgalos en lugar seco, fresco y bien ventilado. Manténgase fuera del alcance de los niños. Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.

8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN PERSONAL

Componentes con parámetros de control en el área de trabajo

Componentes	CAS No.	Tipo de valor (Forma de exposición)	Parámetros de control / Concentración permisible	Bases
kaolin	1332-58-7	TWA (fracción respirable)	2 mg/m3	ACGIH
sucrose, pure	57-50-1	TWA	10 mg/m3	ACGIH

Disposiciones de ingeniería	:	La contención y / o la segregación son las medidas técnicas de protección más fiables si la exposición no puede ser eliminada.

El alcance de estas medidas de protección depende de los riesgos reales en uso.
Mantener las concentraciones del aire por debajo de los estándares de exposición ocupacional.
Si es necesario buscar asesoramiento en higiene ocupacional

Protección personal

Protección respiratoria : Normalmente no se necesita equipo respiratorio de protección personal.
Cuando los trabajadores estén expuestos a concentraciones por encima de los límites de exposición, deberán usar mascarillas apropiadas certificadas.

Protección de las manos

Material	:	Caucho nitrílo
Tiempo de penetración	:	> 480 min
Durabilidad de los guantes	:	0,5 mm

Observaciones : Usar guantes de protección. La elección de un guante apropriado no depende únicamente de su material sino también de otras características de calidad que pueden diferir de un fabricante a otro. Se deben observar las instrucciones correspondientes a la permeabilidad y al tiempo de ruptura suministradas por el proveedor de los guantes. También se deben tener en cuenta las condiciones locales específicas bajo las que se utiliza el producto, como por ejemplo el peligro de cortes, abrasión y el tiempo de contacto. El tiempo de ruptura depende entre otras cosas del material, del espesor y del tipo de guante y, por lo tanto, debe ser medido en cada uno de los casos. Los guantes deben ser descartados y sustituidos si hay alguna indicación de degradación o penetración de sustancias químicas.

Protección de los ojos : No se requiere equipo especial de protección.

Protección de la piel y del cuerpo : Elegir la protección para el cuerpo según sus caraterísticas, la concentración y la cantidad de sustancias peligrosas, y el lugar específico de trabajo.
Quítese la ropa contaminada y lávela antes de reutilizarla.
Lleve cuando sea apropiado:
Traje protector impermeable al polvo

Medidas de protección : El uso de medidas técnicas debería tener prioridad siempre frente al uso de equipos de protección individual.

Al seleccionar el equipo de protección personal, buscar asesoramiento profesional adecuado.

9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Aspecto : gránulos

Color	:	rosa a rojo claro
Olor	:	inodoro
Umbral de olor	:	Sin datos disponibles
pH	:	Sin datos disponibles
Punto de fusión/rango	:	Sin datos disponibles
Punto / intervalo de ebullición	:	Sin datos disponibles
Punto de inflamación	:	Sin datos disponibles
Índice de evaporación	:	Sin datos disponibles
Inflamabilidad (sólido, gas)	:	Puede formar concentraciones de polvo combustible en el aire.
Límite superior de explosividad / Límite de inflamabilidad superior	:	Sin datos disponibles
Límite inferior de explosividad / Límite de inflamabilidad inferior	:	Sin datos disponibles
Presión de vapor	:	Sin datos disponibles
Densidad relativa de vapor	:	Sin datos disponibles
Densidad	:	1 g/cm3
Densidad aparente	:	0,6 - 0,7 kg/dm3
Solubilidad		
Solubilidad en otros disolventes	:	No soluble Disolvente: agua
Coeficiente de partición: (n-octanol/agua)	:	Sin datos disponibles
Temperatura de auto-inflamación	:	Sin datos disponibles
Temperatura de descomposición	:	Sin datos disponibles
Viscosidad		
Viscosidad, dinámica	:	Sin datos disponibles
Propiedades explosivas	:	No explosivo

Propiedades comburentes	:	La sustancia o mezcla no se clasifica como oxidante.
Energía mínima de ignición	:	300 - 1.000 mJ

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Reactividad	:	Ninguno razonablemente previsible.
Estabilidad química	:	Estable en condiciones normales.
Posibilidad de reacciones peligrosas	:	No se conoce ninguna reacción peligrosa bajo condiciones de uso normal.
Condiciones a evitar	:	No hay descomposición si se utiliza conforme a las instrucciones.
Materiales incompatibles	:	No conocidos.
Productos de descomposición peligrosos	:	No se conocen productos de descomposición peligrosos.

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Información sobre las rutas probables de exposición	:	Ingestión Inhalación Contacto con la piel Contacto con los ojos

12. INFORMACIÓN ECOTOXICOLOGICA

Ecotoxicidad

Sin datos disponibles

Persistencia y degradabilidad

Sin datos disponibles

Potencial bioacumulativo

Sin datos disponibles

Movilidad en suelo

Sin datos disponibles

Otros efectos nocivos

Sin datos disponibles

13. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Métodos de eliminación

Residuos	:	No contamine los estanques, cursos de agua o zanjas con el producto químico o el contendor utilizado. No elimine el desecho en el alcantarillado.

Donde sea posible, es preferible el reciclaje en vez de la disposición o incineración.
Si no se puede reciclar, elimínese conforme a la normativa local.

Envases contaminados : Vacíe el contenido restante.
Enjuague los recipientes tres veces.
Los contenedores vacíos se deberían llevar al reciclado local o a la eliminación de residuos.
No reutilice los recipientes vacíos.

14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

Regulaciones internacionales

UNRTDG
No regulado como mercancía peligrosa

IATA-DGR
No regulado como mercancía peligrosa

Código-IMDG
No regulado como mercancía peligrosa

Transporte a granel de acuerdo con el Anexo II de MARPOL 73/78 y el Código IBC
No aplicable para el producto tal y como se proveyó.

15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

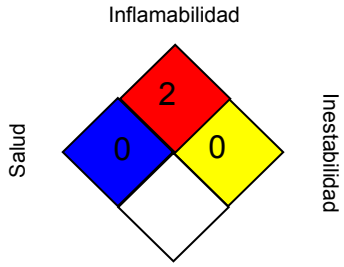
Reglamentación medioambiental, seguridad y salud específica para la sustancia o mezcla

Reglamentación sobre el control de la importación, fabricación, venta, distribución, transporte y uso de sustancias que pueden ser utilizadas para el procesamiento de drogas que producen dependencia. : No aplicable

16. OTRA INFORMACIÓN INCLUIDAS LAS RELATIVAS A LA PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HOJAS DE DATOS DE SEGURIDAD

Información adicional

NFPA:



Peligro especial.

HMIS® IV:



Las clasificaciones HMIS® se basan en una escala del 0 al 4 en la que 0 significa riesgos o peligros mínimos y 4 significa riesgos o peligros serios. El "*" representa un peligro crónico, mientras que la "/" representa la ausencia de un peligro crónico.

Texto completo de otras abreviaturas

ACGIH	:	Valores límite (TLV) de la ACGIH,USA
ACGIH / TWA	:	Tiempo promedio ponderado

AICS - Inventario Australiano de Sustancias Químicas; ANTT - Agencia Nacional para Transporte Terrestre de Brasil; ASTM - Sociedad Estadounidense para la Prueba de Materiales; bw - Peso corporal; CMR - Carcinógeno, mutágeno o tóxico para la reproducción; CPR - Reglamentaciones para productos controlados; DIN - Norma del Instituto Alemán para la Normalización; DSL - Lista Nacional de Sustancias (Canadá); ECx - Concentración asociada con respuesta x%; ELx - Tasa de carga asociada con respuesta x%; EmS - Procedimiento de emergencia; ENCS - Sustancias Químicas Existentes y Nuevas (Japón); ErCx - Concentración asociada con respuesta de tasa de crecimiento x%; ERG - Guía de respuesta en caso de emergencia; GHS - Sistema Globalmente Armonizado; GLP - Buenas Prácticas de Laboratorio; IARC - Agencia Internacional para la investigación del cáncer; IATA - Asociación Internacional de Transporte Aéreo; IBC - Código internacional para la construcción y equipamiento de Embarcaciones que transportan químicos peligros a granel; IC50 - Concentración inhibitoria máxima media; ICAO - Organización Internacional de Aviación Civil; IECSC - Inventario de Sustancias Químicas en China; IMDG - Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas; IMO - Organización Marítima Internacional; ISHL - Ley de Seguridad e Higiene Industrial (Japón); ISO - Organización Internacional para la Normalización; KECI - Inventario de Químicos Existentes de Corea; LC50 - Concentración letal para 50% de una población de prueba; LD50 - Dosis letal para 50% de una población de prueba (Dosis letal mediana); MARPOL - Convenio Internacional para prevenir la Contaminación en el mar por los buques; n.o.s. - N.E.P.: No especificado en otra parte; Nch - Normas Chilenas; NO(A)EC - Concentración de efecto (adverso) no observable; NO(A)EL - Nivel de efecto (adverso) no observable; NOELR - Tasa de carga de efecto no observable; NOM - Norma Oficial Mexicana; NTP - Programa Nacional de Toxicología; NZIoC - Inventario de Químicos de Nueva Zelanda; OECD - Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico; OPPTS - Oficina para la Seguridad Química y Prevención de Contaminación; PBT -

Sustancia persistente, bioacumulativa y tóxica; PICCS - Inventario Filipino de Químicos y Sustancias Químicas; (Q)SAR - Relación estructura-actividad (cuantitativa); REACH - Reglamento (EC) No 1907/2006 del Parlamento y Consejo Europeos con respecto al registro, evaluación autorización y restricción de químicos; SADT - Temperatura de descomposición autoacelerada; SDS - Hoja de datos de seguridad; TCSI - Inventario de Sustancias Químicas de Taiwán; TDG - Transporte de artículos peligrosos; TSCA - Ley para el Control de Sustancias Tóxicas (Estados Unidos); UN - Naciones Unidas; UNRTDG - Recomendaciones para el Transporte de Mercancías Peligrosas de las Naciones Unidas; vPvB - Muy persistente y muy bioacumulativo; WHMIS - Sistema de información sobre materiales peligrosos en el trabajo

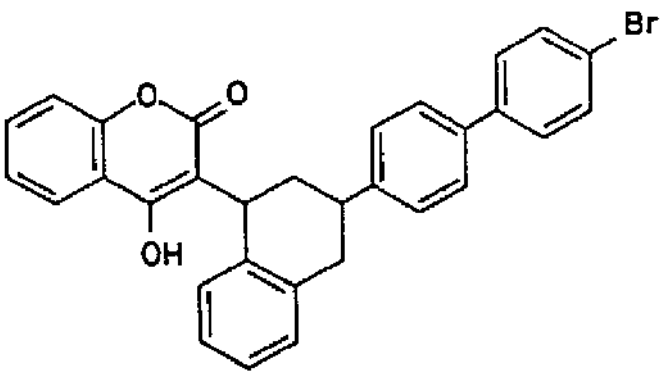
La información proporcionada en esta Ficha de Datos de Seguridad, es correcta en nuestro mejor entendimiento a la fecha de su publicación. La información suministrada, está concebida solamente como una guía para la seguridad en el manejo, uso, procesamiento, almacenamiento, transporte, eliminación y descarga, y no debe ser considerada como una garantía o especificación de calidad. La información se refiere únicamente al material especificado, y no puede ser válida para dicho en combinación con otros o en cualquier proceso, a menos que sea indicado en el texto.

CO / 1X

Klerat® Pellets
Raticida

Rodenticida
Registro Salud Pública No. 0006-95
Registro Uso Doméstico No. INVIMA 2005V-0003459 R1

1. CARACTERÍSTICAS / BENEFICIOS	
CARACTERÍSTICAS	**BENEFICIOS**
KLERAT® Pellets es un rodenticida anticoagulante de dosis única, que contiene Bitrex, sustancia amarga para prevenir la ingestión humana.	**KLERAT® Pellets** es altamente atractivo para todas las especies de roedores, es altamente palatable. Con **KLERAT® Pellets** las ratas no perciben lo que está causando las muertes y continúan comiendo los cebos. **KLERAT® Pellets** es estable por tres años si se conserva en lugar fresco y seco. Es fotostable, resistente a la humedad del ambiente, no es corrosivo y posee un olor característico que agrada a los roedores.

2. GENERALIDADES	
Ingredientes Activos:	Brodifacouma
Nombre Químico: (IUPAC)*	3-[3-(4'-bromobiphenyl-4-yl)-1,2,3,4-tetrahydro-1naphthyl]-4-hydroxycoumarin
Formulación:	Pellets
Concentración:	0.005% de Brodifacouma
Nombre Comercial:	**KLERAT® Pellets**
Fórmula Estructural:	Brodifacouma 
Fórmula Empírica:	$C_{31}H_{23}BrO_3$
Peso Molecular:	532.4
Grupo Químico:	Rodenticidas Coumarin

*IUPAC: International Union of Pure and Applied Chemistry.

3. PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS DE LA FORMULACIÓN

Estado Físico:	Pellets rosados de altísima palatabilidad
Densidad de la formula	0.7 g/ml

4. TOXICOLOGÍA

Categoría I Extremadamente Tóxico

Precauciones y Advertencias para uso y aplicación
"Ningún envase que haya contenido plaguicidas debe utilizarse para contener alimentos o agua para consumo"
"Después de usar el producto cámbiese, lave la ropa contaminada y báñese con abundante agua y jabón"
"Este producto puede ser mortal si se ingiere". No ingiera el producto.
"No comer, beber o fumar durante las operaciones de mezcla y aplicación"
"Utilice el equipo de protección durante la mezcla y aplicación (Camisa de manga larga y pantalones largos, delantal, guantes resistentes al agua, mascarilla, visor y botas)"
"Realice la aplicación siguiendo la dirección del viento"
"Tóxico para peces y organismos acuáticos"
"No contaminar fuentes de agua, lagos, ríos, estanques o arroyos con los restos de la aplicación, sobrantes del producto o envases vacíos"

Primeros Auxilios
"En caso de intoxicación llame al médico inmediatamente o lleve al paciente al médico y muéstrele la etiqueta o la hoja informativa adjunta"
"En caso de contaminación de la piel y los ojos, lave inmediatamente las partes afectadas con abundante agua"
"No dé de beber nada, ni induzca al vómito a un paciente que se encuentra inconsciente"
"En caso de inhalación, llevar al paciente a un lugar con buena ventilación, mantener abrigado y en reposo. Controlar la respiración"

SINTOMAS DE INTOXICACION
No han sido determinados síntomas específicos.
Inhalación: Lleve a la persona al aire fresco. Si la persona no está respirando dele respiración artificial, preferiblemente boca a boca si es posible. Llame al centro médico para que lo aconsejen sobre el tratamiento adicional. **Contacto con la piel: Retire la ropa contaminada. Enjuague la piel inmediatamente con abundante agua por 15-20 minutos.** Llame a un centro médico para que lo aconsejen sobre el tratamiento adicional. **Contacto con los ojos: Sostenga el ojo abierto y lávelo lentamente y suavemente con agua por 15-20 minutos.** Quite los lentes de contacto, si es el caso, después de los primeros 5 minutos, entonces continúe enjuagando los ojos. **Ingestión: NO INDUZCA EL VOMITO** a menos que se lo indique un doctor. No suministre nada por vía oral a una persona inconsciente. Llame a un centro médico inmediatamente para que lo aconsejen sobre el tratamiento adicional.

Tratamiento médico de urgencia: Lavado gástrico, evitando broncoaspiración.
"No existe antídoto específico. El tratamiento debe ser sintomático".

EMERGENCIAS TOXICOLOGICAS 24 HORAS CISPROQUIM: 018000916012 FUERA DE BOGOTÁ. EN BOGOTÁ COMUNICARSE CON EL TELÉFONO 2886012.

Almacenamiento

Conserve en lugar fresco. Almacene el producto en un lugar debidamente identificado, exclusivo para productos tóxicos, seco, ventilado y protegido de la luz solar, fuera del alcance de niños y de animales domésticos.
Mantenga el producto en su envase y empaque original.
No se debe almacenar ni transportar con alimentos, bebidas o medicamentos para consumo humano o veterinario.

5. PROPIEDADES BIOLOGICAS

Mecanismo de acción:
Por ser un anticoagulante, reduce la habilidad de la sangre para coagularse. Actúa inhibiendo la síntesis de la Vitamina K en el hígado, interfiriendo así el proceso de la coagulación sanguínea en los animales de sangre caliente. El efecto anticoagulante comienza pronto con la aparición de hemorragias internas, las que desencadenan anemia aguda y la muerte del roedor 3 a 6 días después de consumir brodifacuoma.

Modo de acción:
Actúa por ingestión.

6. CAMPOS DE APLICACION (USOS) Y DOSIS

Klerat® Pellets es un rodenticida anticoagulante indicado para el control de roedores que ocasionan ataques a cultivos y semillas almacenadas:

Roedores	Dosis / Sitio de aplicación
Ratas y Ratones *(Rattus rattus, Rattus norvegicus, Mus musculus)*	10 a 20 gramos Según el nivel de infestación observado

Periodo de Carencia-Periodo de Re-entrada: No Aplica

Modo de Empleo

Klerat® Pellets viene listo para usar y debe ser protegido de la humedad y debe colocarse en sitios fuera del alcance de los niños y animales domésticos. En bodegas de granos almacenados en sacos apilados, colocar Klerat ® Pellets entre las estibas. En infestaciones severas repita el tratamiento cada semana, hasta que cese el consumo del cebo

INFORMACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL
“El titular del registro garantiza que las características físico – químicas del producto contenido en este envase corresponden a las anotadas en la etiqueta y que es eficaz para los fines aquí recomendados, si se usa y maneja de acuerdo con las condiciones e instrucciones dadas”.

Importado y distribuido por:
Syngenta S.A.
Cra. 7 No. 116 – 50
Bogotá, D.C., Colombia

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD (HDS)

Última Actualización: Junio 2016

Sección 1 : Identificación del producto y del proveedor

Nombre del producto : **Klerat Bloques**

Proveedor / fabricante / comercializador : **Syngenta S.A.**

Uso del producto : Rodenticida.

Dirección : Av. Vitacura 2939, Of.201, Las Condes, Santiago.
Teléfonos : 22 941 0100. Horario oficina.

Teléfono de Emergencia, Convenio CITUC/AFIPA - Atención las 24 horas, los 7 días de la semana:

En caso de Intoxicación
CITUC 22 635 3800
En caso de Accidentes (derrame / incendio)
CITUC 22 247 3600

Consultas a Syngenta S.A. Horario de oficina:
Fono 22 941 0100

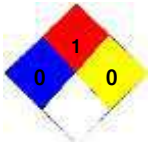
e-mail : productos.profesionales@syngenta.com

Sección 2 : Identificación de los peligros

Nombre químico	No. CAS	Clasificación	Clasificación GHS	Concentración
brodifacoum	56073-10-0	T+, N R26/27/28 R43 R48/24/25 R50/53	Acute Tox.1; H300 Acute Tox.1; H310 Acute Tox.1; H330 Skin Sens.1; H317 STOT RE1; H372 Aquatic Acute1; H400 Aquatic Chronic1; H410	0.005 % P/P

Sustancias para las que existan límites de exposición comunitarios en el lugar de trabajo.
El texto completo de las frases R mencionadas en esta Sección, se indica en la Sección 16.
Para el texto integro de las Declaraciones-H mencionadas en esta sección, véase la Sección 16

Clasificación de Riesgos NCh 1411/4



Identificación de riesgos de materiales según NCh 1411

Clasificación de Peligrosidad NCh 2190

Sin Clasificación

Sección 3 : Composición / Información sobre las componentes

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación de acuerdo con las Directivas de la UE 67/548/CEE ó 1999/45/CE

Xn, Nocivo

R48/21/22: Nocivo: riesgo de efectos graves para la salud en caso de exposición prolongada por contacto con la piel e ingestión.

2.2 Elementos de la etiqueta

Consejos de prudencia	:	P102	Mantener fuera del alcance de los niños.
Información suplementaria	:	SP 1	Reservado exclusivamente a usuarios profesionales. No contaminar el agua con el producto ni con su envase. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Componentes determinantes del peligro para el etiquetado:

Símbolo(s)



Nocivo

Frase(s) - R	:	R48/21/22	Nocivo: riesgo de efectos graves para la salud en caso de exposición prolongada por contacto con la piel e ingestión.
Frase(s) - S	:	S 2	Manténgase fuera del alcance de los niños.
		S13	Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.
		S37	Úsense guantes adecuados.
		S45	En caso de accidente o malestar, acúdase inmediatamente al médico (si es posible, muéstresele la etiqueta).
		S35	Elimínense los residuos del producto y sus recipientes con todas las precauciones posibles.
		S57	Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.

Etiquetado adicional : A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
No utilizar sobre alimentos ni utensilios de cocina. No podrá aplicarse sobre superficies donde se manipulen, preparen o hayan de servirse o consumirse alimentos.

Reservado exclusivamente a usuarios profesionales.
SP 1 No contaminar el agua con el producto ni con su envase. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

2.3 Otros peligros

Puede formar una mezcla de polvo-aire inflamable.

Sección 4 : Medidas de primeros auxilios

Recomendaciones generales : Tenga consigo el envase, la etiqueta o la ficha de datos de seguridad cuando llame al teléfono de emergencia de Syngenta, al Instituto Nacional de Toxicología o cuando acuda al médico.

Inhalación : Sacar la víctima al aire libre
En caso de respiración irregular o parada respiratoria, administrar respiración artificial.
Mantener al paciente en reposo y abrigado.
Llamar inmediatamente a un médico o a un centro de información toxicológica.

Contacto con la piel : Quítese inmediatamente la ropa contaminada.
Lávese inmediatamente con agua abundante.
Si continúa la irritación de la piel, llamar al médico.
Lave la ropa contaminada antes de volver a usarla.

Contacto con los ojos : Enjuagar inmediatamente con abundante agua, también debajo de los párpados, al menos durante 15 minutos.
Retirar las lentillas.
Requiere atención médica inmediata.

Ingestión : Llevar al afectado en seguida a un hospital.
No provocar el vómito

Síntomas: Los síntomas de envenenamiento son los característicos de los anticoagulantes. En casos severos pueden aparecer cardenales, hematomas en las articulaciones, sangre en las heces y orina.

Asesoría médica : Este producto contiene anticoagulantes, los cuales interfieren en la síntesis de la protrombina.
La medida específica de los efectos es el tiempo de la protrombina.
Nota, este efecto puede no hacerse evidente hasta 12-18 horas después de la ingestión.
El antídoto específico es vitamina K1 (Phytomenandione).
El antídoto debe ser administrado bajo supervisión médica.

Inicialmente el antídoto debería ser administrado por inyección (10-20 mg ó 0,25 mg/kg para niños), mediante infusión intravenosa a una velocidad de infusión no superior a 1mg/minuto. En casos severos puede ser necesario el uso de plasma fresco congelado.
el tratamiento de mantenimiento será administrado por vía oral (40mg/día en dosis divididas para adultos; y hasta 20mg/día en dosis divididas para niños).
El tiempo de protrombina y la hemoglobina deberían ser monitoreados. Los pacientes deberían permanecer bajo supervisión médica hasta que el tiempo de protrombina haya sido normal durante 3 días consecutivos. Puede ser necesario mantener el tratamiento oral durante varios meses (20 mg/día en dosis divididas para adultos y hasta 20 mg/día en dosis divididas para niños) Para casos de intoxicación en animales la dosis es de 2-5 mg/kg).

Sección 5 : Medidas para lucha contra el fuego

5.1 Medios de extinción

Usar agua pulverizada, espuma resistente al alcohol, polvo seco o dióxido de carbono.
Medios de extinción - incendios importantes
Espuma resistente al alcohol o Agua pulverizada
No usar un chorro compacto de agua ya que puede dispersar y extender el fuego.

5.2 Peligros específicos

Como el producto contiene componentes orgánicos combustibles, un incendio producirá un denso humo negro conteniendo productos de combustión peligrosos (ver la sección 10).
La exposición a los productos de descomposición puede ser peligrosa para la salud.

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra el fuego

Use ropa de protección completa y aparato de respiración autónomo.

No permita que las aguas de extinción entren en el alcantarillado o en los cursos de agua.

Enfriar los contenedores cerrados expuestos al fuego con agua pulverizada.

Sección 6 : Medidas para controlar derrames o fugas

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Consultar las medidas de protección en las listas de las secciones 7 y 8.
Evite la formación de polvo.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

No echar al agua superficial o al sistema de alcantarillado sanitario.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Contenga el derramamiento, recójalo con una aspiradora eléctricamente protegida o con un cepillo-mojado y transfiéralo a un contenedor para su disposición según las regulaciones locales (véase la sección 13).

No crear nubes de polvo usando cepillo o aire comprimido. Limpiar a fondo la superficie contaminada.

Si el producto contaminara ríos, lagos o alcantarillados, informar a las autoridades respectivas.

6.4 Referencia a otras secciones

Consultar las medidas de protección en las listas de las secciones 7 y 8.
Refiérase a las indicaciones de eliminación enumeradas en el artículo 13.

Sección 7 : Manipulación y almacenamiento

7.1 Precauciones para una manipulación segura

No se requieren medidas de protección especiales contra el fuego.
Evítese el contacto con los ojos y la piel.
No comer, ni beber, ni fumar durante su utilización.
Equipo de protección individual, ver sección 8.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

No se requieren condiciones especiales de almacenamiento.
Cerrar los recipientes herméticamente y mantenerlos en lugar seco, fresco y bien ventilado.
Manténgase fuera del alcance de los niños.
Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.
: Física y químicamente estable como mínimo durante 2 años, si se almacena en el recipiente de venta original sin abrir, a temperatura ambiente.

7.3 Usos específicos finales

Producto Registrado para la protección de cultivos: Para el uso adecuado y seguro de este producto, por favor refiérase a las condiciones aprobadas establecidas en la etiqueta del producto.

Sección 8 : Control de exposición / protección personal

Medidas para reducir la posibilidad de exposición:
Lea cuidadosamente y siga las indicaciones entregadas en la etiqueta del producto y en esta Hoja de Seguridad. Cambiar la ropa de trabajo diariamente. Trabajar en áreas con buena ventilación.

8.1 Parámetros de control

Componentes	Límite(s) de exposición	Tipo de límite de exposición	Fuente
brodifacoum	0.002 mg/m3	8h TWA	SYNGENTA

8.2 Controles de la exposición

Disposiciones de ingeniería : La contención y/o la segregación son las medidas técnicas de protección más fiables si la exposición no puede ser eliminada.

La ampliación de esas medidas de protección depende de los riesgos reales durante su uso.
Si se generan partículas de polvo aerotransportadas, utilizar sistemas de captación próximos a la fuente.

Evaluar la exposición y tomar medidas adicionales para mantener los niveles de partículas aerotransportadas por debajo de los límites recomendados.
Si es necesario, buscar asesoramiento en higiene laboral.

Medidas de protección : El uso de medidas técnicas debería tener prioridad siempre frente al uso de equipos de protección individual.
Cuando se seleccionen los equipos de protección individual, buscar asesoramiento profesional.
Los equipos de protección individual deberán ser homologados.

Protección respiratoria : Normalmente no requiere el uso de un equipo de protección individual respiratorio.
Usar mascarilla con filtro de partículas a menos que se hayan instalado sistemas de extracción efectivos.

Protección de las manos : Normalmente no requiere el uso de guantes de resistencia química.
Seleccionar los guantes en base a las características físicas del trabajo.

Protección de los ojos : Normalmente no se requiere protección ocular.
Cumplir la política de protección ocular del lugar de trabajo.

Protección de la piel y del cuerpo : No se requiere equipo especial de protección.
Seleccione la protección para la piel y el cuerpo en base a los requisitos físicos del trabajo.

Sección 9 : Propiedades físicas y químicas

9.1 Información de las propiedades físicas y químicas básicas.

Estado físico	:	sólido
Forma	:	sólido
Color	:	azul oscuro
Olor	:	Sin datos disponibles
Umbral olfativo	:	Sin datos disponibles
pH	:	Sin datos disponibles
Punto/intervalo de fusión	:	Sin datos disponibles
Punto /intervalo de ebullición	:	Sin datos disponibles
Punto de inflamación	:	Sin datos disponibles
Tasa de evaporación	:	Sin datos disponibles
Inflamabilidad (sólido, gas)	:	no altamente inflamable
Límites superior de explosividad	:	Sin datos disponibles
Presión de vapor	:	Sin datos disponibles
Densidad relativa del vapor	:	Sin datos disponibles
Densidad	:	1.2 g/cm3
Solubilidad en otros disolventes	:	no solubilidad en Agua
Coeficiente de reparto n-octanol/agua	:	Sin datos disponibles
Temperatura de auto-inflamación	:	252 °C
Descomposición térmica	:	Sin datos disponibles
Viscosidad, dinámica	:	Sin datos disponibles
Viscosidad, cinemática	:	Sin datos disponibles
Propiedades explosivas	:	No explosivo
Propiedades comburentes	:	No oxidante

9.2 Otra información

Temperatura mínima de la ignición	:	350 °C
Clase de explosión del polvo	:	Forma las nubes de polvo inflamable.
Energía mínima de ignición	:	0.3 - 1 J
Indice de combustibilidad	:	5 a 100 °C
	:	2 a 20 °C

Sección 10 : Estabilidad y reactividad

10.1 Reactividad

Ver la sección 10.3 "Posibilidad de reacciones peligrosas"

10.2 Estabilidad química

El producto es estable en condiciones normales.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas

Ninguna reacción peligrosa por la manipulación normal y de almacenamiento de acuerdo a las disposiciones.

10.4 Condiciones que deben evitarse

No hay descomposición si se utiliza conforme a las instrucciones.

10.5 Materiales incompatibles

No se conocen sustancias que conduzcan a la formación de sustancias peligrosas o reacciones térmicas.

10.6 Productos de descomposición peligrosos

La combustión o descomposición térmica desprende vapores tóxicos e irritantes.

Sección 11 : Información toxicológica

11.1 Información sobre los efectos toxicológicos

Toxicidad oral aguda : Estimación de la toxicidad aguda machos y hembras Rata, > 5,000 mg/kg Derivado de los componentes.

Toxicidad aguda por inhalación	:	Estimación de la toxicidad aguda , > 5.0 mg/l Derivado de los componentes.
Toxicidad cutánea aguda	:	Estimación de la toxicidad aguda machos y hembras Rata, > 5,000 mg/kg Derivado de los componentes.
Corrosión o irritación cutáneas	:	Conejo: No-Irritante Derivado de los componentes.
Lesiones o irritación ocular graves	:	Conejo: No-Irritante Derivado de los componentes.

Sensibilización respiratoria o cutánea brodifacoum : Conejillo de indias: Un sensibilizador de la piel en los ensayos realizados con animales.

Mutagenicidad en células germinales

brodifacoum : No muestra efectos mutagénicos en experimentos con animales.

Carcinogenicidad

brodifacoum : No muestra efectos cancerígenos en experimentos con animales.

Teratogenicidad

brodifacoum : No mostró efectos teratógenos en experimentos con animales.

Toxicidad para la reproducción

brodifacoum : No se detectaron efectos tóxicos para la reproducción en los experimentos con animales.

Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición repetida

brodifacoum : Provoca daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.

Otros dato brodifacoum : Una exposición prolongada ralentiza el tiempo de coagulación de la sangre y puede provocar hemorragias, shock y la muerte.

Sección 12 : Información ecológica

12.1 Toxicidad

Toxicidad para los peces : CL50 Oncorhynchus mykiss (Trucha irisada), > 100 mg/l , 96 h Derivado de los componentes.

Toxicidad para los invertebrados acuáticos : CE50 Daphnia magna (Pulga de mar grande), > 100 mg/l , 48 h Derivado de los componentes.

Toxicidad para las plantas acuáticas : CE50 Pseudokirchneriella subcapitata (alga verde), > 100 mg/l , 72 h Derivado de los componentes.

12.2 Persistencia y degradabilidad

Biodegradabilidad

brodifacoum : No es rápidamente biodegradable

Estabilidad en el agua

brodifacoum : La vida media de degradación : aprox. 300 d
Persistente en agua.

Estabilidad en el suelo

brodifacoum : La vida media de degradación : 157 d
No es persistente en el suelo.

12.3 Potencial de bioacumulación

brodifacoum : Brodifacoum tiene un potencial alto de bioacumulación.

12.4 Movilidad en el suelo

brodifacoum : Brodifacoum tiene movilidad baja en suelo.

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

brodifacoum : Esta sustancia no se considera que sea persistente, bioacumulativa ni tóxica (PBT).
Esta sustancia no se considera que sea muy persistente ni muy bioacumulativa (vPvB).

12.6 Otros efectos adversos Ninguna conocida.

Sección 13 : Consideraciones sobre disposición final

Eliminación:
Realizar de acuerdo al organismo competente, tomando en cuenta las reglamentaciones locales.

Eliminación del producto:
Observar estrictamente las medidas de seguridad y uso de ropas de protección. Humedecer cuidadosamente el material sólido para evitar que se disperse. Juntar el material en recipientes de cierre hermético, especialmente etiquetados. Limpiar las áreas sucias con agua carbonatada o jabonosa. Colocar también las aguas de lavado en recipientes, para evitar cualquier contaminación de la superficie y de las napas freáticas, las fuentes de agua y los drenajes. Limpiar el área con chorros de agua durante un período prolongado, y clausurarla. El producto derramado no puede ser reutilizado y se debe eliminar. De no ser posible una eliminación segura, contactarse con el fabricante, el vendedor o el representante local y destruirlo en un incinerador aprobado para químicos. Los roedores y lagomorfos muertos se deben enterrar profundamente, junto con el cebo que fue consumido. Este cebo no puede ser reutilizado.

Eliminación de los envases:
Inutilizar y eliminar los envases vacíos, de acuerdo con las instrucciones de las autoridades correspondientes, lejos de áreas de pastoreo, viviendas y cursos naturales de agua. Durante todo este proceso no se debe dañar la etiqueta. Eliminar los envases vacíos en un centro de acopio o un incinerador aprobado para químicos.

Envases dañados o embalajes contaminados:
Colocar los envases originales en otros más grandes especialmente etiquetados. Eliminar los envases según las legislaciones locales. Nunca dejar envases vacíos cerca de viviendas, fuentes de agua o animales. No reutilizar envases vacíos.

Sección 14 : Información sobre transporte

Información especial:
Transportar el producto en su envase original cerrado y asegurar la carga, de modo de evitar caídas o derrames.

Nch 2190, marcas aplicables **:** No clasificado

N° UN **:** No clasificado

Tren/ Carretera (RID / ADR) **:** No peligroso

Marítimo (IMDG-Code) **:** No peligroso

Aéreo (ICAO / IATA) : No peligroso

Códigos específicos : No disponible.

Otras informaciones : No disponible.

Sección 15 : Normas vigentes

Clasificación EU Símbolo de riesgo : No requerida.

Clasificación Toxicológica OMS : Clase IV. Productos que normalmente no ofrecen peligro.

Sección 16 : Otras informaciones

Otros datos

El texto completo de las frases-R referidas en los puntos 2 y 3:

R26/27/28	Muy tóxico por inhalación, por ingestión y en contacto con la piel.
R43	Posibilidad de sensibilización en contacto con la piel.
R48/24/25	Tóxico: riesgo de efectos graves para la salud en caso de exposición prolongada por contacto con la piel e ingestión.
R50/53	Muy tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.

Texto íntegro de las Declaraciones-H referidas en las secciones 2 y 3.

H300	Mortal en caso de ingestión.
H310	Mortal en contacto con la piel.
H317	Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
H330	Mortal en caso de inhalación.
H372	Provoca daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.
H400	Muy tóxico para los organismos acuáticos.
H410	Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Información proporcionada en esta Ficha de Datos de Seguridad, es la más correcta de que disponemos a la fecha de su publicación. La información suministrada, está concebida solamente como una guía para la seguridad en el manejo, uso, procesado, almacenamiento, transporte, eliminación y descarga, y no debe ser considerada como una garantía o especificación de calidad. La información se refiere únicamente al material especificado, y no puede ser válida para dicho material, usado en combinación con otros materiales o en cualquier proceso, a menos que sea indicado en el texto.

Los cambios desde la última versión serán destacados en la margen. Esta versión reemplaza todas las versiones anteriores.

Los nombres de los productos son marcas registradas de Syngenta Group Company.

Klerat® Bloques

Raticida

Brodifacoum 0,005%

COMPOSICIÓN

Brodifacoum CAS 56073-10-0.....0,005 g
Bitrex*.....0,001 g
Derivados de cereales c.s.....100 g

* Benzoato de denatonium.

Grupo químico: Hidroxicumarina.
Clase Toxicológica OMS: IV (Cuidado) Producto de Banda Verde.
Condición de Venta: General - Uso Doméstico.

DESCRIPCIÓN

KLERAT® es un rodenticida anticoagulante de segunda generación que controla eficazmente guarenes o ratas de alcantarilla (*Rattus norvegicus*), ratas del tejado (*Rattus rattus*), lauchas o ratones (*Mus musculus*) y otras especies peligrosas y dañinas.

KLERAT® controla a los roedores con la primera dosis que ingieren, equivalente a 1,3 g en Ratas y 0,2 g en Lauchas y no produce rechazo al cebo, ya que la muerte de los roedores ocurre **a partir del tercer día de la primera ingesta.**

KLERAT® contiene **Bitrex®,** amargante que previene la ingestión humana accidental, aumentando la seguridad en su uso y **no siendo detectado por los roedores.**

RECOMENDACIÓN DE USO

- **KLERAT® Bloque** es un raticida listo para usar (cebo), especialmente indicado para el control de roedores en casas, bodegas, industrias, planteles animales y otros.

- Aplicar **KLERAT® Bloque** tan pronto se observen las primeras señales de los roedores (fecas, huellas, roeduras, manchas, etc.).

- Utilizar el orificio central de los bloques para colgarlos o fijarlos (ej. caja cebadora o tubo de PVC), en todos los lugares donde los roedores circulen, viven y alimenten (alcantarillado, canales de desagüe, vigas, jardines, árboles, madrigueras).

- En caso de nuevos roedores repita la aplicación cada 7 ó 14 días hasta que cese el consumo.
- Para prevenir una nueva infestación, es posible mantener algunos puntos permanentes con **KLERAT® Bloque** (puntos críticos), sólo si es estrictamente necesario y revisarlos periódicamente para detectar si hay consumo.

Klerat® Bloques

Raticida

Brodifacoum 0,005%

Cuadro General de Recomendaciones de Uso:

ROEDOR	INFESTACIÓN
Ratas y Guarenes	Colocar 1 - 2 bloques cada 5 a 10 metros
Ratones y Lauchas	Colocar 1 bloque cada 3 a 6 metros

- Si la infestación es alta utilice distancia menor de ubicación señalada en el cuadro anterior.
- Complemente el uso de **KLERAT®** con una correcta limpieza y aseo del lugar.
- Para interiores o ambientes secos, prefiera **KLERAT® Pellet.**

LISTO PARA USAR EN EXTERIOR O ZONAS HÚMEDAS

Consultas al Fono: 22 94 10100
Productos.profesionales@syngenta.com

syngenta

Klerat® Bloques
Raticida

Bitrex

Brodifacoum 0,005%

RATICIDA



SELLO GOLD

Bloques

Contenido Neto:

syngenta

PRODUCTO DE BANDA VERDE
Cuidado



Klerat® Bloques
Raticida

Bitrex

Brodifacoum 0,005%

PRECAUCIONES DE SEGURIDAD

- **Conservar KLERAT® en su envase original.**
- **Leer toda la etiqueta antes de usar el producto.**
- **Usar guantes para su manipulación.**
- **No comer, beber ni fumar durante la aplicación.**
- **Lavarse con agua y jabón después de la aplicación.**
- **Mantener fuera del alcance de los niños, mascotas, aves, animales, y/o personas no responsables.**
- **No almacenar junto con alimentos ni forrajes.**

PRIMEROS AUXILIOS

- En caso de intoxicación acuda a un médico.
- En caso de ingestión, **NO** provocar el vómito y trasladar inmediatamente a la persona con este envase a un Centro Médico o llamar al Centro Toxicológico **CITUC al fono: (2) 2635 3800**, las 24 horas.
- Mantener al afectado abrigado y en reposo. Si el afectado está inconsciente, no administrar nada por boca y mantenerlo acostado de lado.

ANTÍDOTO

- Monitoreo de Tiempo de Protrombina (TP) a las 24, 48 y 72 horas. En caso de elevación de Tiempo Protrombina, administrar **Vitamina K1 (Fitomenadiona oral o inyectable). Adultos**
- **40 mg x día y Niños menores de 12 años 20 mg x día, ambos en varias dosis.**

ACCIÓN TÓXICA

- Brodifacoum es un anticoagulante. Puede observarse hemorragia nasal o de encías, hematuria, hemorragia gastrointestinal, hipoprotrombinemia, dolores abdominales y excesiva fragilidad capilar hasta varios días después de ocurrida la ingesta.

PARA EL MEDIO AMBIENTE

- Brodifacoum es extremadamente tóxico para organismos acuáticos. No elimine el contenido del envase ni los roedores muertos en cursos o fuentes de agua.
- Eliminar o enterrar los roedores muertos y eliminar el cebo no consumido.

Klerat® Bloques

Raticida

Brodifacoum 0,005%

En caso de INTOXICACION, llamar a:

- **Convenio CITUC/ AFIPA (atención las 24 horas): (2) 2635 3800**
- **Syngenta S.A. (horario de oficina): (2) 2941 0100**

EN CASO DE INTOXICACIÓN, MOSTRAR LA ETIQUETA, EL FOLLETO O EL ENVASE AL PERSONAL DE SALUD.

Contenido Neto:

ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD

Fabricado por:
Server Química Ltda., Rua Italia 98, Marilia, Sao Paulo, Brasil.
Por Cuenta:
Syngenta Protectao de Cultivos Ltda., Sao Paulo, Brasil.
Importado y Distribuído por:
Syngenta S.A. Av. Vitacura 2939, Of. 201 - Las Condes, Teléfono: **(2) 2941 0100**, Santiago - Chile
Bajo licencia de Syngenta Crop Protection AG.
Registro ISP Nº: P-568/15

®: Marca registrada de una compañía del grupo Syngenta.
Bitrex® es marca registrada de Mac-Farland Smith, Inglaterra.

syngenta

MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y MASCOTAS
LEA TODA LA ETIQUETA ANTES DE USAR EL PRODUCTO

Codigo de Barra **Lote / Vencimiento:**

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION NUMERO 1141 DE 2002

(Septiembre 4)

Por la cual se modifican las resoluciones que otorgaron unos registros de productos plaguicidas para uso en salud pública.

EL MINISTRO DE SALUD,

en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas por el Decreto 1843 de 1991,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 142 del Decreto 1843 de 1991, este ministerio otorgó los registros para productos plaguicidas de uso en salud pública, junto con los respectivos conceptos toxicológicos a la empresa Basf Química Colombiana S.A., tal como se hace constar en la siguiente relación:

Conceptos toxicológicos a nombre de Basf Química Colombiana S. A.

Nombre Comercial	Ingrediente Activo	Concepto No.	Categoría Toxicológica
KLERAT BLOQUES	BRODIFACOUMA	EP-686A-95	I
KLERAT PELLETS	BRODIFACOUMA	EP 680A-95	I
MATRAK BLOQUES	BRODIFACOUMA	EP 9527-99	I
MATRAK PELLETS	BRODIFACOLIMA	EP 9529-99	I
RATAK	DIFENACOUMA	EP 4059A-95	I
DEMON 40 PM	CIPERMETRINA	MP-681-94	III
DEMON 10 EC	CIPERMETRINA	MP-682-94	III
DEMAND CS	LAMBDACYALOTRINA	MP-9354-99	III
COMMODORE 2.5 ME	LAMBDACYALOTRINA	D-MP-7788-96	III
DRAGON AEROSOL	CIPERMETRINA + TETRAMETRINA	D-MP-5404-94	III
DRAGON 1:3 % TABLETAS	CIPERMETRINA	MP-7379-96	III
DRAGON POLVO	CIPERMETRINA	MP-7403-96	III
PIRILAN ULV	PIRIMIPHOS METHYL	MP-8716-98	III
PIRILAN 50 CE	PIRIMIPHOS METHYL	MP-7159-95	II
ICON 2.5 ME	LAMBDACYALOTRINA	MP-11702-01	III
ICON 2.5 EC	LAMBDACYALOTRINA	MP--7406-96	III
ICON 10 PM	LAMBDACYALOTRINA	D-MP-7407-96	III
ICON 10 ME	LAMBDACYALOTRINA	D-MP-7405-96	III

Registros de Basf Química Colombiana S. A.

Nombre Comercial	Ingrediente Activo	Registro No.	Resolución No.
KLERAT BLOQUES	BRODIFACOUMA	RGSP 0013-95	01564 de 13-02-96
KLERAT PELLETS	BRODIFACOUMA	RGSP 0006-95	01564 de 13-02-96
MATRAK BLOQUES	BRODIFACOUMA	RGSP 0106-99	01735 de 10-08-99
MATRAK PELLETS	BRODIFACOLIMA	RGSP 0107-99	01736 de 10-08-99
RATAK	DIFENACOUMA	RGSP 0010-95	01564 de 13-02-96
DEMON 40 PM	CIPERMETRINA	RGSP 0009-95	01564 de 13-02-96
DEMON 10 EC	CIPERMETRINA	RGSP 0008-95	01564 de 13-02-96
DEMAND CS	LAMBDACYALOTRINA	RS 0101	01729 de 23-06-99

COMMODORE 2.5 ME	LAMBDACYALOTRINA	RGSP 0024-96	01564 de 13-02-96
DRAGON AEROSOL	CIPERMETRINA + TETRAMETRINA	RGSP 0011-95	01564 de 13-02-96
DRAGON 1:3 % TABLETAS	CIPERMETRINA	RGSP 0025-96	01564 de 13-02-96
DRAGON POLVO	CIPERMETRINA	RGSP0026-96	01564 de 13-02-96
PIRILAN ULV	PIRIMIPHOS METHYL	RGSP 079-98	01712 de 15-04-97
PIRILAN 50 CE	PIRIMIPHOS METHYL	RGSP 0029-96	01681 de 03-09-96
ICON 2.5 EC	LAMBDACYALOTRINA	RGSP 0027-96	01564 de 13-02-96
ICON 10 PM	LAMBDACYALOTRINA	RGSP 0028-96	01564 de 13-02-96
ICON 10 ME	LAMBDACYALOTRINA	RGSP 0029 –96	01564 de 13-02-96

Que la empresa Basf Química Colombiana S. A., titular de los anteriores registros mediante memorial de fecha 11 de enero de 2 002 manifiesta ceder sus derechos sobre los conceptos toxicológicos y registros anteriormente mencionados, a la empresa Syngenta S.A.;

Que estudiados los antecedentes y la información suministrada por los solicitantes, el Grupo de Protección de la Salud de la Dirección General de Salud Pública de este Ministerio conceptúa favorable la petición, toda vez que los productos objeto de revisión cumplen técnica y legalmente con los requisitos establecidos en las normas que rigen esta materia,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifíquense las resoluciones adelante relacionadas por las cuales se otorgó registro de productos plaguicidas para uso en salud pública, en el sentido de aceptar la titularidad de los mismos a nombre de Syngenta S.A., transferida por la empresa Basf Química Colombiana S.A., así como la titularidad correspondiente a los respectivos conceptos toxicológicos, de conformidad con los considerandos expuestos:

Resolución No.	Registro No.	Nombre Comercial	Ingrediente Activo
01564 de 13-02-96	RGSP 0013-95	KLERAT BLOQUES	BRODIFACOUMA
01564 de 13-02-96	RGSP 0006-95	KLERAT PELLETS	BRODIFACOUMA
01735 de 10-08-99	RGSP 0106-99	MATRAK BLOQUES	BRODIFACOUMA
01736 de 10-08-99	RGSP 0107-99	MATRAK PELLETS	BRODIFACOLIMA
01564 de 13-02-96	RGSP 0010-95	RATAK	DIFENACOUMA
01564 de 13-02-96	RGSP 0009-95	DEMON 40 PM	CIPERMETRINA
01564 de 13-02-96	RGSP 0008-95	DEMON 10 EC	CIPERMETRINA
01729 de 23-06-99	RS 0101	DEMAND CS	LAMBDACYALOTRINA
01564 de 13-02-96	RGSP 0024-96	COMMODORE 2.5 ME	LAMBDACYALOTRINA
01564 de 13-02-96	RGSP 0011-95	DRAGON AEROSOL	CIPERMETRINA + TETRAMETRINA
01564 de 13-02-96	RGSP 0025-96	DRAGON 1:3 % TABLETAS	CIPERMETRINA
01564 de 13-02-96	RGSP 0026-96	DRAGON POLVO	CIPERMETRINA
01712 de 15-04-97	RGSP 079-98	PIRILAN ULV	PIRIMIPHOS METHYL
01681 de 03-09-96	RGSP 0029-96	PIRILAN 50 CE	PIRIMIPHOS METHYL
01564 de 13-02-96	RGSP 0027-96	ICON 2.5 EC	LAMBDACYALOTRINA
En trámite	En trámite	ICON 2.5 ME	LAMBDACYALOTRINA
01564 de 13-02-96	RGSP 0028-96	ICON 10 PM	LAMBDACYALOTRINA
01564 de 13-02-96	RGSP 0029 –96	ICON 10 ME	LAMBDACYALOTRINA

Artículo 2°. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la empresa Syngenta S.A., dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su expedición, haciéndole saber que contra esta procede el recurso de reposición ante este despacho en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

Parágrafo. Si no pudiese hacerse la notificación personal, esta deberá surtirse a través de edicto con la inserción de la parte resolutiva de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Publíquese, notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de septiembre de 2002.

El Ministro de Salud,

Juan Luis Londoño de la Cuesta.

(C.F.)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA –

RESOLUCIÓN NÚMERO

0058 **08 NOV** 2011

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS KLERAT® BLOQUES Y KLERAT® PELLETS, CON INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO BRODIFACOUMA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas en los Decretos 3570, 3573 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en las Leyes 99 de 1993 y el Decreto 2820 de 2010 y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que mediante radicado 4120-E1-55346 del 4 de mayo de 2010, la empresa SYNGENTA S.A., solicitó al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se pronunciara sobre la necesidad de presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas para varios productos, entre los cuales se encuentran las formulaciones KLERAT® BLOQUES y KLERAT® PELLETS, con ingrediente activo grado técnico BRODIFACOUMA.

Que mediante Auto No. 1514 del 7 de mayo de 2010, se declaró que la importación de varios productos, entre los cuales se encuentran las formulaciones KLERAT® BLOQUES y KLERAT® PELLETS, con ingrediente activo grado técnico BRODIFACOUMA, no requieren presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas, y fijó los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Que la empresa SYNGENTA S.A., mediante radicado 4120-E1-82321 del 5 de julio de 2011, presentó solicitud de licencia ambiental para la importación de los productos formulados KLERAT® BLOQUES y KLERAT® PELLETS, con ingrediente activo grado técnico BRODIFACOUMA, anexando el formato único de solicitud de licencia ambiental debidamente diligenciado, y el estudio de impacto ambiental en medio magnético.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos legales, se dio inició al correspondiente trámite administrativo para la expedición de la licencia ambiental a la empresa SYNGENTA S.A., mediante Auto 2174 del 13 de julio de 2011.

Que el mencionado acto administrativo fue notificado mediante edicto fijado el día 29 de julio de 2011 y desfijado el día 11 de agosto del mismo año, y publicado en la gaceta ambiental del Ministerio según lo ordenado en los artículos cuarto y sexto del mismo, en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que el grupo de evaluación de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, previa evaluación y análisis de la información allegada

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS KLERAT® BLOQUES Y KLERAT® PELLETS, CON INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO BRODIFACOUMA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

por la empresa SYNGENTA S.A., así como de los demás documentos que obran en el expediente 5405, emitió el concepto técnico 1389 del 7 de septiembre de 2011, sobre la viabilidad técnica ambiental para otorgar la licencia ambiental, relacionada con la actividad de importación de los productos formulados KLERAT® BLOQUES y KLERAT® PELLETS, con ingrediente activo grado técnico BRODIFACOUMA.

Que en tal virtud, se emitió el correspondiente Auto de Trámite 3092 del 20 de septiembre de 2011, por el cual se declaró reunida toda la información requerida a efecto de poder decidir sobre la solicitud tendiente al otorgamiento de la licencia ambiental de que trata el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el concepto técnico 1389 del 7 de septiembre de 2011, lo señalado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 4° del artículo 25 del Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010.

FUNDAMENTOS LEGALES

De la protección al medio ambiente como deber social del Estado

Que la Constitución Nacional consagra en el articulo 8°: *"Es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".*

Que el artículo 79 de la Constitución Nacional, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros deberes, el de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que a su vez, el artículo 80 de la Carta Política preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que igualmente, el Ordenamiento Constitucional señala en su artículo 95, que toda persona está obligada a cumplir con la Constitución y las leyes y dentro de los deberes de la persona y el ciudadano, establece en su numeral 8° el de: *"Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano".*

De la competencia del Ministerio:

Que el artículo 2° de la Ley 99 de 1993, dispuso la creación del Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado entre otras, de la función de definir las regulaciones a las que se sujetarán la conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Que el artículo 49 de la Ley 99 de 1993, señala la obligatoriedad de la licencia ambiental en los siguientes términos:

"La ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la Ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una licencia ambiental".

Que el artículo 50 de la misma ley, establece que se entiende por licencia ambiental la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra, proyecto o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia, de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS KLERAT® BLOQUES Y KLERAT® PELLETS, CON INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO BRODIFACOUMA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Que mediante la expedición del Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010, el gobierno nacional reglamentó el Título VIII de la Ley 99 de 1993, sobre licencias ambientales.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 52 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 1 del artículo 8º del Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010, este Ministerio tiene la competencia para otorgar de manera privativa la licencia ambiental, entre otros, para: *"La producción de pesticidas y la importación de los mismos en los siguientes casos: a) Pesticidas o plaguicidas para uso agrícola, con excepción de los plaguicidas de origen biológico elaborados con base en extractos naturales. La importación de plaguicidas químicos de uso agrícola se ajustará al procedimiento establecido en la Decisión Andina 436 de 1998, o la norma que la modifique o sustituya; b) Pesticidas o plaguicidas veterinarios, con excepción de aquellos de uso tópico para mascotas y los accesorios de uso externo tales como orejeras, collares, narigueras, etc.; c) Pesticidas o Plaguicidas para uso en salud pública; d) Pesticidas o plaguicidas para uso industrial; e) Pesticidas o plaguicidas de uso doméstico, con excepción de aquellos plaguicidas para uso domestico en presentación o empaque individual.. (...)"*

Que a su vez, mediante el Decreto 1443 del 7 de mayo de 2004: *"Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996 y la Ley 430 de 1998, en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones"*, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial estableció medidas ambientales para el manejo de plaguicidas y para la prevención y manejo seguro de los mencionados desechos o residuos peligrosos, con el fin de proteger la salud pública y al medio ambiente, a los que se encuentran sujetos los beneficiarios de las licencias ambientales, como en el caso que nos ocupa.

Que igualmente, mediante el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005: *"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"*, este Ministerio estableció obligaciones, responsabilidades y medidas ambientales para la disposición, prevención y control de la contaminación ambiental de los referidos desechos o residuos peligrosos, con el mismo fin de proteger la salud pública y al medio ambiente, a las que también se encuentran sujetos los titulares de dichas autorizaciones, así como a las normas que lo reglamenten.

Que para el efecto, mediante Resolución 693 del 19 de abril de 2007, este Ministerio estableció los criterios y requisitos que deben ser considerados para los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas para su retorno a la cadena de importación-producción-distribución-comercialización, a los que igualmente deben someterse los referidos beneficiarios, como en el caso contemplado en la presente resolución.

Que el Decreto 3570 del 2011, expedido con fundamento en las facultades extraordinarias de que fue revestido el Presidente de la República a través de la Ley 1444 de 2011, determinó los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, y Desarrollo Sostenible, disponiendo entre otros aspectos, que ésta entidad cumpliría además de las funciones allí señaladas, con las establecidas en la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 3573 del 2011, establece como una de las Funciones del Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales.

De la licencia ambiental como requisito previo para el desarrollo de un proyecto, obra o actividad

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS KLERAT® BLOQUES Y KLERAT® PELLETS, CON INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO BRODIFACOUMA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Que la Corte Constitucional se ha pronunciado en relación con la licencia ambiental mediante la Sentencia C-035 de enero 27 de 1999, con ponencia del Magistrado Antonio Barrera Carbonell en la cual se determina:

"La licencia ambiental es obligatoria, en los eventos en que una persona natural o jurídica, pública o privada, debe acometer la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad susceptible de producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

La licencia ambiental la otorga la respectiva autoridad ambiental, según las reglas de competencias que establece la referida ley. En tal virtud, la competencia se radica en el Ministerio del ambiente o en las Corporaciones Autónomas Regionales o en las entidades territoriales por delegación de éstas, o en los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón de habitantes, cuando la competencia no aparezca atribuida expresamente al referido ministerio.

Al Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, se le ha asignado una competencia privativa para otorgar licencias ambientales, atendiendo a la naturaleza y magnitud de la obra o actividad que se pretende desarrollar y naturalmente al peligro potencial que en la afectación de los recursos y en el ambiente pueden tener éstas. Es así como corresponde a dicho ministerio, por ejemplo, otorgar licencias para la ejecución de obras y actividades de exploración, transporte, conducción y depósito de hidrocarburos y construcción de refinerías, la ejecución de proyectos de minería, la construcción de represas o embalses de cierta magnitud física, técnica y operativa, la construcción y ampliación de puertos de gran calado, la construcción de aeropuertos internacionales, etc.

(...) La licencia ambiental consiste en la autorización que la autoridad ambiental concede para la ejecución de una obra o actividad que potencialmente puede afectar los recursos naturales renovables o el ambiente.

La licencia habilita a su titular para obrar con libertad, dentro de ciertos límites, en la ejecución de la respectiva obra o actividad; pero el ámbito de las acciones u omisiones que aquél puede desarrollar aparece reglado por la autoridad ambiental, según las necesidades y conveniencias que ésta discrecional pero razonablemente aprecie, en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos o impactos ambientales que la obra o actividad produzca o sea susceptible de producir. De este modo, la licencia ambiental tiene indudablemente un fin preventivo o precautorio en la medida en que busca eliminar o por lo menos prevenir, mitigar o reversar, en cuanto sea posible, con la ayuda de la ciencia y la técnica, los efectos nocivos de una actividad en los recursos naturales y el ambiente.

Como puede observarse, la licencia es el resultado del agotamiento o la decisión final de un procedimiento complejo que debe cumplir el interesado para obtener una autorización para la realización de obras o actividades, con capacidad para incidir desfavorablemente en los recursos naturales renovables o en el ambiente.

El referido procedimiento es participativo, en la medida en que la ley 99/93 (arts. 69, 70, 71, 72 y 74), acorde con los arts. 1, 2 y 79 de la Constitución, ha regulado los modos de participación ciudadana en los procedimientos administrativos ambientales, con el fin de que los ciudadanos puedan apreciar y ponderar anticipadamente las consecuencias de naturaleza ambiental que se puedan derivar de la obtención de una licencia ambiental.

(...) La Constitución califica el ambiente sano como un derecho o interés colectivo, para cuya conservación y protección se han previsto una serie de mecanismos y asignado deberes tanto a los particulares como al Estado, como se desprende de la preceptiva de los arts. 2, 8, 49, 67, 79, 80, 88, 95-8, entre otros. Específicamente entre los deberes

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS KLERAT® BLOQUES Y KLERAT® PELLETS, CON INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO BRODIFACOUMA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

sociales que corresponden al Estado para lograr el cometido de asegurar a las generaciones presentes y futuras el goce al medio ambiente sano están los siguientes: proteger las riquezas culturales naturales de la nación; la diversidad e integridad de los recursos naturales y del ambiente; conservar la áreas de especial importancia ecológica; planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible y su conservación, restauración o sustitución; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental e imponer las sanciones legales a los infractores ambientales y exigir la responsabilidad de los daños causados; orientar y fomentar la educación hacia la protección del ambiente; diseñar mecanismos de cooperación con otras naciones para la conservación de los recursos naturales y ecosistemas compartidos y de aquéllos que se consideren patrimonio común de la humanidad y, finalmente, organizar y garantizar el funcionamiento del servicio público de saneamiento ambiental.

El deber de prevención, control del deterioro ambiental, mitigación de los impactos, corrección y restauración de los elementos ambientales lo cumple el Estado en diferentes formas, entre ellas la exigencia de la obtención de licencias ambientales...".

Que se colige de lo anterior, que corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido por el legislador en virtud de los cometidos estatales, generar políticas tendientes a proteger la diversidad e integridad del ambiente, y garantizar el derecho a un ambiente sano que le asiste a todas las personas, lo que deriva la protección de los recursos naturales y el desarrollo de una política ambiental tendiente a prevenir el deterioro del ecosistema respectivo.

Que en consecuencia, el proceso de licenciamiento se halla expresamente fundamentado en la normatividad ambiental, y su exigencia no obedece al arbitrio de la autoridad ambiental competente, sino a la gestión que la autoridad correspondiente debe cumplir en virtud de la facultad de la que se halla revestida por ministerio de la ley.

Que en virtud a lo detallado en las motivaciones precedentes, esta Autoridad Ambiental es la competente para otorgar o negar la licencia ambiental de importación y producción de pesticidas, y de aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de tratados, convenios y protocolos internacionales.

CONSIDERACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL AMBIENTAL

Que evaluado el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa SYNGENTA S.A., y los documentos que forman parte del expediente 5437, se expidió el concepto técnico 1389 del 7 de septiembre de 2011, en los siguientes términos:

(...)

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

La solicitud corresponde a la expedición de Licencia Ambiental para la importación de los productos formulados KLERAT® BLOQUES y KLERAT® PELLETS, con base en el ingrediente activo grado técnico Brodifacouma, el cual es empleado para el control de roedores, para uso doméstico y en salud pública.

PRODUCTOS FORMULADOSKLERAT® BLOQUESYKLERAT® PELLETS

KLERAT® BLOQUES

NOMBRE	*KLERAT® BLOQUES*
CLASE Y TIPO	*Rodenticida – Cebo en bloques*

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS KLERAT® BLOQUES Y KLERAT® PELLETS, CON INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO BRODIFACOUMA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

PLAGAS A CONTROLAR	*Ratas y Ratones (Rattus rattus, Rattus norvegicus, Mus musculus)*
DOSIS	*10 a 20 gramos según el nivel de infestación observado*
FABRICANTE Y PAÍS DE ORIGEN	*BABOLNA BIOENVIRONMENTAL CENTRE LTD.– Hungría SERVER QUIMICA LTDA. - Brasil*

KLERAT® PELLETS

NOMBRE	*KLERAT®PELLETS*
CLASE Y TIPO	*Rodenticida – Cebo en pellets*
PLAGAS A CONTROLAR	*Ratas y Ratones (Rattusrattus, Rattus norvegicus, Mus musculus)*
DOSIS	*10 a 20 gramos según el nivel de infestación observado*
FABRICANTE Y PAÍS DE ORIGEN	*SYNGENTA PROTEÇAO DE CULTIVOS LTDA.– Brasil SYNGENTA HELLAS AEBE - Grecia*

INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO BRODIFACOUMA

NOMBRE COMÚN (ISO)	*Brodifacouma*
NOMBRE QUÍMICO (IUPAC)	*3-[(1RS,3RS;1RS,3SR)-3-(4'-bromobiphenyl-4-yl)-1,2,3,4-tetrahydro-1-naphthyl]-4-hydroxycoumarin*
FÓRMULA EMPÍRICA	$C_{31}H_{23}BrO_3$
NÚMERO CAS	*56073-10-0*
GRUPO QUÍMICO	*Cumarina anticoagulante*
GRADO DE PUREZA	*≥90% p/p*
ISÓMEROS	*Información confidencial*
ADITIVOS	*Información confidencial*
MECANISMO DE ACCIÓN	*Brodifacouma reduce la habilidad de la sangre para coagularse. Actúa inhibiendo la síntesis de la Vitamina K, factores de los cuales depende la coagulación; los roedores mueren por hemorragia algunos días después de consumir Brodifacouma.*
IMPUREZAS RELEVANTES	*No presenta impurezas relevantes*
FABRICANTE Y PAÍS DE ORIGEN	*PENTAGON FINE CHEMICALS LTD.– Inglaterra (Reino Unido)*

EVALUACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL

La evaluación de la documentación entregada por la empresa SYNGENTA S.A. para los productos formulados KLERAT® BLOQUES y KLERAT® PELLETS, y el ingrediente activo grado técnico Brodifacouma, se realizó con fundamento en la metodología seleccionada por la empresa, correspondiente a los términos de referencia para plaguicidas de uso doméstico, industrial y de salud pública, con las siguientes observaciones:

INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO BRODIFACOUMA

Propiedades fisicoquímicas Brodifacouma

ASPECTO	*Sólido en polvo con color crema y sin olor.*

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS KLERAT® BLOQUES Y KLERAT® PELLETS, CON INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO BRODIFACOUMA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

PUNTO DE FUSIÓN	*201 – 205 °C con descomposición*
PRESIÓN DE VAPOR	*1,0 x 10^{-6}Pa a 20 °C*
SOLUBILIDAD EN AGUA	*0,0038 mg/l a pH 5,2 y 20 °C* *0,24 mg/l a pH 7,4 y 20 °C* *10 mg/l a pH 9,3 y 20 °C*
COEFICIENTE DE PARTICIÓN n-OCTANOL /AGUA	*Log Kow 8,5*
COEFICIENTE DE ADSORCIÓN NORMALIZADA Koc	*892ml/g*
DT_{50} SUELOS	*157días*
DT_{50} AGUAS	*Hidrólisis* *153 días a pH 5* *300 días a pH 7* *Fotólisis* *0,08 días (verano)* *0,5 días (invierno)* *0,1días (primavera)*

Efectos tóxicos en especies mamíferas

TOXICIDAD	***ESPECIE***	***TOXICIDAD AGUDA (mg/kg)***	***CRITERIOS***	***CATEGORÍA***
ORAL	*Rata macho* *Rata hembra*	*0,418* *0,561*	*<5*	*IA Extremadamente peligroso*
DÉRMICA	*Rata macho* *Rata hembra*	*5,21* *3,16*	*<10*	*IA Extremadamente peligroso*
INHALATORIA	*Rata macho* *Rata hembra*	*0,00487 mg/l* *0,00305 mg/l*	*<0,05*	*IA Extremadamente peligroso*
IRRITACIÓN CUTÁNEA	*Conejo*	*Ligero irritante*	*--*	*--*
IRRITACIÓN OCULAR	*Conejo*	*Ligero irritante*	*--*	*--*
SENSIBILIZACIÓN	*Cerdo de Guinea*	*Moderado sensibilizante*	*--*	*--*

Efectos tóxicos sobre otras especies

- ***Efectos sobre las aves***

TOXICIDAD	***ESPECIE***	***TOXICIDAD AGUDA DL_{50}(mg/kg bw)***	***CRITERIOS***	***CATEGORÍA***
ORAL	*Pato*	*0,31*	*<10*	*Extremadamente tóxico*
ORAL	*Codorniz*	*11,6*	*10 - 50*	*Altamente tóxico*

- ***Efectos sobre organismos acuáticos***

TOXICIDAD	***ESPECIE***	***TOXICIDAD AGUDA CL_{50} (ppm)***	***CRITERIOS***	***CATEGORÍA***

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS KLERAT® BLOQUES Y KLERAT® PELLETS, CON INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO BRODIFACOUMA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

ORAL (96 H)	*Trucha arco iris*	*0,04*	*<0,1*	*Extremadamente tóxico*
ORAL (96 H)	*Pez de agalla azul*	*0,12*	*0,1 – 1,0*	*Altamente tóxico*
ORAL (48 H)	*Daphnia magna*	*EC_{50}0,45*	*0,1 – 1,0*	*Altamente tóxico*
ORAL (72 H)	*Selenastrumcapricornutum*	*EC_{50}0,06*	*<0,1*	*Extremadamente tóxico*

- ***Efectos sobre las abejas***

No hay información de toxicidad en abejas para el ingrediente activo grado técnico Brodifacouma.

- ***Efectos sobre la lombriz de tierra***

TOXICIDAD	***ESPECIE***	***TOXICIDAD AGUDA CL_{50} (mg/kg)***
ORAL	*Eisenia foetida*	*>944*

PRODUCTOS FORMULADOS

KLERAT® BLOQUES

ASPECTO	*Sólido, bloques con color azul oscuro*
COMPOSICIÓN	*0,05 g de Brodifacouma/kg*
ADITIVOS	*Información confidencial*
DOSIS	*10 a 20 gramos según el nivel de infestación observado*
ESTABILIDAD EN EL ALMACENAMIENTO	*Es estable bajo condiciones normales de almacenamiento.*
INFLAMABILIDAD	*No disponible*
pH	*No disponible*
EXPLOSIVIDAD	*No es explosivo*
TIPO DE FORMULACIÓN	*Cebo en bloques*

KLERAT® PELLETS

ASPECTO	*Sólido con color rosado*
COMPOSICIÓN	*0,05 g de Brodifacouma/kg*
ADITIVOS	*Información confidencial*
DOSIS	*10 a 20 gramos según el nivel de infestación observado*
ESTABILIDAD EN EL ALMACENAMIENTO	*Es estable bajo condiciones normales de almacenamiento.*
INFLAMABILIDAD	*No disponible*
Ph	*No disponible*
EXPLOSIVIDAD	*No es explosivo*
TIPO DE FORMULACIÓN	*Cebo en pellets*

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS KLERAT® BLOQUES Y KLERAT® PELLETS, CON INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO BRODIFACOUMA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EVALUACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL

La información allegada por la empresa SYNGENTA S.A., para el ingrediente activo grado técnico Brodifacouma, presenta la siguiente evaluación de riesgo ambiental para suelo, aguas superficiales, aire, aves, especies acuáticas y abejas, teniendo en cuenta el uso del plaguicida en salud pública para controlar roedores en interiores y exteriores, en ambientes pecuarios, domésticos e industriales.

Ingrediente activo grado técnico Brodifacouma

Destino y comportamiento ambiental

- ***Suelo:***
 El ingrediente activo Brodifacouma tiene un tiempo de vida media en suelos de 157 días por degradación en campo, lo que la clasifica como persistente. La constante de adsorción normalizada Koc es de 892 ml/g, lo que indica que no es móvil.

- ***Agua***
 - ***Subterránea***
 El potencial de lixiviación se calcula con base en la ecuación de Gustaffson (GUS), el cual se realiza con base en la Koc de 892 ml/g y el tiempo de vida media de 157 días; para Brodifacouma se obtiene un valor de 2,3. El valor de GUS indica que la sustancia presenta un moderado potencial de lixiviación.

 - ***Superficial***
 Brodifacouma tiene un tiempo de vida media en agua por fotólisis menor que un día, lo cual indica que no es persistente en ese medio.

- ***Aire***
 El valor de la Presión de vapor es 1,0 x 10-6Pa, lo cual indica que el producto no es volátil y no se presenta riesgo de contaminación del aire

Evaluación del riesgo ambiental en aves

Para realizar la caracterización de la toxicidad del ingrediente activo grado técnico Brodifacouma sobre aves, la empresa toma como referencia el Anexo 2 de los términos de referencia para plaguicidas de uso doméstico, industrial y de salud pública. Se consideran como especies indicadoras la codorniz y el pato. Con base en la toxicidad aguda del ingrediente activo Brodifacouma sobre estas especies, se clasifica el ingrediente activo de altamente tóxico a extremadamente tóxico.

Teniendo en cuenta que el plaguicida se usa para controlar roedores en interiores y exteriores, en ambientes pecuarios, domésticos e industriales, y como se aplica solamente en los sitios que muestren señales de presencia de la plaga, no se espera que las aves estén expuestas al producto, por lo tanto no hay afectación.

Evaluación del riesgo ambiental acuático

Para realizar la caracterización de la toxicidad del ingrediente activo grado técnico Brodifacouma sobre organismos acuáticos, la empresa toma como referencia el Anexo 2 de los términos de referencia para plaguicidas de uso doméstico, industrial y de salud pública. Se consideran como especies indicadoras la trucha arco iris, pez de agalla azul, Daphnia magna y Selenastrum capricornutum. Con base en la toxicidad aguda del ingrediente activo sobre dichas especies, se clasifica el ingrediente activo de altamente tóxico a extremadamente tóxico.

Teniendo en cuenta que el plaguicida se usa para controlar roedores en interiores y exteriores, en ambientes pecuarios, domésticos e industriales, se aplica solamente en los

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS KLERAT® BLOQUES Y KLERAT® PELLETS, CON INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO BRODIFACOUMA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

sitios que muestren señales de presencia de la plaga, y por su rápida degradación en agua, no se espera que los organismos acuáticos estén expuestos al producto, y por lo tanto no hay afectación.

Evaluación del riesgo ambiental en abejas

No se cuenta con información de toxicidad en abejas para el ingrediente activo grado técnico Brodifacouma.
Teniendo en cuenta que el plaguicida se usa para controlar roedores en interiores y exteriores, en ambientes pecuarios, domésticos e industriales, y como se aplica solamente en los sitios que muestren señales de presencia de la plaga, no se espera que las abejas estén expuestas al producto, y por lo tanto no hay afectación.

Evaluación del riesgo ambiental en lombriz de tierra

Para realizar la caracterización de la toxicidad del ingrediente activo grado técnico Brodifacouma sobre lombriz de tierra, la empresa toma como referencia el Anexo 2 de los términos de referencia para plaguicidas de uso doméstico, industrial y de salud pública. Con base en la toxicidad aguda del ingrediente activo sobre dichas especies, se clasifica el ingrediente activo como prácticamente no tóxico.

Teniendo en cuenta que el plaguicida se usa para controlar roedores en interiores y exteriores, en ambientes pecuarios, domésticos e industriales, y como se aplica solamente en los sitios que muestren señales de presencia de la plaga, no se espera que la lombriz de tierra esté expuesta al producto, y por lo tanto no hay afectación.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El PMA está enmarcado en el Plan de Manejo Ambiental general para todos los productos que componen el portafolio de la empresa SYNGENTA S.A.

Identificación y evaluación de posibles impactos

En el estudio se realiza un resumen y análisis de los posibles impactos para los productos formulados KLERAT® BLOQUES y KLERAT® PELLETS, para lo cual se considera el impacto ambiental para cada uno de los ecosistemas afectados.

Programas de acción

Como programas de acción se proponen los siguientes:

- *Investigación y desarrollo:*
 La empresa cuenta a nivel mundial con cuatro centros de investigación, en los cuales se lleva a cabo la investigación y desarrollo de los productos. En Colombia el equipo de investigación y desarrollo está dedicado a evaluar la eficacia de productos nuevos y realizar seguimiento al modo de acción de los productos registrados por la empresa.
- *Soporte técnico:*
 Transferencia de tecnología a través de sistemas de producción agrícola integrada, de técnicas y métodos de aplicación y de diagnóstico de plagas y enfermedades.
 La empresa brinda asistencia técnica integral al agricultor mediante la divulgación de información y orientación para el uso y manejo adecuado del producto, de acuerdo con las recomendaciones contenidas en la etiqueta, la hoja de seguridad y las fichas técnicas.
- *Custodia de Productos*
 Enmarcada en la política de Responsabilidad Integral, se desarrollan actividades de capacitación, asesoría, soporte e información a los actores que intervienen en el ciclo de vida del producto.
 Propende por el adecuado y eficaz uso de los productos para su mejor

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS KLERAT® BLOQUES Y KLERAT® PELLETS, CON INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO BRODIFACOUMA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

aprovechamiento.
- *Actividades que promueven las hojas de seguridad*
- *Plan de gestión social*

Este plan está vinculado al proceso de Responsabilidad Integral por su compromiso con la sociedad y la agricultura sostenible. Se desarrolla principalmente a través del Programa Aluna y del día de la comunidad.

Reducción de Desechos

Los productos obsoletos o vencidos se gestionan a través de la planta de producción de la empresa en Cartagena. Los residuos procedentes del control de derrames accidentales se tratan mediante incineración en hornos autorizados.

El manejo de desechos en la planta de producción cuenta con aprobación por parte de la autoridad ambiental.

La empresa cumple con los compromisos adquiridos en los Convenios de Producción Más Limpia de la zona industrial de Mamonal y del sector de productos para la protección de cultivos.

La empresa participa en el programa Campo Limpio® para el adecuado manejo y disposición de empaques vacíos.

Programa de monitoreo ambiental

Para el plan de monitoreo la empresa propone actividades para garantizar que la aplicación de las medidas preventivas, de mitigación y control de riesgos y efectos ambientales sean efectivos y en beneficio de la preservación y conservación del medio ambiente. Para esto cuenta con sistemas de evaluación del manejo ambiental de los productos, programas de seguimiento y acompañamiento de los productos, sistema de control de calidad de los productos y servicio de atención al cliente.

Programas de atención de emergencias y de contingencia

Se han diseñado planes de contingencia relacionados con el almacenamiento y manejo del producto, con el fin de implementar medidas de prevención y de control de posibles eventos, en las diferentes etapas en las cuales se encuentra involucrado el producto.

CONSIDERACIONES

En el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa SYNGENTA S.A. se indica que el objeto de la Licencia Ambiental, para la importación de los productos formulados KLERAT® BLOQUES y KLERAT® PELLETS, a partir del ingrediente activo grado técnico Brodifacouma, es ser usado para el control de roedores, para uso doméstico y en salud pública.

El producto KLERAT® BLOQUES será formulado por BABOLNA BIOENVIRONMENTAL CENTRE LTD.– Hungría y SERVER QUIMICA LTDA. – Brasil. El producto KLERAT® PELLETS será formulado por SYNGENTA PROTEÇAO DE CULTIVOS LTDA. – Brasil y SYNGENTA HELLAS AEBE - Grecia. El ingrediente activo grado técnico Brodifacouma proviene de PENTAGON FINE CHEMICALS LTD.– Inglaterra (Reino Unido).

Las dosis recomendadas de los productos formulados KLERAT® BLOQUES y KLERAT® PELLETS y las plagas a controlar son las siguientes:

Plagas a controlar	*Dosis*
Ratas y Ratones	*10 a 20 gramos según el nivel de*

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS KLERAT® BLOQUES Y KLERAT® PELLETS, CON INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO BRODIFACOUMA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

(Rattus rattus, Rattus norvegicus, Mus musculus)	*infestación observado*

Con base en la revisión del estudio presentado, la bibliográfica revisada, y teniendo en cuenta que los productos KLERAT® BLOQUES y KLERAT® PELLETS, con ingrediente activo Brodifacouma, se utilizará para controlar roedores en interiores y exteriores, y por su método de aplicación, no se espera una exposición de las aves, organismos acuáticos, abejas y lombriz de tierra al producto.

El ingrediente activo grado técnico Brodifacouma se considera extremadamente tóxico para aves y organismos acuáticos.

La evaluación de riesgo ambiental para aves indica que el ingrediente activo grado técnico Brodifacouma se clasifica de altamente tóxico a extremadamente tóxico. Los productos KLERAT® BLOQUES y KLERAT® PELLETS, con ingrediente activo Brodifacouma, se utilizarán en interiores y exteriores, en ambientes pecuarios, domésticos e industriales, y por su aplicación solamente en los sitios que muestren señales de presencia de la plaga, no se espera que afecten a estas especies.

Para especies acuáticas la evaluación de riesgo ambiental indica que el ingrediente activo grado técnico Brodifacouma se clasifica de altamente tóxico a extremadamente tóxico. Los productos KLERAT® BLOQUES y KLERAT® PELLETS, con ingrediente activo Brodifacouma, se utilizarán en interiores y exteriores, en ambientes pecuarios, domésticos e industriales, se aplican solamente en los sitios que muestren señales de presencia de la plaga, y debido a que se disipan rápidamente en agua, no se espera que afecten a organismos acuáticos.

Para abejas no se cuenta con información de toxicidad. Los productos KLERAT® BLOQUES y KLERAT® PELLETS, con ingrediente activo Brodifacouma, se utilizarán en interiores y exteriores, en ambientes pecuarios, domésticos e industriales, y se aplican solamente en los sitios que muestren señales de presencia de la plaga, por lo cual no se espera que afecten a estas especies.

Para lombriz de tierra, la evaluación de riesgo ambiental indica que el ingrediente activo grado técnico Brodifacouma se clasifica como prácticamente no tóxico. Los productos KLERAT® BLOQUES y KLERAT® PELLETS, con ingrediente activo Brodifacouma, se utilizarán en interiores y exteriores, en ambientes pecuarios, domésticos e industriales, se aplican solamente en los sitios que muestren señales de presencia de la plaga, por lo cual no se espera que afecten a esta especie.

La jerarquización de los impactos ambientales identifica que si los productos formulados son correctamente utilizados, de acuerdo con las recomendaciones estipuladas, no se espera tener ningún efecto adverso para el medio ambiente en el cual son aplicados; así mismo, el estudio recomienda seguir las instrucciones de manejo, por lo cual es necesario tomar las medidas adecuadas para su aplicación y para la recuperación de los productos dentro de las instalaciones, para evitar contaminación en suelos y aguas.

Siguiendo los lineamientos de Agenda 21 en el sentido de "atribuir un alto grado de prioridad a la evaluación de los peligros de los productos químicos, es decir, de sus propiedades intrínsecas, como base apropiada para la evaluación de los riesgos"; y con el propósito de validar la evaluación de impactos y verificar la eficacia del desempeño ambiental previsto en el Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo con las características intrínsecas del ingrediente activo y teniendo en cuenta las particularidades que definen los usos especificados de los productos formulados, este Ministerio considera necesario que las acciones de seguimiento en el mediano plazo se orienten al manejo adecuado del producto.

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS KLERAT® BLOQUES Y KLERAT® PELLETS, CON INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO BRODIFACOUMA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

El estudio presenta el plan de manejo ambiental, que incluye la identificación y evaluación de posibles impactos, programas de acción, reducción de desechos, programa de monitoreo ambiental, y programas de atención de emergencias y de contingencia.

(...)

Que el concepto técnico 1389 del 7 de septiembre de 2011, concluye que desde el punto de vista técnico - ambiental, es viable otorgar a la empresa SYNGENTA S.A., licencia ambiental para la actividad de importación de los productos formulados KLERAT® BLOQUES y KLERAT® PELLETS, con ingrediente activo grado técnico BRODIFACOUMA.

Que una vez analizada toda la información contenida en el Estudio de Impacto Ambiental, así como los estudios complementarios presentados por la empresa SYNGENTA S.A., esta Autoridad Ambiental, considera viable desde el punto de vista técnico, ambiental y jurídico la ejecución de la actividad referida, y en consecuencia procederá en la parte decisiva del presente acto administrativo a otorgar a la empresa SYNGENTA S.A., licencia ambiental para la actividad de importación de los productos formulados KLERAT® BLOQUES y KLERAT® PELLETS, con ingrediente activo grado técnico BRODIFACOUMA.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Auto No. 2174 del 13 de julio de 2011, en el sentido de precisar que los nombres de los productos formulados son KLERAT® BLOQUES y KLERAT® PELLETS y no KLERAT BLOQUES y KLERAT PELLETS, como allí aparece, según las motivaciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar a la empresa SYNGENTA S.A., licencia ambiental para la actividad de importación de los productos formulados KLERAT® BLOQUES y KLERAT® PELLETS, con ingrediente activo grado técnico BRODIFACOUMA, para ser usado en el control de roedores, uso doméstico y en salud pública, de conformidad con las consideraciones expuestas en este acto administrativo.

El producto KLERAT® BLOQUES será formulado por BABOLNA BIOENVIRONMENTAL CENTRE LTD– Hungría y SERVER QUIMICA LTDA. – Brasil.

El producto KLERAT® PELLETS será formulado por SYNGENTA PROTEÇAO DE CULTIVOS LTDA. – Brasil y SYNGENTA HELLAS AEBE - Grecia.

El ingrediente activo grado técnico BRODIFACOUMA proviene de PENTAGON FINE CHEMICALS LTD.– Inglaterra (Reino Unido).

ARTÍCULO TERCERO: Los productos formulados KLERAT® BLOQUES y KLERAT® PELLETS, con ingrediente activo grado técnico BRODIFACOUMA, se utiliza en las siguientes plagas a controlar y dosis de aplicación:

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS KLERAT® BLOQUES Y KLERAT® PELLETS, CON INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO BRODIFACOUMA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Plagas a controlar	Dosis
Ratas y Ratones *(Rattus rattus, Rattus norvegicus, Mus musculus)*	10 a 20 gramos según el nivel de infestación observado

ARTÍCULO CUARTO: La licencia ambiental otorgada mediante el presente acto administrativo, sujeta a la empresa SYNGENTA S.A., al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en el Plan de Manejo Ambiental, en la normatividad ambiental vigente, y a las siguientes:

1. Presentar un informe anual de las actividades desarrolladas dentro del Plan de Manejo Ambiental, con los soportes respectivos, referentes a:

 1.1. Capacitación y difusión al personal que manipula el ingrediente activo BRODIFACOUMA, indicando: objetivos, contenido del programa, participantes, persona o entidad encargada de la capacitación, fecha de la capacitación, evaluación de los resultados y la obligación de dar estricto cumplimiento a las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de la Protección Social.

 1.2. Programa de supervisión de distribuidores y transportadores.

 1.3. Registro de consumo o demanda señalando: nombre comercial de la formulación, volúmenes demandados o utilizados según cultivo y región.

 1.4. Gestión tendiente a reducir y manejar adecuadamente los desechos generados durante el ciclo de actividades que se realizan con el ingrediente activo BRODIFACOUMA.

 1.5. Registro sobre el manejo y disposición final de los desechos de plaguicidas vencidos ó fuera de especificaciones técnicas.

 1.6. Costos, personal y recursos asignados a la implementación del Plan de Manejo Ambiental y evaluación del mismo.

2. Informar por escrito sobre los cambios que se produzcan durante la vigencia de la presente licencia ambiental, con respecto a cambios de nombres comerciales y usos de los plaguicidas.

3. En el evento de verificarse nueva información relacionada con el desarrollo del producto o investigaciones científicas sobre riesgos para la salud humana y el medio ambiente ocasionados por los plaguicidas a importar, presentar los resultados de dichos informes, con el fin que puedan contribuir al establecimiento de medidas de protección ambiental y de la salud de las personas

4. Atender los requerimientos técnicos de esta Autoridad Ambiental, orientados a la realización de monitoreos para la prevención y control de contaminación del medio ambiente con los productos formulados amparados en esta licencia ambiental.

5. A menos que los términos de contratación con el distribuidor de los productos formulados KLERAT® BLOQUES y KLERAT® PELLETS, contemplen acciones que garanticen el manejo y disposición adecuada de los plaguicidas vencidos ó fuera de especificaciones técnicas, la empresa beneficiaria, es la responsable de la recolección y disposición final de estos desechos.

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS KLERAT® BLOQUES Y KLERAT® PELLETS, CON INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO BRODIFACOUMA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

6. En el caso de importar sustancias relacionadas en este acto administrativo, de un fabricante diferente al señalado en el mismo, SYNGENTA S.A., deberá informar previamente a esta Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: Los productos formulados KLERAT® BLOQUES y KLERAT® PELLETS, únicamente pueden ser utilizados de acuerdo con los usos autorizados en los rotulados vigentes por el Ministerio de la Protección Social.

PARAGRAFO: La empresa SYNGENTA S.A., deberá presentar en el primer Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) copia del arte final de la etiqueta con la cual se esté comercializando los referidos productos formulados, debidamente aprobados.

ARTÍCULO SEXTO: Para minimizar posibles efectos adversos al ambiente, el aplicador deberá mantener franjas de seguridad de 10 metros en aplicaciones terrestres y de 100 metros para aplicaciones aéreas, en relación con cuerpos o cursos de agua, carreteras, núcleos de población humana y animal u otra área que requiera de protección especial, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1843 de 1991.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La empresa SYNGENTA S.A., debe ajustar el plan de contingencia de acuerdo con los lineamientos del Plan Nacional de Contingencias del Decreto 321 de 1999.

ARTÍCULO OCTAVO: La empresa SYNGENTA S.A., deberá informar por escrito y previamente para evaluación y pronunciamiento por parte de esta Autoridad Ambiental, sobre cualquier modificación o cambio que se produzca durante la vigencia de esta licencia ambiental, con respecto al proyecto o a los proveedores de la actividad de importación aquí autorizada, a la distribución del ingrediente activo grado técnico, y/o preparación de nuevas formulaciones, cambios de nombres comerciales y uso del plaguicida cuya importación se autoriza mediante el presente acto administrativo. Así mismo, debe informar sobre las actividades de importación y exportación que sobre los mismos realice.

ARTÍCULO NOVENO: La empresa SYNGENTA S.A., deberá presentar cuando esta Autoridad Ambiental así lo requiera en el ejercicio de sus funciones, los estudios y documentos utilizados como soporte en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental. Igualmente, en el evento de verificarse nueva información relacionada con el desarrollo del ingrediente activo grado técnico y/o de sus productos formulados, o de investigaciones científicas sobre riesgos para la salud humana o al medio ambiente ocasionados por los plaguicidas de que trata el presente acto administrativo, deberá presentar los nuevos resultados de dichos informes. En el mismo sentido, debe allegar la información sobre nuevos conocimientos y datos relacionados con el manejo de los mencionados plaguicidas, con el fin de que puedan contribuir al establecimiento de medidas de protección ambiental y de la salud de las personas.

ARTÍCULO DÉCIMO: La empresa SYNGENTA S.A., deberá informar sobre el tipo de desechos de los productos contenidos en los recipientes o envases que deban ser eliminados así como de los cuidados en la manipulación de los mismos, a las personas naturales o jurídicas que se encarguen del almacenamiento, recolección y transporte, tratamiento o disposición final de los mismos, los cuales deberán contar en todo caso con las licencias, permisos o autorizaciones ambientales expedidos por la autoridad ambiental competente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La empresa SYNGENTA S.A., en caso de realizar movimientos transfronterizos para disposición de desechos peligrosos, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Basilea, ratificado por la Ley 253 del 9 de enero de 1996, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, y en especial, respecto de las obligaciones que como responsable en su carácter de fabricante o importador de un producto o sustancia química

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS KLERAT® BLOQUES Y KLERAT® PELLETS, CON INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO BRODIFACOUMA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

de propiedad peligrosa, le establece el Capítulo II de la Ley 430 del 16 de enero de 1998, el Decreto 1443 del 7 de mayo de 2004 por el cual se reglamenta el Decreto 2811 de 1974 y la Ley 253 de 1996 y la Ley 430 de 1998, el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, la ley 1252 de 2008 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, la Resolución 693 del 19 de abril de 2007 por la cual se establecen los criterios y requisitos que deben ser considerados para los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, así como a las demás normas que reglamenten la materia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El ingrediente activo y los productos formulados de que trata la licencia ambiental otorgada mediante el presente acto administrativo forman parte integral de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en la Resolución 693 del 19 de abril de 2007, razón por la cual la empresa SYNGENTA S.A., en relación con el referido plaguicida deberá informar sobre las actividades realizadas en la aplicación de dicho Plan, en los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La empresa SYNGENTA S.A., en su calidad de beneficiaria de la presente licencia ambiental, será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por él o por los contratistas a su cargo, que se genere en desarrollo de las actividades de importación que se autoriza, frente a las cuales deberá realizar las acciones necesarias para corregir los efectos causados.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La empresa SYNGENTA S.A., deberá suministrar por escrito a todo el personal involucrado en la actividad, la información sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas en este acto administrativo, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Plan de Manejo Ambiental presentados, y deberá exigir el estricto cumplimiento de los mismos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La licencia ambiental que se otorga mediante este acto administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Plan de Manejo Ambiental presentados por la empresa SYNGENTA S.A.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: En caso de que la empresa SYNGENTA S.A., en el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, no haya dado inicio a la actividad de importación de los productos formulados KLERAT® BLOQUES y KLERAT® PELLETS, con ingrediente activo grado técnico BRODIFACOUMA, se procederá a dar aplicación a lo establecido en el artículo 36 del Decreto 2820 de 2010, en relación con la declaratoria de pérdida de vigencia de la licencia ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La empresa SYNGENTA S.A., deberá dar cumplimiento a las normas legales vigentes del Ministerio de la Protección Social o la entidad que haga sus veces.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: En caso de detectarse durante el tiempo de ejecución de las actividades, efectos ambientales no previstos, la empresa SYNGENTA S.A., beneficiaria de esta licencia ambiental deberá suspender las actividades e informar de manera inmediata a esta Autoridad Ambiental, para que este determine y exija las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar esta autoridad ambiental para impedir la degradación del medio ambiente.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: La licencia ambiental que se considera viable otorgar a la empresa SYNGENTA S.A., mediante este acto administrativo, tiene una vigencia igual a la duración de la actividad de importación que mediante el presente acto administrativo se autoriza.

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS KLERAT® BLOQUES Y KLERAT® PELLETS, CON INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO BRODIFACOUMA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

ARTÍCULO VIGÉSIMO: La empresa SYNGENTA S.A., deberá enviar copia del presente acto administrativo a las Corporaciones Autónomas Regionales en cuya jurisdicción se vaya a aplicar y a utilizar los productos formulados de que trata el presente acto administrativo.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: El incumplimiento de la empresa SYNGENTA S.A., a los requisitos, condiciones y obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, conllevará a la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias legales vigentes, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: Comunicar, el contenido del presente acto administrativo al Ministerio de la Protección Social, al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: Notificar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal y/o apoderado debidamente constituido de la empresa SYNGENTA S.A.

ARTÍCULO VÍGESIMO CUARTO: Ordenar la publicación del encabezado y la parte resolutiva del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental, de conformidad con los términos señalados en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO VÍGESIMO QUINTO: Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el mismo funcionario que la profirió, por escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

08 NOV 2011

LUZ HELENA SARMIENTO VILLAMIZAR
DIRECTORA GENERAL

Exp: 5405
C.T No. 1389 del 7 de septiembre de 2011
Revisó: Edilberto Peñaranda Correa - Asesor ANLA
Proyectó: Sonia Fernández - Abogado Contratista ANLA

K-Othrine 2,5 EC
FICHA TECNICA

Tipo: insecticida
ingrediente activo: Deltametrina CAS 52918-63-5
Grupo Químico: Piretroide
Formulación: Concentrado Emulsionable (EC)
Concentraci6n: 2,5%
Modo de acci6n: Por contacto y por ingestión.
Categoría Toxicol6gica: CAT II Moderadamente Peligroso
Presentaci6n: Envase de litro

BENEFICIOS Y CARACTERISTICAS:

- Versátil por su gran diversidad de formas de uso.
- No mancha las superficies aplicadas.
 No deja olores desagradables.
 Rápido reingreso a áreas tratadas.

RECOMENDACIONES DE USO:

Uso profesional para el control de insectos en higiene doméstica, industrial, comercio e higiene rural.

PLAGAS	DOSIS
Mosquitos *Aedes aegypti* *Anopheles spp.* *Culex spp.*	Baja infestaci6n: 5 ml por litro de agua para 20 m2 Alta infestaci6n: 10 ml por litro de agua para 20m2
Cucaracha *Periplaneta americana* *Blattella germanica* *Blatta orientales*	
Moscas *Mosca domestica* *Stomoxys calcitrans*	Termonebulización y Nebulización 20 ml/ lt derivado petróleo para 1000m³
Insectos rastreros y voladores *Gorgojos , Palomillas , pulgas*	

PREPARACION Y APLICACION

Verter la mitad de agua en la aspersora. Agregar la dosis de **K-Othrine 2,5 EC** recomendada y mezclar constantemente con una paleta de agitaci6n. Finalmente agregar el resto del agua requerida para completar la mezcla. Utilice el siguiente equipo de protecci6n: overol, botas, mascarilla, anteojos, guantes, dosificador y equipo de aplicaci6n en buen estado.

Para la aplicaci6n de **K-Othrine 2,5 EC** puede utilizarse una bomba aspersora o atomizador manual. Es recomendable que verifique el equipo a utilizar y se asegure que el mismo se encuentra en perfectos condiciones de funcionamiento. Espere a que la mezcla aplicada haya secado completamente para reingresar al área tratada.

PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO:
K-Othrine 2,5 EC no representa riesgos al usuario, si se usa de acuerdo a las recomendaciones. Los cuidados b6sicos recomendados deben de ser observados y aplicados en el uso de este producto.

ALMACENAMIENTO Y CONSERVACION
Conservar y transportar el **K-Othrine 2,5 EC** en su en vase original, etiquetado y cerrado herméticamente. No transportarlo ni almacenarlo junto con alimentos, forrajes y medicamentos. Almacenarlo en un lugar fresco, seco y alejado de la luz solar. Manéjese con cuidado para evitar derrames. Si ello ocurre, cúbralos con un material absorbente y luego elimínelo según la legislación y/o normas vigentes.

MANEJO DE ENVASES, EMPAQUES, DESECHOS Y REMANENTES:
inutilice los envases vacíos, perf6relos y elimínelos según la legislación y las normas locales vigentes. EL USO DE LOS ENVASES O EMPAQUES EN FORMA DIFERENTE PARA LO QUE FUERON DISENADOS PONEN EN PELIGRO LA SALUD HUMANA Y EL AMBIENTE. APROVECHE EL CONTENIDO COMPLETO DEL ENVASE. CUANDO LO VACIE, LAVEY ENJUAGUE TRES VECES CON AGUA LIMPIA Y AGREGUELA A LA MEZCLA YA PREPARADA.

INFORMACION TECNICA SOBRE PRECAUCIONES
- Manténgase alejado de los niños, personas mentalmente incapaces, animales domésticos, alimentos y medicamentos.
- No aplicar directa ni indirectamente sobre alimentos o utensilios de cocina; en presencia de personas o animales domésticos.
- Nocivo si es ingerido
- No comer, beber ni tumor durante la manipulaci6n.
- Al final de cualquier manipulaci6n, lavarse las monos y la piel con abundante agua y jabón. Bañarse y cambiarse de ropa después del uso y antes de tomar alimentos.
- No arrojar residuos a los ríos. Tóxico para peces y crust6ceos.

MANEJO DE INTOXICACIONES
SJNTOMAS DE INTOXICACION: Sudoraci6n, salivación excesiva, nausea, depresión, disnea, puede causar irritaci6n y sensibilizaci6n en la piel.
PRIMEROS AUXILIOS:

POR INGESTION: No provocar el v6mito, enjuagar la boca e ingerir de 3 a 4 cucharadas de carbón activado en medio vaso de agua. Acudir al médico.
POR INHALACION: Conducir al individuo al aire libre. Si la dificultad persiste, consultor al médico.
POR CONTACTO CON LA PIEL: Elimine la ropa contaminada y lave la parte afectada de la piel con abundante agua y jab6n.
POR CONTACTO CON LOS OJOS: Lave con abundante agua limpia durante 15 minutos.
NUNCA DE A BEBER NI INDUZCA EL VOMITO A PERSONAS EN ESTADO DE INCONSCIENCIA

ANTJDOTO Y TRATAMIENTO MEDICO: **K-Othrine** 2,5 **EC** no contiene antídoto, aplique tratamiento sintom6tico y de soporte.

REGISTROS:

PAIS	No. DE REGISTRO
Colombia	RGSP-0061-96

INFORMACION DE CONTACTO:

Bayer COLOMBIA
Environmental Science
Carrera 58 No 10-76, PBX:4234500
Bogota, D.C. - Colombia
Unea servicio al cliente: 01 8000 111 212
www.bayercropscience.com.co

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

RESOLUCION NUMERO 1418 DE 2005

(Mayo 25)

Diario oficial No. 45926 de Junio 1 de 2005

Por la cual se modifica la titularidad de unos registros sanitarios de unos productos plaguicidas para uso en salud pública.

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 142 del Decreto 1843 de 1991, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 142 del Decreto 1843 de 1991, reglamentario de la Ley 09 de 1979, establece que los productos para uso en salud pública, plaguicidas de uso en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, deberán obtener registro sanitario por parte del Ministerio de Salud.

Que mediante Resolución número 02535 de 2000, se aceptó la titularidad de unos registros de productos plaguicidas para uso en salud pública a nombre de la Empresa Aventis Cropscience de Colombia S. A. de los siguientes productos:

N°	Producto	Ingrediente activo	Concepto toxicológico	Registro sanitario
1	Deltametrina para impregnar toldillos	Deltametrina	MP-8399-97	RS-0062-97
2	K-Otab tabletas dispersables	Deltametrina	MP-9937-2000	RGSP-0095-98
3	K-Othrine EC 25	Deltametrina	MP-9934-2000	RGSP-0061-96
4	K-Othrine SC 50 suspensión concentrado	Deltametrina	MP-9930-2000	RGSP-0049-97
5	K-Othrine WP 25 polvo mojable	Deltametrina	MP-9927-2000	RGSP-0060-96
6	Rodenticida Musal Bloques Parafinados	Bromadiolona	EP-9940-2000	0042-96
7	Rodenticida Musal Gránulos Peletizados	Bromadiolona	EP-9938-2000	0041-96
8	Peripel 55 líquido concentrado emulsionable	Permetrina	MP-10071-2000	RGSP-0037-96
9	Pybuthrin 33	Piretrinas naturales	LP-5612A-95	RGSP-0022-95

Que mediante Resoluciones números 01689 de 1997, 01702 de 1997, 01739 de 1999, 00178 de 2001, se aceptó la transferencia de titularidad y se otorgó registro para uso en salud pública a la Empresa Bayer S. A. de los siguientes productos:

N°	Producto	Ingrediente activo	Concepto Toxicológico	Registro sanitario	Resolución
1	Responsar SC 125	Betacyfluthrin	D-4655	RGSP-0002-95	01689-97
2	Rodilon Minibloque Parafinado	Difethialone	EP-13358-2003	RGSP-0003-95	01689-97
3	Rodenticida Rodilon Pellets cebo en Pellets	Hydroxy-4- benzothiopyranona	D-E-P-5507-94	RGSP-0004-95	01689-97
4	Starycide SC 480 suspensión	Triflumuron	LP-4770-93	RGSP-0005-95	01689-97
5	Solfac E.C. 050 emulsión concentrada	Cyflutrin	MP-08464-97	RGSP-0071-97	01702-97
6	Racumin Pasta	Coumatetralyl	EP-8989-99	RGSP-0086-99	01739-99
7	Blattanex Gel cucarachicida	Imidachloprid	MP-9575-99	RGSP-113-2000	00178-2001
8	Responsar SC 025	Betacyfluthrin	MP-8951-98	RGSP-114-2000	00178-2001
9	Solfac EW 050	Ciflutrina	MP-9238-99	RGSP-115-2000	00178-2001

Que mediante Resolución número 01672 de 1996, se otorgó registro para uso en salud pública a la Empresa Bayer de Colombia S. A. del siguiente producto:

N°	Producto	Ingrediente activo	Concepto toxicológico	Registro sanitario
1	Solfac WP 10Polvo mojable	Cyfluthrin	D-MP-5356-94	RGSP-0032-96

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que legalmente, la titularidad del registr o para uso en salud pública de los productos mencionados se encuentra a nombre de las Empresas Aventis Cropscience Colombia S. A., Bayer S. A. y Bayer de Colombia S. A., hoy Bayer Cropscience S. A., se hace necesario efectuar la modificación de las Resoluciones por las cuales se concedieron los correspondientes registros sanitarios.

Que la Empresa Bayer Cropscience S. A., mediante oficios radicados internamente bajo los números 80805 del 17 de septiembre de 2002 y 130489 del 13 de octubre de 2004 suscritos por la "Gerente Colombia"- Unidad Bayer Environmental Science-, solicitó el cambio de titularidad, a su favor, de los registros sanitarios otorgados mediante las resoluciones señaladas anteriormente.

Que estudiados los antecedentes y la información suministrada por la empresa solicitante, la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de la Protección Social, mediante oficio radicado bajo el número 99401 del 31 de julio de 2003, aceptó la transferencia de titularidad a nombre de la Empresa Bayer Cropscience S. A. de los conceptos toxicológicos dado que los mismos, cumplen técnicamente con los requisitos establecidos en el Decreto 1843 de 1991.

Que el artículo 47 del Decreto 205 de 2004 dispone que todas las referencias legales vigentes a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud deben entenderse referidas al Ministerio de la Protección Social.

Que dado lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar la titularidad de los registros sanitarios para uso en salud pública que se describen a continuación a nombre de la Empresa Bayer Cropscience S. A.

N°	Producto	Ingrediente activo	Registro sanitario
1	Deltametrina para impregnar toldillos	Deltametrina	RS-0062-97
2	K-Otab tabletas dispersables	Deltametrina	RGSP-0095-98
3	K-Othrine EC 25	Deltametrina	RGSP-0061-96
4	K-Othrine SC 50 suspensión concentrado	Deltametrina	RGSP-0049-97
5	K-Othrine WP 25 polvo mojable	Deltametrina	RGSP-0060-96
6	Rodenticida Musal Bloques Parafinados	Bromadiolona	0042-96
7	Rodenticida Musal Gránulos Peletizados	Bromadiolona	0041-96
8	Peripel 55 líquido concentrado emulsionable	Permetrina	RGSP-0037-96
9	Pybuthrin 33	Piretrinas naturales	RGSP-0022-95
10	Responsar SC 125	BetaCyfluthrin	RGSP-0002-95
11	Rodilon Minibloque Parafinado	Difetialone	RGSP-0003-95
12	Rodenticida Rodilon Pellets cebo en Pellets	Hydroxy-4-benzothiopyranona	RGSP-0004-95
13	Starycide SC 480 suspensión	Triflumuron	RGSP-0005-95
14	Solfac E.C. 050 emulsión concentrada	Cyflutrin	RGSP-0071-97
15	Racumin Pasta	Coumatetralyl	RGSP-0086-99
16	Blattanex Gel cucarachicida	Imidachloprid	RGSP-113-2000
17	Responsar SC 025	Betacyfluthrin	RGSP-114-2000
18	Solfac EW 050	Ciflutrina	RGSP-115-2000
19	Solfac WP 10Polvo mojable	Cyfluthrin	RGSP-0032-96

Artículo 2°. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Bayer Cropscience S. A., o a su apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su expedición, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante este Despacho en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

Parágrafo. Si no pudiere hacerse la notificación personal, deberá surtirse por edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 3°. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos a partir de su ejecutoria y deroga las Resoluciones números 01672 de 1996, 01689 de 1997, 01702 de 1997, 01739 de 1999, 02535 de 2000, y 00178 de 2001.

Dada en Bogotá, D. C., a 25 de mayo de 2005.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

El Ministro de la Protección Social,
Diego Palacio Betancourt.



FICHA TECNICA

SOLFAC® EC050

(Cyfluthrin 50 g/Litro)
Emulsión Concentrada
RGSP- 0071-97. Registro INVIMA V-000964-R2
CATEGORIA TOXICOLOGICA III
MEDIANAMENTE TOXICO – CUIDADO



1. INFORMACION GENERAL

Solfac® EC050 es un insecticida piretroide, concentrado emulsionable, que actúa por contacto e ingestión. Es muy estable a la luz solar. De amplio espectro de acción contra plagas en diferentes instalaciones. Rápido efecto inicial sobre los insectos.

Solfac® EC050 aplicado según las recomendaciones de uso, se caracteriza por su benevolencia con las personas y el ambiente. Su acción residual combinada con bajas frecuencias de aplicación y a concentraciones muy bajas hacen que sea un insecticida adecuado para ser usado en múltiples áreas.
No hay manchado de las superficies tratadas, deja un mínimo olor, hay desalojo de los insectos de sus escondrijos, facilitando las labores de higiene.

Solfac® EC050 es un insecticida para el control de plagas en aplicaciones domésticas, en la industria de alimentos e industria en general.

CARACTERISTICAS GENERALES:

Amplio espectro de acción.
Toxicidad muy benevolente para humanos y animales de sangre caliente
No deja olores desagradables
No oxida
No mancha
Rápido reingreso a las áreas tratadas
Controla por períodos prolongados de tiempo por su alto poder residual
Excelente efecto de repelencia
Bajas reacciones alérgicas

2. INGREDIENTE ACTIVO

INGREDIENTE ACTIVO: Cyfluthrin

Cyfluthrin: (RS)-α-cyano-4-fluoro-3-phenoxybenzyl (1RS,3RS;1RS,3SR)-3-(2,2-dichlorovinyl)-2,2-dimethylcyclopropaneacarboxylate ……. 50 gramos por litro de formulación a 20ºC.

CONCENTRACION: 50 g de i.a. x litro
GRUPO QUIMICO: Piretroide
FORMULACION: Concentrado Emulsionable.

3. MODO Y MECANISMO DE ACCION:

Contacto e ingestión. Actúa sobre el sistema nervioso central de los insectos, interfiriendo la conducción normal de los impulsos nerviosos. Inicialmente produce una fase de intensa agitación, seguida de parálisis general y posteriormente la muerte de los mismos.

4. RECOMENDACIONES DE USO REGISTRADAS EN LA ETIQUETA:

Este producto tiene registradas ante la autoridad competente las siguientes recomendaciones de uso que están reportadas en su etiqueta:

DOSIFICACION Y APLICACIÓN:

Contra insectos voladores como moscas (*Musca doméstica, Fannia canicularis*, etc.), se aplica 6 cm³ de **Solfac® EC050** por cada litro de agua, rociando todos los lugares donde se posan las moscas y mosquitos como: paredes, marcos de ventanas, puertas, cielorrasos, etc.

Contra insectos rastreros como cucarachas (*Blattella germanica, Blatta orientalis, Periplaneta americana*), pulgas (*Xenopsylla*), chinches de cama (*Cimex lectularius*), hormigas (*Lasius spp., Tetramoriun spp*., etc.), grillos, etc. Se recomienda 8 cm³ de **Solfac® EC050** por cada litro de agua rociando los escondrijos de los insectos como: guardaescobas, marcos de las puertas y ventanas, entrepaños de estantes, cuartos de baño, etc. Cubriendo estas superficies con el rociado en forma homogénea.

En las instalaciones industriales **Solfac® EC050** se aplica 8 cm³ por litro de agua para controlar gorgojos de los productos almacenados, de las alfombras, pieles y otras plagas de importancia en instalaciones pecuarias, industriales alimenticias, bodegas, etc.

En los tres casos aplicar 50 cm³ de mezcla por m² de superficie aplicado con aspersora manual o de motor.

Tratamiento adulticida espacial: Para el control de Aedes y Culex se utiliza dosis de 1 a 2 gramos de ingrediente activo por hectárea en nebulización espacial. Para tratamientos ULV, en máquina tipo LECO sobre vehículo, a una velocidad de 10 km/h y un descargue de 208 cm³/min:

- Utilizar 20 cm³ de **Solfac® EC050** diluidas en 480 cm³ de ACPM para una dosis de 1 g/ha.
- En caso de mucha vegetación e infestaciones altas se recomienda diluir 40 cm³ de **Solfac® EC050** diluidas en 460 cm³ de ACPM para una dosis de 2

g/ha. Realizar tres tratamientos consecutivos con una semana de intervalo, con el fin de romper el ciclo del vector.

5. OTRAS RECOMENDACIONES:

Este producto por experiencias en su uso en el mercado también puede ser aplicado según las siguientes recomendaciones (esta información es complementaria a la información registrada ante la autoridad competente y no es una información oficial por lo cual debe ser validada antes de hacer uso del producto).

Aplicación: **Solfac® EC050** puede ser aplicado en aspersión, nebulización o diluido en agua para el control de insectos voladores y rastreros en las diferentes industrias donde se hacen presentes, así como también en medios de transporte, edificios, hospitales, habitaciones, bodegas, etc.

En la aplicación de **Solfac® EC050** no hay manchado de las superficies tratadas y no deja olores desagradables, ni residuos visibles.

APLICACION

Aspersión manual o de motor.
Nebulización en caliente o en frío.

ASPERSION

Control de Insectos Voladores:
Como moscas y mosquitos, por aspersión directa sobre las superficies, se recomienda aplicar 6-8 ml de **Solfac® EC050** por litro de agua en paredes, puertas, ventanas, cielorasos, techos, etc.

Control de Insectos Rastreros:
Como cucarachas, chinches, grillos, garrapatas, hormigas, etc., se recomienda aplicar 8 ml de **Solfac® EC050** por litro de agua en guardaescobas, marcos de puerta, de ventanas, entrepaños de closet, estanterías de cocina, armarios, baños, etc.
En los dos casos, aplicar 50 ml de mezcla por m2 para obtener mayor residualidad del insecticida.

NEBULIZACION EN CALIENTE O FRIO:

Solfac® EC050 se aplica a la dosis de 20 ml por litro de agua o solvente (ACPM o Aceite Mineral). Esta mezcla alcanza para tratar de 1.000 m^3 de espacio.

PRINCIPALES LUGARES DE APLICACIÓN:

Hormigas: Aplicar de manera que las hormigas entren en contacto con el producto, tratar siempre de localizar los nido o colonias y aplicar en el hormiguero hasta que rebose.

Cucarachas: Ubicar lugares de refugio, escondrijos, rincones oscuros, grietas en las paredes, detrás de neveras, estufas y muebles.

Moscas y Mosquitos y Zancudos: Aplicar sobre paredes y techos, hacer tratamientos alrededor de los criaderos de mosquitos. En rellenos sanitarios.

FORMA DE APLICACIÓN:

La aplicación debe ser racional, prudente y obedecer a criterios técnicos muy claros, utilizándose el material y procedimiento apropiados. El control y la vigilancia en el uso y manejo deben efectuarse con el fin de evitar que afecten la salud humana, la sanidad animal o vegetal, o causen deterioro del ambiente.

TIEMPO DE RE-ENTRADA:

El tiempo de re-entrada depende de algunas condiciones como son: área aplicada, método de aplicación, ventilación y dosis. En términos generales se recomienda un periodo de re-entrada de 2 horas, verificando previamente que la superficie esté seca y garantizando una excelente ventilación antes del re-ingreso.

6. BENEFICIOS:

- **Solfac® EC050** es efectivo contra insectos rastreros y voladores, dentro y fuera de las instalaciones; además de actuar de forma inmediata y ofrecer alta residualidad.

- **Solfac® EC050** se caracteriza por su gran efecto expulsor garantizando un excelente control de poblaciones ocultas de las plagas.

- **Solfac® EC050** por su baja frecuencia de aplicación en concentraciones muy bajas permite que sea usado en la mayoría los ambientes.

- **Solfac® EC050** es económico por que requiere un menor número de aplicaciones que otros insecticidas menos residuales.

- **Solfac® EC050** es una excelente opción para tratamientos en áreas intradomiciliarias porque que no deja olores desagradables, ni residuos visibles, ni manchado.

- **Solfac® EC050** es ideal para ser incluido en los programas de manejo integrados de plagas por su seguridad y benevolencia para el medio ambiente

7. PRECUACIONES Y ADVERTENCIAS DE USO:

ALMACENAMIENTO Y CONSERVACION

- No debe almacenarse con alimentos, bebidas o drogas para uso humano y animal.
- Mantenerlo en su envase original, debidamente identificado y cerrado, fuera del alcance de los niños, personas ajenas a su uso y animales domésticos, en un lugar fresco y bajo llave.
- Las existencias de producto deben ser apiladas metódicamente y marcadas claramente de forma que puedan ser identificadas e inspeccionadas fácilmente; los envases se deben almacenar verticalmente y se debe limitar la altura de las pilas, para evitar desperfectos por aplastamiento. Los envases no deben estar almacenados directamente en el suelo, sino preferentemente sobre estibas y apartados de la pared, para permitir la ventilación.
- Todas las existencias se deben inspeccionar regularmente, para detectar signos de deterioro o pérdida.

ELIMINACION DE RESIDUOS

Se debe tratar que las cantidades de residuos se reduzcan al máximo. Sin embargo, cuando éstos se producen se pueden eliminar por métodos que sean seguros para aquellos que los manejan, dejen limpias las áreas y los objetos contaminados y reduzcan el peligro de contaminación ambiental.
Se deben cumplir los siguientes principios generales, cumpliendo siempre las normas locales:

- Para el envasado usar siempre recipientes de tamaño manejable y embudos para pequeñas aberturas.
- Eliminar siempre los residuos cuando surjan. Evitar la acumulación de grandes cantidades a eliminar.
- En lo posible, se debe calcular cuidadosamente la cantidad correcta de plaguicida que se precisa para el trabajo de un área específica o del día.
- Consultar la etiqueta del producto para conocer las instrucciones específicas.
- En caso de existir dudas, solicitar asesoría de las autoridades locales.
- Vestir siempre ropa protectora adecuada cuando se eliminen los residuos.
- No eliminar nunca los residuos de plaguicidas de modo que se pueda poner en peligro a personas, ganado doméstico, fauna silvestre, alimentos almacenados o suministros de agua.
- Nunca deshacerse de los plaguicidas indiscriminadamente.

DESTRUCCION DE ENVASES

LOS ENVASES Y EMBALAJES DE PLAGUICIDAS NUNCA DEBEN SER UTILIZADOS PARA CONTENER AGUA O ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO O DE ANIMALES.

Se deben vaciar totalmente los envases y los embalajes antes de su destrucción. Luego deben ser agujereados para hacerlos inservibles.
Se deben escurrir los líquidos de los bidones, latas y botellas, invirtiéndolos sobre los depósitos mezcladores o tanques pulverizadores, permitiendo que escurran durante 30 segundos después que el líquido haya salido. Cada envase debe ser enjuagado tres veces añadiendo agua, hasta la cuarta parte de su volumen, cerrándolo, agitándolo y escurriendo el agua de enjuagar dentro del tanque mezclador o pulverizador, poniendo cuidado en no salpicar. Cuando se dispone de chorros de agua a presión, se deben usar para reemplazar los tres lavados. Los envases deben ser agujereados después de escurrirlos, para hacerlos inservibles.

El método más seguro para el medio ambiente, utilizable para la destrucción de materiales de embalaje combustibles como el papel, cartón o plástico, es quemándolos en un incinerador AUTORIZADO. Sin embargo, el papel limpio, el cartonaje externo y los envases de plástico (excepto PVC) limpios y enjuagados, se deben quemar en un sitio aislado, siempre que la ley local lo permita. Para mayor información de los programas de recolección de envases, consultar en la dirección campolimpiocolombia@andi.com.co

INFORMACION TECNICA SOBRE PRECAUCIONES

- Nocivo si es ingerido
- No debe transportarse ni almacenarse con alimentos, bebidas o drogas para uso humano y animal.
- Evitar el contacto con la piel.
- Manipular con cuidado el insecticida evitando derrames.
- No comer, beber ni fumar durante la manipulación.
- Al final de cualquier manipulación, lavarse las manos y la piel con abundante agua y jabón. Bañarse y cambiarse de ropa después del uso y antes de tomar alimentos o de fumar.
- Las personas encargadas de la aplicación deben usar el equipo de protección personal de acuerdo con las indicaciones de la etiqueta.
- No se debe aplicar donde haya productos alimenticios o utensilios de cocina, o donde se envasan productos alimenticios.
- Mantenerlo en su envase original, debidamente identificado y cerrado, fuera del alcance de los niños, personas ajenas a su uso y animales domésticos, en un lugar fresco y bajo llave.
- No arrojar residuos a los ríos. Recoger los roedores muertos y enterrarlos en hoyos profundos.
- Tratar a favor del viento.
- Estructurar en las unidades operativas el programa integral de salud ocupacional con sus componentes de medicina, higiene y seguridad industrial, conforme a lo dispuesto por la ley.

MANEJO DE INTOXICACIONES

PRIMEROS AUXILIOS:

- En caso de intoxicación del operario llame al médico inmediatamente o lleve el paciente al médico y muéstrele la etiqueta.
- Retire la ropa y lave las partes contaminadas del cuerpo con agua y jabón.
- Lave inmediatamente los ojos contaminados con agua pura durante 10 a 15 minutos.
- En caso de salpicaduras en la piel lavar con abundante agua y jabón.

GUIA PARA EL MEDICO

- En caso de contacto importante con el **Solfac® EC050**, asegurarse que se han tomado las medidas de descontaminación y completarlas según las necesidades.
- Evitar el enfriamiento del afectado, colocarlo en un ambiente cálido.

- En caso de irritación cutánea, evitar la exposición a una luz viva.
- Tratar la irritación mediante una crema humectante.
- En caso de irritación persistente, utilizar un ungüento anestésico local.
- En caso de inhalación, tratar al afectado con un derivado de la cisteína, en forma de aerosol, durante 15 minutos.
- En caso de ingestión, no inducir el vómito. Administrar 200 cm3 de parafina líquida, seguido de lavado gástrico con 4 litros de agua, terminando con carbón activado y sulfato sódico.
- Si hay convulsiones usar Diazepam IV. Después seguir tratamiento sintomático.
- Contraindicaciones: Derivados de la adrenalina (Epinefrina).

RECOMENDACIONES:

Se deben tomar medidas de seguridad incluyendo la protección de los operarios cuando manipulan y aplican el producto y la protección de las personas durante la aspersión en y alrededor de las residencias y/o edificaciones ocupadas.

El buen funcionamiento de la aspersora depende del cuidado y mantenimiento que se le dé. Para lograr esto es necesario que el operario haga limpieza diaria y revisión de la aspersora para asegurarse de que las conexiones de la manguera estén fijas y las válvulas no goteen por desgaste de ellas o empaques.

Guardar el insecticida en recipientes con rótulos claros. No debe quedar expuesto a los rayos del sol y la lluvia. La bodega debe estar ventilada y seca, preferible con pido de concreto y sobre tarimas de madera y mantenida bajo llave.

10. PRESENTACION:

Frasco x 1 litro
Frasco x 30 ml

11. INFORMACION DE CONTACTO:

Líneas Servicio al cliente: 018000111212, 1-4234275
Mail: ciencias.ambientales@bayer.com
Tels: 3174326282, 1-4234536

NOTA: Esta versión de ficha técnica reemplaza todas las anteriores existentes.

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O LA EMPRESA

1.1 Identificador del producto

Nombre comercial	SOLFAC EC50
Código del producto (UVP)	05823195

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Uso	Insecticida

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Proveedor	Bayer S.A. Ricardo Gutiérrez 3652 C.P.1605-Munro-Buenos Aires Argentina
Teléfono	(005411) 4762-7200 (24 horas del día)
Telefax	(005411) 4762-7100
Departamento Responsable	Seguridad de Producto / Calidad, Seguridad y Medio Ambiente Cono Sur

1.4 Teléfono de emergencia

Teléfono de emergencia	(005411) 4762-7200 (24 horas del día)

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación según la legislación Nacional e Internacional y Convenios Multilaterales vigentes al momento de su confección para clasificación, empaque y etiquetado de sustancias y mezclas.

Líquidos inflamables: Categoría 3
H226 Líquidos y vapores inflamables.

Toxicidad aguda: Categoría 5
H305 Puede ser nocivo en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias.

Toxicidad aguda: Categoría 5
H313 Puede ser nocivo en contacto con la piel.

Irritación cutáneas: Categoría 2
H315 Provoca irritación cutánea.

Lesiones oculares graves: Categoría 1
H318 Provoca lesiones oculares graves.

Carcinogenicidad: Categoría 2
H351 Se sospecha que provoca cáncer.

Peligro de aspiración: Categoría 1
H304 Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.

Toxicidad acuática aguda: Categoría 1
H400 Muy tóxico para los organismos acuáticos.

Toxicidad acuática crónica: Categoría 1
H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado según la legislación Nacional e Internacional y Convenios Multilaterales vigentes al momento de su confección para clasificación, empaque y etiquetado de sustancias y mezclas.

Símbolo(s)



Palabra de advertencia: Peligro

Indicaciones de peligro

H226	Líquidos y vapores inflamables.
H305	Puede ser nocivo en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias.
H313	Puede ser nocivo en contacto con la piel.
H315	Provoca irritación cutánea.
H318	Provoca lesiones oculares graves.
H351	Se sospecha que provoca cáncer.
H304	Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
H410	Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

Consejos de prudencia

P102	Mantener fuera del alcance de los niños.
P103	Leer la etiqueta antes del uso.
P210	Mantener alejado de fuentes de calor, superficies calientes, chispas, llama abierta y otras fuentes de ignición. No fumar.
P233	Mantener el recipiente herméticamente cerrado.
P240	Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción.
P241	Utilizar un material eléctrico/ de ventilación/ de iluminación/ antideflagrante.
P242	Utilizar únicamente herramientas que no produzcan chispas.
P243	Tomar medidas de precaución contra descargas electrostáticas.
P280	Llevar guantes/ prendas/ gafas/ máscara de protección.
P264	Lavarse la cara, las manos y toda la piel expuesta, concienzudamente tras la manipulación.
P202	No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
P303 + P361 + P353	EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitar inmediatamente todas las prendas contaminadas. Aclararse la piel con agua/ducharse.
P370 + P378	En caso de incendio: Utilizar arena seca, producto químico seco o espuma resistente al alcohol para la extinción.
P302 + P352	EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua.
P305 + P351 + P338	EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.
P308 + P311	EN CASO DE exposición manifiesta o presunta: Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico.
P301 + P310	EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico.
P391	Recoger el vertido.
P501	Eliminar el contenido/el recipiente de conformidad con la normativa local.

2.3 Otros peligros

Riesgo de sufrir molestias cutáneas, como sensación de calor o picor en la cara y mucosas. Sin embargo, estas molestias no causan lesión y son pasajeras (máx. 24 h).

SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

3.2 Mezclas

Naturaleza química

Concentrado emulsionable (EC)
Cyfluthrin 50 g/l

Componentes peligrosos

Frase(s) - R de acuerdo con el Directiva 67/548/CEE
Indicaciones de peligro de acuerdo el Reglamento (CE) No. 1907/2006

Nombre	No. CAS / No. CE	Clasificación		Conc. [%]
		Directiva 67/548/CEE	Reglamento (CE) No 1272/2008	
Ciflutrin	68359-37-5	T+; R28 T; R23 N; R50/53	Acute Tox. 3, H331 Acute Tox. 2, H300 Aquatic Acute 1, H400 Aquatic Chronic 1, H410	5,00
2-Metilpropan-1-ol	78-83-1			3,68
Dodecil benceno sulfonato cálcico ramificado	68953-96-8	Xi; R38, R41 N; R51/53	Skin Irrit. 2, H315 Eye Dam. 1, H318 Aquatic Chronic 2, H411	5,52
Nafta Disolvente (Petróleo), fracción aromática pesada	64742-94-5	Carc.Cat.3 R40 Xn; R65 R66 N; R51/53	Carc. 2, H351 Asp. Tox. 1, H304 Aquatic Chronic 2, H411	76,60

Otros datos

El texto completo de las frases R/ indicaciones de peligro mencionadas en esta Sección, se indica en la Sección 16.

SECCIÓN 4: PRIMEROS AUXILIOS

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Consejo general Quitarse inmediatamente la ropa contaminada y retirarla de forma controlada.

Inhalación Alejar la persona afectada de la zona de exposición y verificar que la persona está respirando. Mantener al paciente en reposo y abrigado. Si los síntomas persisten consultar a un médico.

Contacto con la piel Lavar inmediatamente con mucha agua y jabón durante por lo menos 15 minutos. Consultar a un médico si aparece y persiste una irritación.

Contacto con los ojos Mantener el ojo abierto y enjuagar suavemente y lentamente durante 15 - 20 minutos. Tratamiento oftalmológico.

Ingestión	No provocar el vómito Consulte al médico.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Síntomas	Ningun síntoma conocido o esperado.

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Riesgos	Este producto contiene un piretroide. La intoxicación con piretroides no debe confundirse con la intoxicación por organofosforados o carbamatos. Contiene disolventes de hidrocarburos. Puede representar un riesgo de neumonía por aspiración.
Tratamiento	Se recomienda el tratamiento sintomático y adecuado a la condición del paciente.

SECCIÓN 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.1 Medios de extinción

Adecuados	Dióxido de carbono (CO2), Agua pulverizada, Espuma
5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla	En caso de incendio puede(n) desprenderse:, Óxidos de azufre, Monóxido de carbono (CO), Dióxido de carbono (CO2), Ácido cianhídrico (cianuro de hidrógeno)

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Equipo de protección especial para el personal de lucha contra incendios	En caso de incendio o de explosión, no respire los humos. En caso de fuego, protéjase con un equipo respiratorio autónomo.
Información adicional	Impedir que las aguas de extinción de incendios alcancen el alcantarillado o los cursos de agua. Si es posible, contener las aguas de extinción con arena o tierra. Enfriar los contenedores cerrados expuestos al fuego con agua pulverizada.

SECCIÓN 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Precauciones	Evitar el contacto con los productos derramados o las superficies contaminadas. Utilícese equipo de protección individual. Retirar todas las fuentes de ignición.
6.2 Precauciones relativas al medio ambiente	Evitar que penetre en las aguas superficiales, el alcantarillado y aguas subterráneas.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Métodos de limpieza	Recoger con un producto absorbente inerte (por ejemplo, arena, diatomita, fijador de ácidos, fijador universal, serrín). Observando las normas de protección del medio ambiente, limpiar a fondo todos los utensilios y el suelo contaminados. Guardar en contenedores apropiados y cerrados para su eliminación.

6.4 Referencia a otras secciones	Indicaciones relativas a manipulación segura, ver sección 7. Indicaciones relativas al equipo de protección individual, ver sección 8. Indicaciones relativas a eliminación de residuos, ver sección 13.

SECCIÓN 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Consejos para una manipulación segura	Utilizar solamente en áreas provistas de ventilación y extracción apropiadas. Equipo de protección individual, ver sección 8.
Indicaciones para la protección contra incendio y explosión	Manténgase separado del calor y de las fuentes de ignición. Tomar medidas para impedir la acumulación de cargas electrostáticas.
Medidas de higiene	Evitar el contacto con la piel, ojos y ropa. Mantenga separadas las ropas de trabajo del resto del vestuario. Al terminar el trabajo, lavarse inmediatamente las manos o, dado el caso, ducharse. Quitarse inmediatamente la ropa contaminada y reutilizar la ropa solamente después de una limpieza a fondo. Destruir (quemar) la ropa que no puede limpiarse.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Exigencias técnicas para almacenes y recipientes	Almacenar en envase original. Cerrar los recipientes herméticamente y mantenerlos en lugar seco, fresco y bien ventilado. Almacenar en un lugar accesible solo a personas autorizadas. Proteger contra las heladas. Mantener alejado de la luz directa del sol.
Indicaciones para el almacenamiento conjunto	Manténgase separado de alimentos, bebidas y piensos.
Materiales adecuados	Envase de HDPE (polietileno de alta densidad) fluorando
7.3 Usos específicos finales	Refiérase a las instrucciones de la etiqueta y/o el prospecto.

SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL

8.1 Parámetros de control

Componentes	No. CAS	Parámetros de control	Actual.	Base
Ciflutrin	68359-37-5	0,01 mg/m³ (MPT)		OES BCS*
2-Metilpropan-1-ol	78-83-1	50 ppm (CMP)	2003	AR OEL
Nafta Disolvente (Petróleo), fracción aromática pesada	64742-94-5	400 ppm (CMP)	2003	AR OEL

*OES BCS: Valor límite de exposición laboral interna Bayer CropScience (Occupational Exposure Standard)

8.2 Controles de la exposición

Protección respiratoria	En caso de manipulación directa y de posible contacto con el producto: Utilizar equipo de respiración con filtro para vapores y gases

	orgánicos (factor de protección 10) conforme a EN140 Tipo A o equivalente. La protección respiratoria debe ser usada solo para evitar el riesgo residual de actividades de corta duración, cuando todas las medidas posibles para reducir la exposición en la fuente hayan sido tomadas, p.e. contención o extracción y ventilación local. Seguir siempre las instrucciones del fabricante del equipo de protección respiratoria en cuanto a utilización y mantenimiento.
Protección de las manos	Usar guantes de nitrilo (espesor mínimo 0,4 mm) certificados CE (u homologación equivalente). Lavarlos si se ensucian. Eliminarlos cuando se contaminen por dentro, cuando se perforen o cuando la suciedad exterior no pueda se eliminada. Lavarse las manos frecuentemente y siempre antes de comer, beber, fumar o ir al aseo.
Protección de los ojos	Utilice gafas de protección (de acuerdo con la EN 166, campo de uso = 5 u homologación equivalente) y pantalla facial (de acuerdo con la EN 166, campo de uso = 3 u homologación equivalente).
Protección de la piel y del cuerpo	Utilizar un mono estándar y ropa de protección de categoría 3 tipo 6. En caso de riesgo de exposición significativa, considerar un tipo superior de ropa de protección. Llevar dos capas de ropa siempre que sea posible. Un mono de algodón o de poliéster/algodón debería llevarse bajo el traje de protección química y debería ser lavado profesionalmente de manera frecuente. Si el traje de protección química es salpicado, rociado o contaminado significativamente, descontaminar todo lo posible y quitárselo cuidadosamente. Eliminar según las indicaciones del fabricante.
Medidas generales de protección	En caso de manipulación directa y de posible contacto con el producto: Traje de protección completo contra productos químicos

SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Forma	Líquido, claro
Color	marrón
Punto de inflamación	58 °C
Temperatura de ignición	450 °C
Densidad	aprox. 1,00 g/cm³ a 20 °C
Solubilidad en agua	emulsionable
Coeficiente de reparto n-octanol/agua	Ciflutrin: log Pow: 5,9 - 6,0 a 20 °C
Tensión superficial	35,4 mN/m a 20 °C
Propiedades comburentes	No propiedades comburentes
Explosividad	No explosivo 92/69/CEE A.14 / OCDE 113

9.2 Otra información No se conocen más datos físico-químicos relevantes para la seguridad.

SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1 Reactividad

Descomposición térmica Sin datos disponibles

10.2 Estabilidad química Estable en condiciones normales.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas Sin datos disponibles Estable en condiciones normales.

10.4 Condiciones que deben evitarse Temperaturas extremas y luz directa del sol.
Exposición a la humedad.
Calor, llamas y chispas.

10.5 Materiales incompatibles Agentes oxidantes fuertes, Almacenar solamente en el contenedor original.

10.6 Productos de descomposición peligrosos Ácido cianhídrico (cianuro de hidrógeno)
Ácido clorhídrico (HCl)
Fluoruro de hidrógeno
Óxidos de azufre
Monóxido de carbono
Dióxido de carbono (CO2)
Hidrocarburos aromáticos

SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1 Información sobre los efectos toxicológicos

Toxicidad oral aguda DL50 (rata) > 2.000 mg/kg

Toxicidad aguda por inhalación no se dispone de datos validados

Toxicidad cutánea aguda DL50 (rata) > 2.000 mg/kg

Irritación de la piel Ligera irritación (conejo)

Irritación ocular Moderada irritación de los ojos. (conejo)

Sensibilización No sensibilizante. (ratón)

Evaluación toxicidad por dosis repetidas

Los efectos tóxicos de Ciflutrin se relacionan con: hiperactividad transitoria asociada a la neurotoxicidad piretroide.

Evaluación de la mutagénicidad

Ciflutrin no fue mutagénico o genotóxico en una batería de estudios in vitro e in vivo.

Evaluación de la carcinogénesis

Ciflutrin no fue carcinogénico en estudios de alimentación de por vida en ratas y ratones.

Evaluación de la toxicidad para la reproducción

Ciflutrin causa toxicidad a la reproducción en un estudio de dos generaciones en ratas solo a niveles de dosis tóxicos para en los animales parentales. La toxicidad reproductiva observada con Ciflutrin se relaciona con su toxicidad para los padres.

Evaluación de toxicidad del desarrollo

Ciflutrin causó toxicidad en el desarrollo solo a niveles de dosis tóxicos para las madres. Los efectos sobre el desarrollo observados con Ciflutrin están relacionados con la toxicidad maternal.

SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA

12.1 Toxicidad

Toxicidad para los peces	CL50 (Oncorhynchus mykiss (Trucha irisada)) 0,00047 mg/l Tiempo de exposición: 96 h El valor indicado corresponde a la materia activa técnica.
Toxicidad para los invertebrados acuáticos	CE50 (Daphnia magna (Pulga acuática)) 0,00016 mg/l Tiempo de exposición: 48 h El valor indicado corresponde a la materia activa técnica.
Toxicidad para las plantas acuáticas	CI50 (Desmodesmus subspicatus) > 10 mg/l Tasa de crecimiento; Tiempo de exposición: 72 h El valor indicado corresponde a la materia activa técnica.

12.2 Persistencia y degradabilidad

Biodegradabilidad	Ciflutrin: no es rápidamente biodegradable
Koc	Ciflutrin: Koc: 64300

12.3 Potencial de bioacumulación

Bioacumulación	Ciflutrin: Factor de bioconcentración (FBC) 506 No debe bioacumularse.

12.4 Movilidad en el suelo

Movilidad en el suelo	Ciflutrin: No móvil en suelo

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

Valoración PBT y MPMB	Ciflutrin: Esta sustancia no se considera que sea persistente, bioacumulable y tóxica (PBT). Esta sustancia no se considera que sea muy persistente y muy bioacumulable (vPvB).

12.6 Otros efectos adversos

Información ecológica complementaria	Ningún otro efecto a mencionar.

SECCIÓN 13: CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

Producto	Elimine de acuerdo con todas las regulaciones locales, nacionales/provinciales y federales.

Envases contaminados Consultar las regulaciones estatales y locales concerniente a la eliminación correcta de contenedores.

SECCIÓN 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

ADR/RID/ADN

14.1 Número ONU	**1993**
14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas	LÍQUIDO INFLAMABLE, N.E.P. (CIFLUTRIN, ALQUILBENCENO EN SOLUCIÓN)
14.3 Clase(s) de peligro para el transporte	3
14.4 Grupo de embalaje	III
14.5 Marca de peligroso para el medio ambiente	SI
No. de peligro	30
Código de Túnel	D/E
Disposición particular	640E

En principio esta clasificación no es válida para el transporte en buque cisterna por vías interiores navegables. Por favor, consulte al fabricante para obtener más información.

IMDG

14.1 Número ONU	**1993**
14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas	FLAMMABLE LIQUID, N.O.S. (CYFLUTHRIN, ALKYLBENZENE SOLUTION)
14.3 Clase(s) de peligro para el transporte	3
14.4 Grupo de embalaje	III
14.5 Contaminante marino	SI

IATA

14.1 Número ONU	**1993**
14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas	FLAMMABLE LIQUID, N.O.S. (CYFLUTHRIN, ALKYLBENZENE SOLUTION)
14.3 Clase(s) de peligro para el transporte	3
14.4 Grupo de embalaje	III
14.5 Marca de peligroso para el medio ambiente	NO

14.6 Precauciones particulares para los usuarios
Ver secciones 6 a 8 de la presente Ficha de Datos de Seguridad.

14.7 Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio Marpol 73/78 y del Código IBC
No transportar a granel de acuerdo con el Código IBC.

SECCIÓN 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Información adicional

Clasificación OMS: III (Ligeramente peligroso)

15.2 Evaluación de la seguridad química

No se requiere una Evaluación de Seguridad Química.

SECCIÓN 16: OTRA INFORMACIÓN

Texto de las frases-R mencionadas en la Sección 3

R23	Tóxico por inhalación.
R28	Muy tóxico por ingestión.
R38	Irrita la piel.
R40	Posibles efectos cancerígenos.
R41	Riesgo de lesiones oculares graves.
R50/53	Muy tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.
R51/53	Tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.
R65	Nocivo: si se ingiere puede causar daño pulmonar.
R66	La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel.

Texto de las indicaciones de peligro mencionadas en la Sección 3

H300	Mortal en caso de ingestión.
H304	Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
H315	Provoca irritación cutánea.
H318	Provoca lesiones oculares graves.
H331	Tóxico en caso de inhalación.
H351	Se sospecha que provoca cáncer.
H400	Muy tóxico para los organismos acuáticos.
H410	Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
H411	Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

Abreviaturas y acrónimos

ADN	Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Vía Navegable
ADR	Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera
CAS-Nr.	Número del Chemical Abstracts Service
Conc.	Concentración
No. CE	Número de la Comunidad Europea
CEx	Concentración efectiva de x%
EINECS	Inventario Europeo de Sustancias Comerciales Existentes
ELINCS	Lista Europea de Sustancias Químicas Notificadas
EN/NE	Norma Europea
EU/UE	Unión Europea
IATA	International Air Transport Association: Asociación de Transporte Aéreo Internacional
IBC	International Code for the Construction and Equipment of Ships Carrying Dangerous Chemicals in Bulk (IBC Code) - Código internacional para la construcción y el equipo

	de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel (Código CIQ)
CIx	Concentración de inhibición de x%
IMDG	International Maritime Dangerous Goods: Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas
CLx	Concentración letal de x%
DLx	Dosis letal de x%
LOEC/LOEL	Menor concentración/nivel con efecto observado
MARPOL	MARPOL: International Convention for the prevention of marine pollution from ships: Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques
N.O.S./N.E.P	Not otherwise specified / No especificado en otra parte
NOEC/NOEL	Concentración/nivel sin efecto observable
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
RID	Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril
MPT	Media ponderada en el tiempo
UN	Naciones Unidas
OMS	Organización Mundial de la Salud

La información contenida en este documento fue obtenida de fuentes confiables y es la conocida sobre la materia a la fecha de revisión. Sin embargo, se entrega sin garantía expresa o implícita respecto de su exactitud o corrección.
Este documento complementa las instrucciones al usuario, pero no las reemplaza.
Considerando que el uso de esta información está fuera del control del proveedor y de los posibles riesgos de usar el producto para fines distintos de aquellos para los que fue desarrollado la Empresa no asume responsabilidad alguna por estos conceptos. Se solicita a los usuarios determinar las condiciones de uso seguro del producto y observar estrictamente las leyes locales adicionales.

Los cambios desde la última versión serán destacados en el margen. Esta versión reemplaza todas las versiones anteriores.

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

RESOLUCION NUMERO 1418 DE 2005

(Mayo 25)

Diario oficial No. 45926 de Junio 1 de 2005

Por la cual se modifica la titularidad de unos registros sanitarios de unos productos plaguicidas para uso en salud pública.

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 142 del Decreto 1843 de 1991, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 142 del Decreto 1843 de 1991, reglamentario de la Ley 09 de 1979, establece que los productos para uso en salud pública, plaguicidas de uso en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, deberán obtener registro sanitario por parte del Ministerio de Salud.

Que mediante Resolución número 02535 de 2000, se aceptó la titularidad de unos registros de productos plaguicidas para uso en salud pública a nombre de la Empresa Aventis Cropscience de Colombia S. A. de los siguientes productos:

N°	Producto	Ingrediente activo	Concepto toxicológico	Registro sanitario
1	Deltametrina para impregnar toldillos	Deltametrina	MP-8399-97	RS-0062-97
2	K-Otab tabletas dispersables	Deltametrina	MP-9937-2000	RGSP-0095-98
3	K-Othrine EC 25	Deltametrina	MP-9934-2000	RGSP-0061-96
4	K-Othrine SC 50 suspensión concentrado	Deltametrina	MP-9930-2000	RGSP-0049-97
5	K-Othrine WP 25 polvo mojable	Deltametrina	MP-9927-2000	RGSP-0060-96
6	Rodenticida Musal Bloques Parafinados	Bromadiolona	EP-9940-2000	0042-96
7	Rodenticida Musal Gránulos Peletizados	Bromadiolona	EP-9938-2000	0041-96
8	Peripel 55 líquido concentrado emulsionable	Permetrina	MP-10071-2000	RGSP-0037-96
9	Pybuthrin 33	Piretrinas naturales	LP-5612A-95	RGSP-0022-95

Que mediante Resoluciones números 01689 de 1997, 01702 de 1997, 01739 de 1999, 00178 de 2001, se aceptó la transferencia de titularidad y se otorgó registro para uso en salud pública a la Empresa Bayer S. A. de los siguientes productos:

N°	Producto	Ingrediente activo	Concepto Toxicológico	Registro sanitario	Resolución
1	Responsar SC 125	Betacyfluthrin	D-4655	RGSP-0002-95	01689-97
2	Rodilon Minibloque Parafinado	Difethialone	EP-13358-2003	RGSP-0003-95	01689-97
3	Rodenticida Rodilon Pellets cebo en Pellets	Hydroxy-4- benzothiopyranona	D-E-P-5507-94	RGSP-0004-95	01689-97
4	Starycide SC 480 suspensión	Triflumuron	LP-4770-93	RGSP-0005-95	01689-97
5	Solfac E.C. 050 emulsión concentrada	Cyflutrin	MP-08464-97	RGSP-0071-97	01702-97
6	Racumin Pasta	Coumatetralyl	EP-8989-99	RGSP-0086-99	01739-99
7	Blattanex Gel cucarachicida	Imidachloprid	MP-9575-99	RGSP-113-2000	00178-2001
8	Responsar SC 025	Betacyfluthrin	MP-8951-98	RGSP-114-2000	00178-2001
9	Solfac EW 050	Ciflutrina	MP-9238-99	RGSP-115-2000	00178-2001

Que mediante Resolución número 01672 de 1996, se otorgó registro para uso en salud pública a la Empresa Bayer de Colombia S. A. del siguiente producto:

N°	Producto	Ingrediente activo	Concepto toxicológico	Registro sanitario
1	Solfac WP 10Polvo mojable	Cyfluthrin	D-MP-5356-94	RGSP-0032-96

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que legalmente, la titularidad del registr o para uso en salud pública de los productos mencionados se encuentra a nombre de las Empresas Aventis Cropscience Colombia S. A., Bayer S. A. y Bayer de Colombia S. A., hoy Bayer Cropscience S. A., se hace necesario efectuar la modificación de las Resoluciones por las cuales se concedieron los correspondientes registros sanitarios.

Que la Empresa Bayer Cropscience S. A., mediante oficios radicados internamente bajo los números 80805 del 17 de septiembre de 2002 y 130489 del 13 de octubre de 2004 suscritos por la "Gerente Colombia"- Unidad Bayer Environmental Science-, solicitó el cambio de titularidad, a su favor, de los registros sanitarios otorgados mediante las resoluciones señaladas anteriormente.

Que estudiados los antecedentes y la información suministrada por la empresa solicitante, la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de la Protección Social, mediante oficio radicado bajo el número 99401 del 31 de julio de 2003, aceptó la transferencia de titularidad a nombre de la Empresa Bayer Cropscience S. A. de los conceptos toxicológicos dado que los mismos, cumplen técnicamente con los requisitos establecidos en el Decreto 1843 de 1991.

Que el artículo 47 del Decreto 205 de 2004 dispone que todas las referencias legales vigentes a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud deben entenderse referidas al Ministerio de la Protección Social.

Que dado lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar la titularidad de los registros sanitarios para uso en salud pública que se describen a continuación a nombre de la Empresa Bayer Cropscience S. A.

N°	Producto	Ingrediente activo	Registro sanitario
1	Deltametrina para impregnar toldillos	Deltametrina	RS-0062-97
2	K-Otab tabletas dispersables	Deltametrina	RGSP-0095-98
3	K-Othrine EC 25	Deltametrina	RGSP-0061-96
4	K-Othrine SC 50 suspensión concentrado	Deltametrina	RGSP-0049-97
5	K-Othrine WP 25 polvo mojable	Deltametrina	RGSP-0060-96
6	Rodenticida Musal Bloques Parafinados	Bromadiolona	0042-96
7	Rodenticida Musal Gránulos Peletizados	Bromadiolona	0041-96
8	Peripel 55 líquido concentrado emulsionable	Permetrina	RGSP-0037-96
9	Pybuthrin 33	Piretrinas naturales	RGSP-0022-95
10	Responsar SC 125	BetaCyfluthrin	RGSP-0002-95
11	Rodilon Minibloque Parafinado	Difetialone	RGSP-0003-95
12	Rodenticida Rodilon Pellets cebo en Pellets	Hydroxy-4-benzothiopyranona	RGSP-0004-95
13	Starycide SC 480 suspensión	Triflumuron	RGSP-0005-95
14	Solfac E.C. 050 emulsión concentrada	Cyflutrin	RGSP-0071-97
15	Racumin Pasta	Coumatetralyl	RGSP-0086-99
16	Blattanex Gel cucarachicida	Imidachloprid	RGSP-113-2000
17	Responsar SC 025	Betacyfluthrin	RGSP-114-2000
18	Solfac EW 050	Ciflutrina	RGSP-115-2000
19	Solfac WP 10Polvo mojable	Cyfluthrin	RGSP-0032-96

Artículo 2°. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Bayer Cropscience S. A., o a su apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su expedición, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante este Despacho en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

Parágrafo. Si no pudiere hacerse la notificación personal, deberá surtirse por edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 3°. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos a partir de su ejecutoria y deroga las Resoluciones números 01672 de 1996, 01689 de 1997, 01702 de 1997, 01739 de 1999, 02535 de 2000, y 00178 de 2001.

Dada en Bogotá, D. C., a 25 de mayo de 2005.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

El Ministro de la Protección Social,
Diego Palacio Betancourt.